



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA BINACIONAL N°

**PROVISIÓN DE MATERIAL ROCOSO TIPO 7A PARA
REPOSICIÓN Y CONFORMACIÓN DE PLAYA DE ACOPIO EN
LAS INMEDIACIONES DE LA PRESA LATERAL DERECHA -
PROGRESIVAS 22+500P, 33+500P, 49+000P Y PRESA
CIERRE AGUAPEY - PROGRESIVA 12+000 Y EJECUCIÓN DE
UNA PLATAFORMA PARA ACOPIO- UBICADO EN LA
PROGRESIVA 49+000P”**

Sección 1:

CONDICIONES GENERALES

Sección 2:

CONDICIONES PARTICULARES

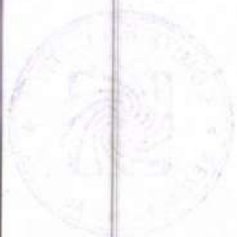
Sección 3:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sección 4:

ANEXOS





ANEXO RESOLUCIÓN N° 21.547
HOJA N° 2 DE 66

ÍNDICE DE CONTENIDO.

SECCIÓN 1	5
1. CONDICIONES GENERALES	5
1.1. OBJETO	5
1.2. ALCANCE	5
1.3. DEFINICIONES	5
1.4. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO – DOCUMENTOS DEL CONTRATO	7
1.4.1. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO	7
1.4.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	8
1.5. NO PODRÁN PARTICIPAR	8
1.6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS	9
1.7. REPRESENTANTES DEL COMITENTE Y DEL OFERENTE	10
1.7.1. REPRESENTANTE DEL COMITENTE	10
1.7.2. REPRESENTANTE DEL OFERENTE	10
1.8. ACLARACIONES Y CONSULTAS	10
1.9. MODALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	11
1.10. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	12
1.10.1. VALIDEZ DE LA OFERTA	12
1.10.2. PRECIO Y ALCANCE	12
1.10.3. IDIOMA DE LA OFERTA	12
1.11. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA	12
1.12. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN	13
1.13. CAPACIDAD LEGAL, ECONÓMICO FINANCIERA Y TÉCNICA	15
1.13.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD LEGAL	15
1.13.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA	17
1.13.3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD TÉCNICA	18
1.14. MANTENIMIENTO Y GARANTÍA DE LA OFERTA	19
1.14.1. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	19
1.14.2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	19
1.15. EXCLUSIÓN DE OFERTAS	20
1.16. LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	21
1.17. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	21
1.18. VISTA DE LAS OFERTAS	22
1.19. ERRORES Y DIFERENCIAS	22





1.20.	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	23
1.21.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS- GENERALIDADES	23
1.22.	IGUALDAD Y MEJORA DE OFERTAS	24
1.23.	OFERTAS ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES	25
1.24.	ADJUDICACIÓN	25
1.25.	REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	26
1.26.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26
1.27.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	28
1.28.	FORMALIZACION DEL CONTRATO.....	28
1.29.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	29
1.29.1.	ACCIDENTES DEL PERSONAL.....	30
1.29.2.	DAÑOS Y LESIONES AL COMITENTE Y A TERCEROS.....	30
1.29.3.	APORTES LABORALES Y PREVISIONALES.....	30
1.30.	SEGUROS	30
1.31.	GARANTÍA DEL SUMINISTRO	30
1.32.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	31
1.33.	MORA AUTOMÁTICA DEL CONTRATISTA.....	31
1.34.	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO	31
1.35.	APLICACIÓN DE LAS MULTAS O CARGOS	31
1.36.	PLAZO DE PAGO DE FACTURAS	32
1.37.	TRIBUTOS	32
1.38.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	32
1.39.	JURISDICCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.....	34
1.40.	ANTICORRUPCIÓN.....	34
1.41.	CESION DEL CONTRATO.....	34
1.42.	MODALIDADES DE LA INSPECCION.....	34
1.43.	REPRESENTACIÓN DEL COMITENTE Y EL CONTRATISTA.....	34
1.44.	COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.....	35
1.45.	AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN - TRABAJOS ADICIONALES.....	36
1.46.	RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA	37
1.47.	DEPÓSITOS DE GARANTÍA.....	37
1.48.	EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	37
	SECCIÓN 2	38
2.	CONDICIONES PARTICULARES	38
2.1.	OBJETO.....	38
2.2.	MODALIDAD ESTABLECIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	38
2.3.	APERTURA DE LAS OFERTAS Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.....	38



ANEXO RESOLUCIÓN N° 21.547
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE 66

2.4.	REPRESENTACION DEL COMITENTE LUEGO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	39
2.5.	ALCANCE	39
2.6.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	39
2.7.	ORIGEN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y MANO DE OBRA	40
2.8.	CARGAS SOCIALES Y PREVISIONALES	40
2.9.	ACCIDENTES DEL PERSONAL	41
2.10.	DAÑOS Y LESIONES AL COMITENTE Y A TERCEROS	41
2.11.	SEGUROS Y CARTA DE INDEMNIDAD	41
2.11.1.	SEGUROS	41
2.11.2.	CARTA DE INDEMNIDAD	47
2.12.	INSPECCIÓN Y CONTROL	48
2.13.	FORMA DE COTIZACIÓN	49
2.14.	MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO. AJUSTE DE PRECIOS	49
2.15.	FORMA DE COTIZACIÓN	51
2.15.1.	MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE REFERENCIA:	51
2.15.2.	PRECIO EN RELACIÓN AL LUGAR DE ENTREGA:	52
2.16.	ANTICIPO DE MOVILIZACIÓN	52
2.17.	FORMA DE CERTIFICACIÓN Y DE PAGO	52
2.18.	PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN	53
2.19.	SANCIONES Y MULTAS	53
2.20.	CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS	53
2.21.	CARACTER RESERVADO DE LAS INFORMACIONES	54
2.22.	SUBCONTRATOS	54
2.23.	RETENCIONES	54
2.24.	RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA	55
SECCIÓN 3		56
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		56
3.1.	OBJETO	56
3.2.	ALCANCE DEL SUMINISTRO	56
3.3.	DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS	57
3.3.1.	TAREAS PRELIMINARES: RELLENO, NIVELACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ACOPIO – UBICADA EN LAS INMEDIACIONES DE LA PROGRESIVA 49+000P (ANEXO 5)	57
3.3.1.1.	Preparación del terreno – Limpieza, desbroce y destronque de árboles, arbustos, malezas	57
3.3.1.2.	Colocación del material en capas y compactación con topadora	57
3.3.1.3.	Control y Gestión de residuos	57
3.3.2.	REPOSICIÓN DE MATERIAL ROCOSO TIPO 7A EN PLAYA DE ACOPIO UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PRESA LATERAL DERECHA - PROGRESIVA 22+500P Y 33+500P. (ANEXO 6 Y ANEXO 7)	57
3.3.3.	PROVISIÓN Y CONFORMACIÓN DE PLAYA DE ACOPIO DE MATERIAL ROCOSO TIPO 7A EN LAS INMEDIACIONES DE LA PRESA	





LATERAL DERECHA - PROGRESIVA 49+000P. (ANEXO 8).....	58
3.3.1. PROVISIÓN Y CONFORMACIÓN DE PLAYA DE ACOPIO DE MATERIAL ROCOSO TIPO 7A EN LAS INMEDIACIONES DE LA PRESA CIERRE AGUAPEY - PROGRESIVA 12+000. (ANEXO 9)	58
3.4. MODALIDAD DEL CONTRATO	58
3.5. PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN - CRONOGRAMA.	59
3.6. ZONA DE TRABAJO.....	59
3.7. HORARIO DE TRABAJO	59
3.8. REQUISITOS DE LA PROVISIÓN.....	59
3.8.1. REQUISITOS GENERALES	59
3.8.1.1. <i>Visita de Obra</i>	59
3.8.1.2. <i>Trabajos Adicionales – Variabilidad de Cantidades</i>	60
3.8.1.3. <i>Gastos Aduaneros</i>	60
3.8.1.4. <i>Cuestiones de Seguridad y Salud – Limpieza – Medio Ambiente</i>	60
3.8.2. REQUISITOS PARTICULARES.....	61
3.8.2.1. <i>Material Tipo 7A</i>	61
3.8.2.2. <i>Equipos de Trabajo</i>	61
3.8.2.3. <i>Personal</i>	62
3.8.3. ACTA DE INICIO.....	62
3.8.3.1. <i>Documentación requerida para la firma del Acta de Inicio</i>	62
3.8.4. INSPECCIÓN – MEDICIÓN – CERTIFICACIÓN.....	63
3.8.4.1. <i>Inspección de las Obras</i>	63
3.8.4.2. <i>Medición</i>	63
3.8.4.3. <i>Certificación y Pago</i>	63
3.9. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA	63
SECCIÓN 4.....	65
4. ANEXOS.....	65
4.1. ANEXO 1 - PLANILLA DE COTIZACIÓN.....	65
4.2. ANEXO 2 – CRONOGRAMA DE TRABAJOS / ENTREGAS PREVISTO.....	66
4.3. ANEXO 3 - PROTOCOLO FISCAL Y ADUANERO.....	67
4.4. ANEXO 4 - MODELO DE CONTRATO	72
4.5. ANEXO 5 –PLANO DE UBICACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ACOPIO – PROGRESIVA 49+000P	75
4.6. ANEXO 6- PLANO GENERAL DE UBICACIÓN DE ACOPIO 22+500P DENTRO DE LA CHY	76
4.7. ANEXO 7- PLANO GENERAL DE UBICACIÓN DE ACOPIO 33+500P DENTRO DE LA CHY	77
4.8. ANEXO 8- PLANO GENERAL DE UBICACIÓN DE ACOPIO 49+000P DENTRO DE LA CHY	78
4.9. ANEXO 9- PLANO GENERAL DE UBICACIÓN DE ACOPIO EN AGUAPEY – PROGRESIVA 12+000P	79
4.10. ANEXO 10 - INSTRUCTIVOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, MEDICINA LABORAL Y GESTIÓN AMBIENTAL.....	80

4



SECCIÓN 1

ANEXO RESOLUCIÓN N° 21.547
HOJA N° 4 DE 66

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

El presente Procedimiento de búsqueda y selección de Ofertas tiene por objeto la adquisición de Bienes y/o contratación de Servicios u Obras, ajustada a las condiciones contenidas en estas cláusulas y demás que se establezcan y especifiquen en las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que compone este Pliego de Bases y Condiciones.

La Entidad Binacional Yacyretá tendrá la facultad de regular todas aquellas cuestiones vinculadas a la instrumentación del presente procedimiento.

1.2. ALCANCE

El Alcance de la provisión será el que se defina en las Especificaciones Técnicas y las Condiciones Particulares.

Se deja expresamente establecido que, en caso de ambigüedad o discrepancia dentro del pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas prevalecen sobre las Condiciones Particulares y Generales, y que las Condiciones Particulares prevalecen sobre las Generales.

Las circulares que emita YACYRETÁ durante el tiempo previo a la presentación, integrarán los documentos del presente Procedimiento y prevalecerán sobre el Pliego de Bases y Condiciones. No obstante, en caso de discrepancia o problema de interpretación sobre los documentos, la cuestión será resuelta por YACYRETÁ.

La presentación de la Oferta implica la completa aceptación y conocimiento de todas las normas que rigen este procedimiento, la actuación de YACYRETÁ en general, como así también la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante, el Oferente, su desconocimiento.

1.3. DEFINICIONES

- **Adjudicatario:** es el Oferente que ha sido notificado por YACYRETÁ de la adjudicación del procedimiento a su favor
- **ANDE:** Es la Administración Nacional de Electricidad de la República del Paraguay.
- **Apertura en ETAPA ÚNICA:** El Concurso será de etapa única cuando la comparación de las calidades de los oferentes y de las Ofertas económicas se realice en un mismo acto.
- **Apertura en ETAPA MÚLTIPLE:** El Concurso será de etapa múltiple cuando se realicen en DOS (2) o más fases la evaluación y comparación de las calidades de los oferentes, los antecedentes empresariales y técnicos, la capacidad económico-financiera, las garantías, las características de la prestación y el análisis de los componentes económicos de las ofertas, mediante preselecciones sucesivas.
- **CHY:** es el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá. Incluye la Central Hidroeléctrica, la Presa, los vertederos Principal y Aña Cuá, la Esclusa, Sector Obra, Almacenes y toda otra área de influencia.
- **Circular con consulta:** las respuestas emitidas por YACYRETÁ a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación del presente procedimiento.
- **Circular sin consulta:** las aclaraciones de oficio que YACYRETÁ formule con relación a la documentación del presente procedimiento.





CF



ANEXO RESOLUCIÓN N° 21.547
A O EBY? 5 DE 66

- **Comitente:** es la Entidad Binacional Yacyretá, YACYRETÁ.
- **Complejo Hidroeléctrico Yacyretá:** Es el conjunto funcional integrado por las presas, la Central Hidroeléctrica, los vertederos, las instalaciones para transferencia de peces, la esclusa de navegación, la ruta internacional y caminos de servicio, el lago originado por Yacyretá y sus costas, el río afectado por YACYRETA y sus costas, cercano a sus instalaciones civiles y electromecánicas y a las ciudades de Posadas, Encarnación, Ituzaingó, Ayolas y otras intermedias, las tomas para riego, los depósitos y almacenes, oficinas y demás instalaciones auxiliares, civiles y electromecánicas que se encuentren dentro del área de operación y/o mantenimiento del complejo y de la zona de influencia de las instalaciones y sitios mencionados.
- **Contratista:** es el adjudicatario con el que se ha firmado el contrato o ha aceptado la Orden de Compra.
- **Contrata:** es el documento que suscribe la Entidad Binacional Yacyretá y el Adjudicatario a fin de perfeccionar la contratación.
- **Contrato:** acuerdo entre la EBY y la Contratista para la ejecución / prestación / entrega de las cosas, bienes, servicios u Obras objeto de este procedimiento.
- **Cosa o Bien:** Objetos, materiales o inmateriales, susceptibles de tener valor y que, estando conforme a lo descrito en los Documentos Contractuales, deben ser entregados por el Contratista para cumplir con el Contrato y/u Orden de compra.
- **Día/s:** se entenderán por días corridos, salvo expresa indicación en contrario.
- **Día/s hábil/es:** los días que funcionan las oficinas de YACYRETÁ, en cada una de sus respectivas sedes.
- **Documentos Contractuales:** están constituidos por la Contrata u Orden de Compra, las Ordenes de Servicio y Notas de Pedido que se emitan durante la ejecución del Contrato, las Circulares, Pliego de Bases y Condiciones o Términos de Referencia con sus anexos, planos y planillas, el Recibo de Compra del Pliego y la Oferta que resulte adjudicada.
- **Documentos de la Oferta:** es el conjunto de documentos que el Oferente deberá elaborar, en base a lo solicitado en los Documentos del Procedimiento y que conformarán la Oferta a ser presentada.
- **Documentos del Procedimiento:** Comprenden el Recibo de Compra del Pliego y todos los volúmenes del Pliego para el Concurso de Precios con más las Circulares emitidas, que son producidos por la EBY.
- **EBY:** Es la Entidad Binacional Yacyretá.
- **ENARSA:** Energía Argentina Sociedad Anónima. Es la Sociedad Anónima de la Nación Argentina que gestiona proyectos y obras de infraestructura energética.
- **Formalización o Perfeccionamiento del Contrato:** Refiere a la aceptación formal de la Orden de Compra por parte del Adjudicatario y/o a la firma del Contrato.
- **Fiscalización:** es la Inspección.
- **Inspección:** es quien representa técnicamente a YACYRETÁ, y tiene a su cargo el control de la fiel interpretación de la documentación técnica que forma parte del proyecto, la revisión de los certificados correspondientes, así como el control de la ejecución de los trabajos, prestación del servicio y/o entrega de bienes. También puede recibir el nombre de Fiscalización
- **Invitado:** es la persona física o jurídica a quien se convoca a participar del Procedimiento y





a tal efecto, se le facilita el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

- **Interesado:** Es la persona física o jurídica que, en respuesta a la convocatoria o a la publicación del llamado a Licitación, obtiene (por Compra o Invitación) el Pliego de Bases y Condiciones y/o realiza consultas respecto a éstos.
- **Margen Derecha:** se refiere a la representación paraguaya de la Entidad Binacional Yacyretá.
- **Margen Izquierda:** se refiere a la representación argentina de la Entidad Binacional Yacyretá.
- **Orden de Compra:** es el documento que emite el Comitente al Adjudicatario y éste debe aceptar, a fin de tenerse por perfeccionada la contratación.
- **Oferente:** es el Interesado que presenta una oferta de acuerdo con las bases y condiciones del Procedimiento.
- **Oferta:** es la propuesta presentada por los Interesados, en función de la documentación exigida por YACYRETA para participar en el presente procedimiento.
- **P. C.G.:** es el Pliego de Condiciones Generales.
- **P.C.P.:** es el Pliego de Condiciones Particulares.
- **P.E.T.:** es el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Planilla de Oferta:** es el documento que contiene el cómputo de bienes y/o servicios que se ofrecen para cumplir el Objeto y que detalla cantidades y precios, y que servirá de base para la confección de la oferta. YACYRETÁ podrá proveer un modelo de la Planilla de Oferta.
- **Plazo:** se computarán en días corridos, salvo expresa indicación en contrario.
- **Proveedor:** es el adjudicatario con el que se ha firmado la contrata o se ha emitido la Orden de Compra y este la ha aceptado.
- **Sin Contenido Local:** Se refiere a los suministros íntegramente importados, sin incorporación de materiales, componentes o procesos locales.
- **SSN:** Superintendencia de Seguros de la Nación (para Margen Izquierda).
- **YACYRETA:** es la Entidad Binacional Yacyretá constituida por las Altas Partes Contratantes (la República Argentina y la República del Paraguay) de acuerdo con el Tratado de Yacyretá, suscripto el 3 de diciembre de 1973 en la ciudad de Asunción. (con C.U.I.T. N°30-56167294-2 para Margen Izquierda y R.U.C. N°80023076-0 para Margen Derecha).

1.4. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1.4.1. Documentos del Procedimiento

Los documentos de este Procedimiento estarán constituidos por los que a continuación se detallan:

- i. Aviso del llamado a "Licitación Pública" o Invitación al "Concurso de Precios / Concurso Limitado de Precios o Contratación Directa" según se corresponda con el título de este procedimiento.
- ii. Recibo de Compra del Pliego o Nota de Invitación de adquisición del Pliego.
- iii. Pliego de Bases y Condiciones.
- iv. Circulares que emita Yacyretá.

Las circulares que emita YACYRETÁ durante el tiempo previo a la presentación integrarán los documentos del Procedimiento que prevalecerán sobre el Pliego de Bases y Condiciones.

1.4.2. Documentos del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato son y prevalece el uno sobre el otro, en el orden que se indica a continuación:

- El Contrato u Orden de Compra (según corresponda) y sus Anexos.
- Circulares emitidas por YACYRETÁ, debidamente firmadas por el Adjudicatario.
- El Pliego de Bases y Condiciones del Procedimiento, debidamente firmados por el Adjudicatario.
- La Oferta del Adjudicatario y documentación anexa, sus aclaraciones y modificaciones siempre que estén de acuerdo con el Pliego.
- Toda la documentación emitida por YACYRETÁ y el Contratista durante el plazo de ejecución y/o fabricación y entrega correspondiente al objeto de este Procedimiento.

Todos los documentos del Contrato deberán ser considerados recíprocamente explicativos, pero en el caso de existir ambigüedades o discrepancias ellos serán aclaradas y resueltas por YACYRETA.

1.5. NO PODRÁN PARTICIPAR

No podrán participar en el presente Procedimiento, a juicio exclusivo de YACYRETA:

- a) Quienes estuvieren apremiados como deudores de la Administración Nacional de Electricidad del Paraguay (ANDE), de ENARSA de Argentina o las empresas que la sucedan, Entes prestatarios del Servicio Eléctrico, sus subsidiarias, Ministerio de Energía o de Yacyretá.
- b) Quienes no hubieren cumplido anteriormente sus contratos con una de las Altas Partes Contratantes, ANDE, ENARSA o Entes prestatarios del Servicio Eléctrico, sus subsidiarias y sucesoras, o de Yacyretá y, en consecuencia, hayan sido juzgados no idóneos por cualquiera de las entidades mencionadas.
- c) Quienes se hallaren bajo relación de dependencia con YACYRETÁ o tuvieren vinculación directa con las empresas consultoras que YACYRETÁ contrate.
- d) Las empresas quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación.
- e) Quienes en el marco de los contratos celebrados con entes públicos y/o privados de cualquiera de la República Argentina o de la República del Paraguay, se les hubiera rescindido contratos en los últimos 5 años, por causas atribuidas a ellos.
- f) Quienes a la fecha de la presentación de propuestas mantuvieran diferendos administrativos y/o judiciales con YACYRETÁ.

Los incisos a), b), c), e) y f), se acreditarán mediante la presentación de Declaraciones Juradas que exprese taxativamente que no se encuentra alcanzada por las causales indicadas en cada uno de estos puntos. Asimismo, el inciso d) se acreditará mediante la presentación de la documentación expedida por el órgano competente.

Cuando se constatare que el Oferente estuviese alcanzado por alguna de las limitaciones establecidas en este numeral, se podrán aplicar las siguientes sanciones:

- I. El rechazo de su Oferta, con la consecuente pérdida de la garantía de oferta.
- II. En caso de resultar adjudicatario, la anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.



- III. La resolución del Contrato, con pérdida de la garantía de cumplimiento de Contrato, cuando el impedimento se advierta después de formalizado dicho instrumento contractual.

1.6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

- a) Para la Margen Izquierda, YACYRETÁ tiene domicilio en la Avenida Eduardo Madero 942, Piso 22, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina con domicilio electrónico en *mesa@eby.org.ar*. Para la Margen Derecha, tiene domicilio en la calle De la Residenta 1075 c/ Washington, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay y domicilio electrónico en *secretaria.general@eby.gov.py*. Los domicilios mencionados precedentemente son igualmente válidos, salvo lo que se dispone en los apartados siguientes.

A los efectos de este Procedimiento, para cualquier comunicación que deban dirigir a YACYRETÁ, los Oferentes lo deberán hacer únicamente a los domicilios de ésta antes indicados, salvo indicación expresa de otro domicilio que se realice en el Pliego de Condiciones Particulares o Circular que se emita a tal efecto.

- b) Los interesados, a los mismos fines, serán notificados en el domicilio que hubieran constituido al adquirir el Pliego o al que Yacyretá tenga registrado a tal efecto.
- c) Los invitados, a los mismos fines, serán Notificado al domicilio que Yacyretá tenga registrado a tal efecto, salvo expresa indicación de uno diferente por parte del Invitado
- d) A partir de la fecha de apertura de las Ofertas y a los mismos fines del apartado anterior se tendrán por válidos únicamente los domicilios indicados en el apartado a) de este Numeral y el que el Oferente constituya en su Oferta.
- e) A los efectos señalados en el Numeral 1.29 y 1.45 respecto de la Legislación Supletoria, los Oferentes deberán constituir en la Oferta un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, o en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a su elección, el cual será válido como domicilio "ad litem". Este domicilio sólo podrá ser modificado dentro de la misma ciudad donde originariamente se lo haya constituido y, en caso de que el Oferente sea un Consorcio, deberá ser único para el Consorcio, y para todas y cada una de las empresas que lo integren.

Para los efectos indicados, el domicilio de YACYRETA será en la Avda. Eduardo Madero 942, Piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el de la calle De la Residenta 1075 c/ Washington-, Asunción, según sea el lugar del domicilio elegido por el Oferente, de acuerdo con este numeral.

- f) A los efectos de sus relaciones con las autoridades administrativas de ambos países y de las que surjan con cualquier tercero, con motivo de este Procedimiento y, en su caso, del Contrato, los Oferentes deberán constituir en la Oferta un domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en la Ciudad de Asunción, que será válido para cualquier notificación, judicial o extrajudicial que deban practicar dichas autoridades o terceros en cada país, salvo que ante la parte interesada en la notificación se hubiere fijado otro, el domicilio "ad litem" señalado en el presente apartado deberá coincidir con el del apartado d) de este Numeral.
- g) Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a YACYRETÁ y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días desde la notificación. Todo cambio de domicilio de YACYRETÁ será notificado y surtirá efecto de la misma forma.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 21547
HOJAN° 7 DE 66

1.7. REPRESENTANTES DEL COMITENTE Y DEL OFERENTE

1.7.1. Representante del Comitente

El Comitente estará representado por el Departamento Financiero de la Entidad Binacional Yacyretá o por quien éste designe, desde la entrega de los Pliegos de Bases y Condiciones de este Procedimiento hasta el momento de la Formalización del Contrato.

Una vez formalizado el Contrato hasta el momento de la Recepción Definitiva del Bien, Servicio, Obra Objeto de este Procedimiento, toda comunicación entre el Comitente y el Contratista se formalizará a través del Departamento Técnico o por la modalidad que este establezca.

1.7.2. Representante del Oferente

El Oferente deberá designar un representante legal ante YACYRETÁ, cuyo carácter deberá acreditar mediante Poder Especial en instrumento público a los efectos de la presentación a este Procedimiento, formalización del Contrato y efectos que de él derivasen.

Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho representante quien entenderá sobre todas las cuestiones relacionadas con este Procedimiento. Cualquier cambio de representante deberá ser notificado previamente a YACYRETÁ.

1.8. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Los interesados que tengan dudas sobre la interpretación de los documentos de este Procedimiento deberán solicitar a YACYRETÁ las aclaraciones del caso.

Las consultas deberán ser presentadas por escrito en la Mesa de Entradas del Departamento Técnico de YACYRETÁ, ubicada en las oficinas de la Central Hidroeléctrica y dirigidas al Jefe Técnico Paraguayo y al Jefe Técnico Argentino y, simultáneamente, enviadas por correo electrónico a "compras@eby.gov.py" con copia a "compras@eby.org.ar", hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha límite establecida para la presentación y/o apertura de las ofertas.

YACYRETÁ, a través de su Departamento Técnico, contestará las consultas hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de presentación de las ofertas. Dentro del mismo plazo, YACYRETÁ podrá solicitar todas las aclaraciones y documentación que considere necesarias, así como emitir de oficio circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso realizar.

En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los invitados o bien efectuarse de oficio por la Entidad, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Todas las circulares emitidas por YACYRETÁ llevarán numeración corrida y pasarán a integrar la documentación de este Procedimiento.

Dentro de los 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas, los representantes de los Oferentes deberán concurrir a la Mesa de Entradas del Departamento Técnico antes mencionado y enviar un correo electrónico a "compras@eby.gov.py" con copia a "compras@eby.org.ar", a fin de tomar conocimiento de todas las circulares emitidas. Aunque así no lo hicieren, las mismas se tendrán por conocidas y aceptadas por todos los Oferentes. En consecuencia, no podrán los mismos alegar ninguna causa basada en el desconocimiento de estos antecedentes y condiciones.





1.9. MODALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cada Oferta deberá presentarse en soporte físico de acuerdo con lo indicado en el llamado del presente Procedimiento, con todos sus documentos foliados y firmados en cada una de sus hojas. Cada una de las fojas o piezas constitutivas de la presentación del Oferente deberán ser firmadas y selladas por el Representante Legal. Todos los espacios deberán ser llenados y cualquier nota al margen, entrelínea, alteración o corrección deberá ser salvada y firmada. Todas estas firmas deberán corresponder a él o los representantes del Oferente que suscriba/n la Carta de Presentación.

A los efectos de una fácil individualización de los documentos, la Oferta estará provista de un índice general donde se determinará con precisión los títulos a los que hacen referencia y las páginas donde se hallan ubicados, tanto los títulos como las distintas secciones de cada uno de los documentos que las integran.

La Carta de Presentación deberá estar firmada por el o los representantes del Oferente, cuyo carácter y facultades para obligar a su representado se hallen suficientemente acreditados con la documentación legal correspondiente.

Por la sola presentación de la oferta, el Oferente reconoce el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el presente procedimiento, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el Oferente su desconocimiento.

Se considerará sin admitir prueba en contrario, que el Oferente se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y situación de los trabajos, sus condiciones generales y locales; condiciones climáticas, régimen de cauces naturales y artificiales, características del lugar tanto superficiales como en profundidad, equipos necesarios, condiciones laborales y disponibilidad de mano de obra, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, y cualquier otra circunstancia que pueda afectar a los mismos, y a su ejecución, conservación y costo.

Esta información puede ser obtenida de los documentos que se encuentran a disposición del Oferente o por estudios, investigaciones o inspecciones que él deberá realizar. Cualquier negligencia, error u omisión de parte del Oferente en la obtención de la información pertinente que pueda de alguna manera afectar la ejecución de los trabajos, lo hará plenamente responsable por las consecuencias que se puedan originar o derivar.

YACYRETÁ no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier declaración, exposición, deducción, interpretación o conclusión dados verbalmente por sus funcionarios o agentes.

El Oferente será responsable por la correcta y oportuna presentación de su Oferta, que deberá ser suficiente para demostrar la capacidad técnica, idoneidad y experiencia empresarial, para la ejecución de todos y cada uno de los trabajos relacionados con el objeto de este Procedimiento.

Las Ofertas serán ordenadas y ensobradas como sigue:

1. En un único sobre, que se rotulará como "Sobre único", los Ofertas incluirán toda la documentación que permita establecer la capacidad legal, técnica y económico-financiera que poseen para encarar la ejecución del Contrato. El Original y cada Copia deberán estar encarpados en forma única, debidamente identificados y ordenados como se indica en el Numeral 1.11.

En el sobre deberá incluirse la descripción, alcance, metodología y variantes alternativas de los aspectos del Contrato o de la Especificaciones que el Oferente considere necesaria y toda

ANEXO RESOLUCIÓN N° 27.547
HOJA N° 8 DE 8

la documentación adicional que considere conveniente a los efectos de su clasificación.

2. Además, en el mismo sobre los Oferentes incluirán, para el original y cada copia, un juego completo, ordenado y encarpetado de Planillas de Cotización para la Oferta que presente, según se detalla en el Anexo, "Planilla de Cotización".

Ninguna Oferta se considerará completa a menos que cumpla con todos los requisitos especificados en estas instrucciones, cuyo incumplimiento puede ser causa suficiente para rechazar la Oferta.

El soporte electrónico citado se presentará bajo la modalidad establecida y hasta la hora establecida de acuerdo al llamado. Una vez comenzado el acto de apertura no se aceptarán presentaciones de nuevas ofertas, ni modificaciones u observaciones sobre las ofertas ya presentadas. YACYRETÁ se reserva el derecho de pedir aclaraciones o documentos que considere faltantes o necesarias para el análisis de las ofertas.

La propuesta será válida y obligará al Oferente por el plazo de validez de la Oferta que indique el numeral 1.10.1, quedando entendido que, si cumplido dicho lapso no se hubiese firmado el contrato, el Oferente tendrá derecho a retirar su oferta y si no lo hiciese expresamente en dicho momento, ésta quedará automáticamente prorrogada hasta el momento de la firma del contrato y también su garantía.

1.10. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación debe incluir todos los Documentos Contractuales y todos los Documentos de la Oferta, los que deberán estar foliados y debidamente firmados en cada una de sus hojas. La Oferta estará provista de un índice general. Todos los espacios deberán ser llenados y cualquier nota al margen, entrelínea, alteración o corrección deberá ser salvada y firmada.

El Oferente deberá completar la Planilla de Cotización del ANEXO 1.

1.10.1. Validez de la Oferta

La oferta deberá tener una validez mínima de (60) sesenta días corridos a contar a partir de Presentación de Ofertas. Dentro de ese período, el Oferente se obliga a mantener su oferta y aceptar la Orden de Compra/firmar el contrato si resultara adjudicatario

1.10.2. Precio y Alcance

Los precios cotizados serán en pesos, guaraníes o dólares estadounidenses, excepto aquellos casos en los que el proveedor justifique los motivos de la cotización en otra moneda, quedando a criterio exclusivo de YACYRETÁ la aceptación de tales precios.

1.10.3. Idioma de la Oferta

Las Ofertas deberán presentarse en idioma castellano. Los Oferentes podrán presentar elementos de consulta o aclaraciones de la Oferta, tales como folletos ilustrativos o normas técnicas, que no estén redactadas en castellano. Con la Oferta, no será obligatoria la presentación de la traducción de estos folletos, aunque posteriormente podrá ser requerida durante la evaluación de las Ofertas o a los efectos de la celebración del Contrato.

La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al Oferente de presentar la documentación exigida en el Pliego.

1.11. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA





El oferente deberá presentar como complemento de los Documentos indicados en el Numeral 1.4 la siguiente documentación, ordenada como sigue y firmada por el representante legal con facultades a esos efectos.

- a) Índice de la Oferta.
- b) Recibo de adquisición del Pliego.
- c) Carta de presentación de acuerdo con el modelo del numeral 1.12.
- d) Planillas de Cotización y los Documentos de la Oferta
- e) Garantía de mantenimiento de oferta.
- f) Nota de Declaración de Constitución de Domicilio, de acuerdo con el Numeral 1.6.
- g) Constancia de identificación tributaria en el país en el que está domiciliado el Oferente (C.U.I.T. / R.U.C. / o el que corresponda)
- h) Documentos que acrediten la capacidad, numeral 1.13.
 - i. -Capacidad jurídica. Según numeral 1.13.1.
 - ii. -Capacidad económico-financiera. Según numeral 1.13.2.
 - iii. -Capacidad técnica. Según numeral 1.13.3.
- i) Constancia extendida por YACYRETA de haber visitado la zona de obras (siempre que la visita haya sido declarada como Obligatoria en las Especificaciones Técnicas). La constancia será extendida por el Departamento Técnico.
- j) El Pliego de Bases y Condiciones y Circulares emitidas por YACYRETÁ debidamente firmado y sellado en todas sus páginas.
- k) Listado de los equipos disponibles para el servicio u obra requerido, indicando tipo, modelo, dominio si corresponde, capacidad, etc. (siempre que así lo requieran las Especificaciones Técnicas).

1.12. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

A la Entidad Binacional Yacyretá:

La... (*Razón social de la empresa*)... llamada en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor.... (*Representante de la empresa*)... en un todo de acuerdo con los documentos del Procedimiento(*Tipo y número del Procedimiento*)..... presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones por(*título del objeto del Procedimiento*)...para la Entidad Binacional Yacyretá.

Dicha oferta cubre la totalidad de los bienes, servicios o trabajos, incluyendo mano de obra, dispositivos y herramientas, equipos, materiales y demás elementos necesarios para llevar a cabo el Objeto de este Procedimiento.

El Oferente declara expresamente que:

- a) Conoce plenamente los Documentos de este Procedimiento, incluyendo la totalidad de las circulares emitidas y acepta su contenido, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de su presentación a este Procedimiento.
- b) Otorga garantía de veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza por la presente a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona o firma a suministrar las informaciones pertinentes que sean

ANEXO RESOLUCIÓN N° 21.547

HOJA N° 9 DE 66

solicitadas por la Entidad Binacional Yacyretá.

- c) Ha visitado el lugar del emplazamiento y que conoce las características y alcance de los servicios, bienes o trabajos que son objeto de este Procedimiento.
- d) Considera remunerativo el precio cotizado, incluyendo en él todos los gastos relativos al objeto de este Procedimiento, comprometiéndose, por lo tanto, a no solicitar en caso de ser adjudicatario, compensaciones extracontractuales, aún en el caso de condiciones desfavorables de trabajo.
- e) Conoce las leyes, disposiciones y reglamentos vigentes en la República Argentina y en la República del Paraguay que puedan tener, bajo cualquier forma, relación con las obligaciones del Objeto de este Procedimiento.
- f) No se encuentra con pedido o en estado de quiebra o convocatoria de acreedores.
- g) No se encuentra en estado de interdicción judicial.
- h) No ha incurrido en incumplimientos de contratos y obligaciones con las Altas Partes Contratantes, ANDE, ENARSA, YACYRETÁ o sus Subsidiarias.
- i) Se compromete a mantener su Oferta hasta el momento de la Formalización del Contrato, quedando entendido que si cumplido el plazo establecido para el mantenimiento de la Oferta en el Numeral 1.14 "Mantenimiento y Garantía de la Oferta" no se hubiese firmado el Contrato, el Oferente tendrá derecho a retirar su oferta sin pérdida de la garantía de mantenimiento de Oferta. Si la Oferta no fuese expresamente retirada en dicho momento, ésta quedará automáticamente prorrogada hasta el momento de la Formalización del Contrato y también su garantía.
- j) Renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de haber cometido un error en la interpretación de los Documentos de este Procedimiento y demás documentos del Contrato.
- k) No está comprendido en las limitaciones establecidas en el numeral 1.5 del Pliego de Bases y Condiciones.
- l) A los efectos del Numeral 1.6 Constituye domicilio en
- m) A los efectos del Numeral 1.6 Constituye domicilio electrónico en
- n) A todos los efectos legales el Oferente se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y/o de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

FECHA:

FIRMA:

EN SU CALIDAD DE.....

DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA PRESENTAR ESTA PROPUESTA EN NOMBRE DE.....

DOMICILIO LEGAL.....

Oferente





.....
ACLARACIÓN DE FIRMA Y SELLO
.....

1.13. CAPACIDAD LEGAL, ECONÓMICO FINANCIERA Y TÉCNICA

Los Oferentes deberán acreditar su capacidad jurídica, técnica y económico financiera mediante la documentación que a continuación se indica:

1.13.1. Documentos que acrediten la Capacidad Legal

1 1 Antecedentes Generales

- a) Carta presentación, en la que se identifique completa y correctamente al presentante.
- b) Declaración Jurada mediante la cual exprese la aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y/o los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, República del Paraguay, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. La misma deberá estar firmada por el Representante del Oferente.
- c) Designación del representante Legal de la firma. Los representantes de los Oferentes deberán acreditar que están legalmente facultados para presentar la Oferta y contratar en su nombre, mediante poder especial otorgado por instrumento público. El mismo deberá otorgar facultades amplias y suficientes para representar ante la EBY al Oferente, sin limitación alguna y con plenas facultades para obligar a los mandantes durante todo el procedimiento, para todos los actos, documentos, así como también para suscribir el Contrato, en caso de resultar Adjudicatario.
- d) Constitución de Domicilio Legal en la Ciudad de Apertura de las Ofertas y de un Domicilio Electrónico.
- e) Si se tratare de personas Humanas o jurídicas de nacionalidad argentina o paraguaya, deberán estar constituidas de conformidad con las leyes vigentes respectivas y contar con la capacidad necesaria para contratar los trabajos objeto del procedimiento; si se tratare de sociedades no radicadas en el país, copia autenticada de: El Contrato Social, Estatutos, Vigencia de Autoridades, Actas Societarias y lugar de registro de su sede principal e inscripción/es en Cámara/s o Asociación/es de los lugares donde actúa, registro gubernamental, en idioma original, con la correspondiente traducción al español (si estuviera en otro idioma) efectuada por Traductor Público Nacional matriculado, y debidamente legalizado, según los términos de la Convención de La Haya (Apostille).
- f) Documento expedido por la autoridad competente que acredite no encontrarse con pedido o en estado de quiebra o convocatoria de acreedores.
- g) Declaración jurada de no encontrarse en estado de interdicción judicial.
- h) Declaración jurada manifestando no haber incurrido en incumplimientos de contratos y obligaciones con el Estado Paraguayo, el Estado Argentino, la Entidad Binacional Yacyretá, ANDE (Paraguay), ENARSA (Argentina) o sus subsidiarias.
- i) C.U.I.T. (Rep. Arg.) o R.U.C. (Rep. Py) o documento de identificación tributaria del país extranjero en el que se encuentre domiciliado el proponente.
- j) La Garantía de mantenimiento de oferta.
- k) El Pliego de Bases y Condiciones, Circulares Emitidas y la oferta debidamente firmados en

todas sus hojas.

- l) Listado de los equipos disponibles para el servicio requerido, indicando tipo, modelo, dominio si corresponde, capacidad, etc.
- m) Constancia de visita al lugar de los trabajos, en el caso de que su obligatoriedad sea requerida en las Condiciones particulares o en las Especificaciones Técnicas. La constancia será extendida por el Departamento que a tal efecto designe YACYRETA, a cuyo efecto los invitados podrán presentarse en el día y hora que a tal efecto se designe en el Pliego de Condiciones Particulares en función del objeto de la contratación.

2 Documentos legales a presentar por los Oferentes

Toda la documentación requerida deberá estar autenticada y legalizada.

Según la constitución societaria, corresponde:

- a) Sociedades Anónimas: copia del Estatuto Social, sus eventuales modificaciones, como así también las constancias de inscripción en el Registro Público de Comercio. Acta de Directorio y Consecuente Acta de Asamblea protocolizadas por Escribano Público, mediante la cual se aprueba el poder especial y se designa Representante Legal. Asimismo, deberán adjuntar el compromiso de no introducir modificaciones en su Objeto Social, mientras dure el Procedimiento y, eventualmente de resultar Adjudicatario, durante la ejecución del Contrato.
- b) Sociedades de Responsabilidad Limitada: copia del Contrato Social, sus eventuales modificaciones, así como las constancias de que dichos instrumentos han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio. Actas sociales protocolizadas por Escribano Público, por las cuales se aprueba el poder especial y se designa Representante Legal. Asimismo, deberán adjuntar el compromiso de no introducir modificaciones en su Objeto Social, mientras dure el Procedimiento y, eventualmente de resultar Adjudicatario, durante la ejecución del Contrato.
- c) Sociedad de Hecho y Personas Físicas: 1) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad; 2) Número de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o (RUC).
- d) Consorcio constituido: Los Oferentes deberán acreditar en forma fehaciente, que los otorgantes o firmantes de los documentos requeridos en este punto corresponden como autoridades del Consorcio y en funciones en el momento del acto respectivo. Si dicha circunstancia no quedara fehacientemente acreditada con el propio documento otorgado o firmado, deberán acompañarse los documentos fehacientes que la demuestren.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente deberán presentar:

1. Carta de Presentación firmada por el representante del Consorcio, en la que manifiesta su intención de participar en el Procedimiento.
2. Actas o Contratos de constitución del Consorcio, con la indicación de su nombre, fecha de constitución, domicilio legal, objeto, duración, capitales suscriptos e integrados y modificaciones ulteriores de los estatutos de constitución, si las hubiere. Además, deberán presentar copia de las actas y/o poderes de cada una de las empresas o firmas que autorizaron la formación del consorcio, de las actas de constitución, estatutos o contratos sociales de las Empresas o firmas integrantes del consorcio y su modificación si la hubiere.
3. Estructura básica y funcionamiento decisorio del organismo que constituirá la máxima autoridad del Consorcio.





4. Modalidad con que el Consorcio operará administrativa y técnicamente.
5. Poder Especial por el cual se designa uno o más representantes con facultades de administración y disposición suficientes para representar ante Yacyretá al Consorcio, sin limitación alguna y con plena facultades para obligar a los mandantes.
 - i. Durante el Procedimiento, para la presentación de la Oferta y para representarla en todos los actos, documentos e instrumentos, así como también para firmar el Contrato, en el caso de haberle sido adjudicado el Procedimiento.
 - ii. Durante la ejecución del Contrato, dicho poder será válido mientras Yacyretá no haya sido notificada en forma fehaciente de su revocatoria, hecha bajo las mismas formalidades con las que se otorgó el poder y con designación simultánea del nuevo representante.
6. Las ofertas presentadas por Consorcios de Empresas deberán contener un compromiso del Oferente de no introducir modificaciones en sus estatutos que importen una alteración de su responsabilidad, sin la aprobación de Yacyretá.
 - i. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las Empresas Consorciadas durante el proceso del Concurso, la ejecución total del Servicio o entrega de los bienes, el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales.
 - ii. El compromiso de mantener la vigencia del Consorcio hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones del Contrato.
 - iii. El compromiso de mantener la integración del Consorcio durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las Empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad asumida, sin la aprobación previa y expresa de Yacyretá.
 - iv. La designación de una firma líder, la cual deberá tener, con carácter irrevocable, la administración y representación del Consorcio con plenos poderes de disposición.
7. Declaración de no vinculación, a ninguna persona o entidad relacionada con la elaboración de la documentación del presente procedimiento.

En todos los casos, los objetos sociales o de las empresas de personas físicas o jurídicas, deberán coincidir con el objeto del Procedimiento.

1.13.2. Documentos que Acrediten la Capacidad Económico-Financiera

A los efectos de establecer la Capacidad Económico-Financiera se acompañarán:

- a) El Balance General de la Empresa o del Consorcio y de sus integrantes, de los últimos tres (3) ejercicios anuales, con firma certificada conforme a la modalidad del país de la empresa, presentados en la forma que habitualmente utilizan.

La Empresa o los Consorcios y empresas integrantes de menor antigüedad presentarán los documentos correspondientes al período transcurrido desde su creación hasta la fecha de presentación de la oferta.

Los oferentes que por su naturaleza jurídica no confeccionarán balance de su actividad comercial, presentarán una declaración jurada actualizada de bienes y recursos económicos, con certificación del profesional en ciencias económicas, con su firma certificada conforme a la modalidad del país de la nacionalidad del oferente. En caso de tratarse de consorcios formados o a constituirse la información anteriormente solicitada deberá presentarse por cada empresa integrante.

La documentación del presente numeral deberá ser acompañada de una declaración jurada manifestando que los balances están confeccionados según normas del país de origen y con dictamen de auditoría externa con firma certificada y legalizada por el órgano colegiado que rige su actividad profesional y lo habilita a ejercer como tal, conforme a la modalidad establecida en el presente pliego. En caso de ser necesario, la EBY podrá requerir la presentación de información económica, financiera y/o contable adicional a la presentada, a su satisfacción.

Asimismo, la documentación referida en el presente numeral deberá haber sido presentada ante el correspondiente organismo de control del país de origen de la empresa, o de cada empresa si fuese un consorcio, acreditan tal presentación con la correspondiente constancia y/o certificación emitida al efecto por el organismo competente.

Los oferentes de este concurso de precios que presenten los Estados Contables en monedas distintas al peso argentino, guaraní o dólar estadounidense, deberán presentar los mismos confeccionados en su moneda de origen y, además, en dólares estadounidenses.

Si los Estados Contables estuvieran redactados en un idioma distinto al castellano, deberán ser acompañados por una traducción oficial al castellano. Dicha traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado, con su firma certificada por el organismo que rige su actividad profesional.

- b) El oferente presentará referencias bancarias, comerciales y de capacidad crediticia.

La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder de YACYRETÁ, de los que aporten los mismos Oferentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad.

En caso de empresas que se presenten como Uniones Transitorias, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas.

- c) Se presentarán constancias del cumplimiento de las leyes Impositivas y Previsionales por parte del oferente.

1.13.3. Documentación que Acredite la Capacidad Técnica

El Oferente deberá presentar junto con su oferta los antecedentes del responsable de la Supervisión y Dirección Técnica de los trabajos (Currículum Vitae y matriculación cuando así corresponda), el que podrá también cumplir la función de Representante del Contratista.

Cuando, en virtud del Objeto y del Alcance, la provisión exija que deban realizarse tareas en el predio del Comitente, el Oferente deberá presentar la Nómina del Personal comprometido para ejecutar las tareas, sus antecedentes laborales y detalle de funciones que realizará cada uno.

Cuando, en virtud del Objeto y del Alcance de la provisión, ésta exija que deban utilizarse equipos, máquinas, instrumentos y herramientas para ejecutar las tareas, el Oferente deberá presentar un





listado donde se identifiquen los mismos y se detalle: descripción, marca, modelo, fecha de certificación y/o vencimiento cuando así corresponda.

El Oferente deberá presentar documentación que demuestre su experiencia y antecedentes en trabajos similares a los requeridos en el presente procedimiento, anexando a su oferta los certificados de trabajos anteriores que demuestren el cumplimiento de estos requerimientos, en los términos que disponga la Especificación Técnica.

La documentación solicitada por este Numeral se considerará complementaria a la requerida en las Especificaciones Técnicas, ya que será ésta la que defina la cantidad, calidad y tipo de documentación necesaria para determinar la Capacidad Técnica del Oferente.

1.14. MANTENIMIENTO Y GARANTÍA DE LA OFERTA

1.14.1. Mantenimiento de la Oferta

Las propuestas serán válidas y obligarán a los Oferentes por el término los días indicados en el numeral 1.10.1 o el que a tal efecto se establezca en las Condiciones Particulares.

Dicho plazo se computará desde la fecha de Presentación de Ofertas, quedando entendido que, si cumplido el mismo no se hubiese formalizado el Contrato, el Oferente tendrá derecho a retirar su oferta sin pérdida de la garantía de mantenimiento de Oferta.

Si la Oferta no fuese expresamente retirada en dicho momento, ésta quedará automáticamente prorrogada hasta el momento de la formalización del Contrato, y también su garantía.

1.14.2. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

El Oferente deberá respaldar su oferta constituyendo una garantía de mantenimiento de oferta, cuyo monto deberá ser del uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta, salvo que en las Condiciones Particulares se fije uno diferente, y en la moneda de la oferta presentada.

El plazo de vigencia de la Garantía se extenderá por el plazo establecido para el "Mantenimiento de la Oferta" a contar desde la fecha de Apertura de Ofertas y prorrogable por igual plazo hasta la firma del correspondiente Contrato.

La falta de presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será causal de exclusión del presente Procedimiento.

El retiro de la Oferta antes de su vencimiento, así como la negativa a aceptar la adjudicación, a firmar el Contrato, o a cubrir las garantías y/o seguros exigidas al Adjudicatario, tendrá como consecuencia la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Si el Oferente desistiera de su oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la misma, o si resultase adjudicatario y no constituyera la garantía de cumplimiento del Contrato perderá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la que será hecha efectiva por YACYRETÁ, sin perjuicio de no ser considerado en futuros Concursos de Precios.

Las Garantías cuya devolución fuera procedente serán devueltas dentro de los 30 (treinta) días hábiles a contar desde el momento en que, con la firma del Contrato, las mismas queden liberadas.

La garantía podrá consistir en:

1. Seguro de Caucción de una Compañía Aseguradora de la República Argentina o de la República del Paraguay, a satisfacción de YACYRETA.

2. Fianza Bancaria de una Institución a satisfacción de YACYRETÁ.
3. Dinero en efectivo, sin devengamiento de interés alguno.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 21547
YACYRETÁ.
HOJA N° 12 DE 66

Las entidades bancarias y aseguradoras serán solamente aquellas constituidas y autorizadas legalmente a funcionar en la República Argentina y/o en la República del Paraguay.

Las garantías constituidas por fianza bancaria o seguro de caución deberán ser a satisfacción de YACYRETÁ y no podrán contener ninguna cláusula, condición o mención que permita a la entidad garante o al Oferente, directa o indirectamente, cancelar la garantía o hacer caducar antes del plazo estipulado en ella o que atribuya la competencia para dilucidar las controversias, dudas o litigios que pudieran surgir en relación con la garantía o con las obligaciones garantizadas a personas u organismos distintos de los Tribunales Federales competentes para conocer en tales asuntos conforme con las normas legales de la República Argentina y de la República del Paraguay.

Las pólizas de seguro de caución que se presenten estarán a cargo del Oferente, deberán ser emitidas por Compañías de Seguros aprobadas previamente por YACYRETÁ. Las pólizas, como así también las cláusulas adicionales y/o cualquier nota que contengan deberán ser firmadas, cumpliendo con las exigencias establecidas para su perfeccionamiento en cada Margen, y deberán contener la manifestación del asegurador de constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía a que aludimos, sin poder invocar, para negar su pago, la falta de culpa del Oferente incumplidor.

1.15. EXCLUSIÓN DE OFERTAS

YACYRETÁ no considerará aquellas ofertas que adolezcan de alguno de los siguientes vicios:

- a) Que provengan de firmas que tengan relación directa o indirecta con empresas consultoras que actualmente están vinculadas con YACYRETÁ o estén sometidas a concurso o quiebra.
- b) Que sean formuladas por personas que no acrediten debidamente la condición de representante.
- c) Que la oferta provenga de firmas o empresas en las que alguno de sus directivos, profesionales o técnicos lo sean también de YACYRETÁ.
- d) Las que provengan de firmas que se encontrasen en interdicción judicial, y/o juicios contra la EBY, o estuviesen apremiadas como deudoras de la ANDE, de ENARSA, o sus respectivas continuadoras, de YACYRETÁ o del Tesoro Público de cualquiera de las Altas Partes.
- e) Que no hayan visitado el lugar de los trabajos, cuando esto sea Obligatorio.
- f) Que no hayan presentado las declaraciones Juradas previstas en este Pliego de Bases y Condiciones.
- g) Que se presenten después de la hora fijada para la presentación.
- h) Que no sean presentadas en sobre debidamente cerrado, cuando la presentación de la Oferta se realice en formato físico.
- i) Que no sean presentadas en un único archivo PDF con contraseña, en caso de que la presentación de la Oferta se realice por medios electrónicos.
- j) Que indiquen precios que no sean netos.
- k) Que no acompañen la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- l) Que contuviere condicionamientos o cláusulas en contraposición con las normas que





rigen la contratación.

- m) Que viole la cláusula anticorrupción.
- n) Que dos o más oferentes tuviesen los mismos Directores o Gerentes; las firmas que se encuentran en esas condiciones serán descalificadas.
- o) Que evidencie inexactitud, falsedad, reticencia, omisión o insuficiencia en los datos o documentos aportados.
- p) Que incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevea en el presente pliego.
- q) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos o hayan participado en tal calidad, de alguna Empresa en situación de quiebra, liquidación o concurso preventivo.
- r) Las sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- s) Las personas jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden nacional, provincial o local, declaradas tales por la autoridad competente, en cualquiera de ambas márgenes.

1.16. LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas en la fecha, lugar, y hora establecidos en el Aviso en el llamado al presente Procedimiento, o eventualmente, en la circular que lo hubiese modificado.

1.17. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas serán presentadas a la Entidad Binacional Yacyretá, bajo la modalidad, en el día y horario que a tal efecto sean indicados en el Documento de Compra del Pliego. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas con posterioridad al día y hora establecidos como límite para la presentación de la mismas, o en las Circulares que prorroguen dicha presentación.

Se podrán establecer alternativas virtuales, remotas y/o electrónicas que resulten viables para garantizar el avance del presente procedimiento de la forma más eficaz y eficiente posible, sin alterar la esencia del procedimiento ni el pie de la igualdad entre todos los interesados.

Los oferentes que deseen asistir al acto podrán hacerlo, en el caso de modalidad virtual, en forma remota a través de una plataforma digital que se determine y cuya invitación podrá ser cursada a los oferentes a exclusivo criterio de YACYRETÁ. Si los oferentes no participaran del acto de presentación de las ofertas, el mismo se realizará igualmente, efectuando los funcionarios autorizados por YACYRETÁ todas las formalidades previstas y se procederá de la siguiente forma:

- A. Apertura de ofertas. El Acto de Apertura será presidido por los funcionarios autorizados de YACYRETA. Iniciado el acto de apertura no se admitirán aclaraciones sobre las Ofertas. A medida que se vayan abriendo las ofertas, un representante autorizado de YACYRETÁ indicará en voz alta la siguiente información de cada oferta recibida, la que se transcribirá en el acta correspondiente:
 - a) Número de orden que correspondió a la oferta.
 - b) Nombre del Oferente.
 - c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
 - d) Observaciones si las hubiere.

Una vez iniciado el acto de apertura, YACYRETÁ no admitirá gestiones tendientes a obtener modificaciones de las ofertas y tampoco los Oferentes podrán impugnarlas, dar explicaciones o suministrar informaciones complementarias, salvo que YACYRETÁ requiera esa información y que con ello no se alteren las condiciones básicas del presente concurso de Precios o de las ofertas.

- B. Terminada la apertura, se labrará el acta correspondiente en la que se incluirán las aclaraciones que se hubieren formulado antes de iniciado el acto de apertura, las observaciones formales producidas durante el transcurso del acto y las decisiones que quien presida el mismo estime conveniente consignar. Luego se dará lectura al acta, que deberá ser suscrita por el representante de YACYRETA.

YACYRETA podrá solicitar por escrito, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren las bases del procedimiento, ni el principio de igualdad entre los Oferentes. Las respuestas serán presentadas por escrito y se limitarán a los puntos en cuestión. No se considerará ninguna aclaración, oral o escrita, no solicitada por YACYRETA.

Los Oferentes serán seleccionados conforme a la documentación presentada, correspondiente cumplimiento de los aspectos legales, económico-financiero y los antecedentes técnicos exigidos por Yacyretá en estos Documentos Contractuales.

Una vez evaluada las informaciones recibidas, que se ajusten a las disposiciones de estos Documentos Contractuales serán consideradas y ordenadas según el orden de prelación que Yacyretá establezca a su conveniencia económica.

1.18. VISTA DE LAS OFERTAS

Los Oferentes podrán solicitar y realizar la toma de vista de las Ofertas sobre la documentación presentada, durante los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha de apertura de las Ofertas, pero no se permitirá obtener ninguna copia de los documentos mencionados ni realizar registros fotográficos.

La vista se realizará de modo presencial en la misma sede indicada para la Apertura de Ofertas, y deberá coordinarse previamente a través de la información de contacto proporcionada en la invitación a participar del presente Concurso de Precios, correspondiente a dicha sede.

Los Oferentes podrán formular observaciones de fondo o de forma a las Ofertas ajenas; las mismas deberán ser presentadas mediante el correo electrónico de contacto indicado para la sede correspondiente a la Apertura de las ofertas, dentro del primer día hábil posterior a la fecha de cierre de la puesta a disposición de las ofertas. Estas observaciones serán consideradas a mero efecto de colaboración, pero no contestadas por YACYRETA.

1.19. ERRORES Y DIFERENCIAS

El Oferente será responsable por los errores formales que pudieran existir en las cifras transcritas en los formularios. Sin perjuicio de ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Cuando en la oferta se indiquen valores en números y letras y contengan estas discrepancias entre ellos se tomará como correcto el indicado en letras.
- b. Si se comprobara la existencia de un error material o de operación en alguno de los importes parciales consignados por el Oferente en cualquier ítem, se corregirá este importe





dando validez al precio unitario cotizado, aplicándolo en la cantidad correspondiente, y corregirá el total de la oferta.

- c. La omisión de algunos de los ítems, precios, cantidades o información solicitada, que haga a la esencia de la oferta, podrá ser causa de su rechazo, a juicio exclusivo de YACYRETÁ.
- d. Si se omitiera un precio unitario, se lo establecerá dividiendo el valor global del ítem por la cantidad correspondiente.
- e. Si hubiere error de suma el total correcto será el que prevalezca.
- f. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

1.20. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, al Oferente que retire su oferta le será devuelta la garantía pertinente.

Las garantías de las ofertas que no fueran expresamente retiradas al vencimiento de dicho plazo quedarán liberadas en el momento de la firma del Contrato.

La garantía de mantenimiento correspondiente a la oferta que haya sido seleccionada se devolverá o liberará una vez firmado el Contrato y presentada la Garantía de Cumplimiento de dicho contrato, a satisfacción de YACYRETÁ.

Cuando una oferta haya sido retirada durante el período de mantenimiento, o si habiendo sido aceptada el Oferente no constituyera en forma admisible la garantía de cumplimiento del contrato, esta podrá ser ejecutada por YACYRETÁ, siendo automáticamente pagadera por el Garante.

En el caso en que YACYRETÁ decidiera rechazar todas las ofertas o anular el Procedimiento, devolverá o liberará las garantías sin que ello genere derecho para reclamar indemnización alguna por parte de los Oferentes.

Ninguna oferta será considerada si no está acompañada de su respectiva garantía de mantenimiento, por el plazo mínimo establecido. Las garantías de mantenimiento presentadas por los Oferentes no devengarán interés alguno.

1.21. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS- GENERALIDADES

Se realizará la conversión de las ofertas a una sola moneda o base común para los fines de la evaluación, así como la fuente y fecha de tipo de cambio como sigue: Moneda escogida para la conversión a una sola moneda: Dólar Estadounidense. Fuente del tipo de cambio: para el Peso Argentino se aplicará la cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor y para el guaraní se aplicará la cotización del Banco Central del Paraguay, tipo vendedor. Fecha del tipo de cambio: 30 (treinta) días antes de la apertura de las Ofertas.

YACYRETÁ, a quien corresponde única y exclusivamente evaluar la documentación presentada, podrá requerir de los Oferentes todas aquellas aclaraciones que considere necesarias con relación a los datos contenidos en las presentaciones, así como la información complementaria que juzgue necesaria, siempre que tal requerimiento no altere las condiciones básicas del Procedimiento o de las Ofertas. La solicitud deberá realizarse por escrito, al igual que sus respuestas.

Los oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de ser requerido, el cual podrá ser prorrogado por única vez y por igual

término, a pedido del oferente y previa justificación, reservándose YACYRETÁ la potestad de conceder o no la prórroga solicitada.

YACYRETÁ considerará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del Pliego, la capacidad jurídica y la capacidad económico-financiera para ejecutar y concluir el Objeto del Procedimiento dentro del tiempo y forma previstos.

Las ofertas serán evaluadas únicamente sobre la base de la información escrita contenida en las mismas. Ningún intercambio o acuerdo verbal con miembros de YACYRETÁ, antes o después de la adjudicación, afectarán o modificarán los términos de la oferta ni los derechos y obligaciones del Oferente.

La comparación se hará exclusivamente entre las Ofertas que reúnan los requisitos formales correspondientes.

Si la oferta evaluada como la más baja fuera significativamente desequilibrada en su estructura de precios, en relación con la estimación efectuada por YACYRETÁ, ésta podrá desestimarla.

Si una oferta resulta de un costo sustancialmente menor con relación al costo estimado por YACYRETÁ, de manera que ésta pueda inferir que el Oferente no podrá cumplir el Contrato en el plazo y condiciones estipulados, YACYRETÁ podrá rechazarla.

A los efectos de la comparación de las ofertas, los precios de los suministros importados se considerarán en condiciones CIP (Carriage and Insurance Paid) Buenos Aires, salvo que se indique una modalidad de importación diferente en las Condiciones Particulares y el precio de los suministros locales entregados el mismo lugar.

El precio total para la comparación de las Ofertas resultará de la suma de los precios de los ítems en las condiciones antes mencionadas, adicionándose a dicha suma, el precio correspondiente a los servicios y/o suministros importados cuando así corresponda.

A partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta después de la notificación oficial de los resultados de la evaluación, ningún oferente se comunicará con el Comitente sobre ningún aspecto de su oferta o de las ofertas de los otros oferentes.

El rechazo o aceptación de las Ofertas es exclusivamente competencia de YACYRETÁ. Las decisiones de YACYRETÁ en todas las etapas del proceso serán inapelables.

1.22. IGUALDAD Y MEJORA DE OFERTAS

YACYRETÁ solamente considerará igualdad de precios cuando, de la comparación de las ofertas surja, que las mismas son técnica y económicamente equivalentes.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo inmediato precedente, YACYRETÁ podrá llamar a mejora de ofertas en los siguientes casos:

- a) En el caso de que, el Comitente considere que existe un empate técnico-económico entre dos o más ofertas, se solicitará a los respectivos oferentes que por escrito en el término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, con la misma modalidad de presentación de ofertas. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta. A las resultas del desempate, se procederá a adjudicar el Concurso de Precios al oferente cuya propuesta financiera y antecedentes técnicos permitan determinar que se trata de la oferta más conveniente conforme los





términos de los Numerales 1.21 "Evaluación de las Ofertas- Generalidades" y 1.24 "Adjudicación".

- b) Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal. Se solicitará al oferente que, por escrito y dentro del plazo que se le fije, formule una mejora de precios. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta original.
- c) Cuando las ofertas recibidas, a juicio del Comitente, resulten elevadas en comparación con el presupuesto asignado para dicha contratación, el Comitente podrá solicitar a los oferentes una mejora de ofertas.

1.23. OFERTAS ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES

El Oferente podrá efectuar una oferta alternativa de conformidad al Pliego de Base y Condiciones. La oferta alternativa no exime al oferente de efectuar la presentación simultánea de la oferta base o principal, ajustada a las bases.

El Oferente podrá efectuar una oferta variante de conformidad al Pliego de Base y Condiciones. La oferta variante no exime al oferente de efectuar la presentación simultánea de la oferta base o principal, ajustada a las bases.

Si la Oferta Base resultara técnicamente desestimada, las ofertas alternativas y/o variantes presentadas por ese Oferente no serán consideradas.

Se entiende por oferta alternativa aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, ofrece distintas soluciones que hacen que pueda haber distintos precios para la misma provisión y/o la misma prestación. YACYRETÁ podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Se entiende por oferta variante aquella que, modificando las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. YACYRETÁ podrá comparar la oferta base de los distintos Oferentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

Sólo se admitirán ofertas alternativas y/o variantes cuando el Pliegos de Condiciones Particulares lo acepte expresamente. De presentarse una Oferta variante sin que se encuentre previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se desestimaré únicamente la variante siempre que pueda identificarse cuál es la Oferta base.

La garantía de mantenimiento de oferta deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto.

1.24. ADJUDICACIÓN

YACYRETÁ procederá a la adjudicación de aquella Oferta que, habiendo cumplimentado todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Circulares emitidas, resulte la técnica y económicamente más conveniente. Asimismo, YACYRETÁ se reserva la facultad de rechazar todas las ofertas si ninguna de ellas cumple con todos los requisitos exigidos, sin que de ello se le derive responsabilidad alguna.

Si resultara conveniente a sus intereses, YACYRETÁ podrá adjudicar en forma total o parcial entre uno o varios oferentes, de la/s oferta/s que a su exclusivo juicio hayan cumplimentado todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Circulares emitidas.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 21547
HOJA N° 15 DE 66

Asimismo, el presente Procedimiento podrá adjudicarse, aunque exista una sola oferta válida que haya cumplimentado los requisitos, o bien no adjudicarse y darse por anulado el Procedimiento y llamarse o no a uno nuevo, sin que ello pueda dar derecho a los oferentes a reclamo alguno. Las decisiones de YACYRETÁ en este sentido serán inapelables.

YACYRETÁ comunicará la adjudicación por escrito al Oferente cuya oferta haya sido seleccionada. La adjudicación será también notificada fehacientemente a todos los Oferentes no adjudicatarios.

La adjudicación se formalizará mediante la suscripción del respectivo Contrato o aceptación de la Orden de Compra emitida por el Comitente, que obligarán definitivamente a las partes al cumplimiento de las condiciones establecidas la documentación contractual.

Cuando la adjudicación recaiga en una oferta efectuada por dos o más personas, los adjudicatarios serán solidariamente responsables de su cumplimiento.

Si el adjudicatario no estuviera en condiciones de suscribir el contrato en el plazo fijado, perderá la garantía mantenimiento de oferta y Yacyretá podrá proceder a la adjudicación de la Oferta que sigue en orden de conveniencia, o efectuar un nuevo procedimiento de selección.

1.25. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Entidad podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los invitados u oferentes.

1.26. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento del Contrato por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo o, en su caso, el establecido en las Condiciones Particulares a tal efecto.

Toda ampliación del monto contractual deberá ser acompañada por la respectiva ampliación de la Garantía, manteniéndose el mismo porcentual respecto al monto original.

El Contratista, a entera satisfacción de Yacyretá, deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo con las modalidades previstas en éste numeral. La falta de constitución de esta garantía en el plazo indicado ocasionará al adjudicatario la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y se considerará que ha desistido de la misma.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con respecto a esta Garantía podrá ser considerado, a exclusivo juicio del Comitente, como causal de rescisión del Contrato por culpa del Contratista.

Deberán ser entregadas por el Contratista al Comitente antes de iniciarse las tareas, debidamente certificadas y legalizadas según correspondiese y acompañada de copia de la documentación que avale el pago de la prima correspondiente (factura y recibo).

La garantía de cumplimiento del Contrato estará vigente hasta el cumplimiento total por parte del Contratista de las obligaciones emergentes del Contrato y deberá mantener su monto a valor constante en el caso de producirse ajustes de precio.

La garantía podrá consistir en:

1. Fianza Bancaria de una Institución a satisfacción de YACYRETA.





2. Depósito en efectivo en una Institución a satisfacción de YACYRETA, sin devengamiento de interés alguno a favor del Oferente.
3. Seguro de Caución de una Compañía Aseguradora de la República Argentina o de la República del Paraguay, a satisfacción de YACYRETÁ, a satisfacción de YACYRETA.
 - a. **Alcance de la Garantía:** La garantía estará destinada a cubrir el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato como así también todo costo adicional que deba realizar YACYRETÁ como consecuencia de la falta de cumplimiento del Contratista de sus obligaciones.
 - b. **Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato:** En caso de producirse alguna causal prevista en el apartado "a. Alcance de la Garantía" YACYRETÁ procederá a ejecutar la garantía hasta cubrir los montos adeudados. Si los montos adeudados superasen los de la garantía, el Contratista procederá a cubrir la diferencia, haciéndose cargo de los gastos adicionales que pudieran resultar. Si el garante o fiador no cumpliera con las obligaciones contraídas, el Contratista deberá hacerse cargo de los gastos que esta circunstancia acarree y presentar una garantía subsidiaria a satisfacción de YACYRETÁ.
 - c. **Formularios de garantía de cumplimiento del Contrato para Fianza Bancaria y Dinero en efectivo:**

1. Fianza Bancaria

LUGAR Y FECHA:

A la

Entidad Binacional YACYRETÁ

De nuestra consideración:

(Nombre del Banco) llamado en adelante el Garante con domicilio legal garantiza en forma irrevocable a la Entidad Binacional Yacyretá, llamada en adelante YACYRETÁ, el pago en efectivo hasta la suma de *(completar según corresponda [pesos - guaraníes- dólares y/o sus combinaciones [en números y letras]* que el *(nombre del Adjudicatario)*, sus sucesores o cesionarios puedan resultar obligados a pagar a YACYRETÁ por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato para el Objeto de este Procedimiento de *(...indicar tipo y N° del procedimiento...)*. Por la presente el Garante, por sí o por sus sucesores o cesionarios se constituye en garante solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión hasta la suma y por las obligaciones establecidas anteriormente.

Esta Garantía mantendrá su pleno vigor, hasta el cumplimiento por parte del proveedor de la totalidad de sus obligaciones emergentes del Contrato o de la Orden Compra y Liquidación Final. Ningún acto posterior a su constitución ya sea por variación en los términos del instrumento contractual, ampliación o disminución de la provisión contratada, ampliación de los plazos establecidos o cualquier otro acuerdo entre las partes podrán liberar al Garante de su responsabilidad conforme con la presente Garantía.

El Garante se obliga a hacer efectivo a YACYRETÁ, de inmediato, a su simple requerimiento, hasta la suma estipulada en esta Garantía, sin necesidad de ninguna clase de interpelación judicial o extrajudicial. En caso de juicio las partes se someterán a los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y/o



(Handwritten signature)

los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra jurisdicción.

Atentamente.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 21547
HOJAN° 16 DE 66

2. Dinero en efectivo

LUGAR Y FECHA:

Entidad Binacional YACYRETÁ

De nuestra consideración:

Adjunto presentamos la Nota de Depósito en efectivo por la suma de *(completar según corresponda [pesos - guaraníes - dólares y/o sus combinaciones [en números y letras]*, realizado en la Cuenta Corriente N.º..... abierta en el Banco de Este depósito lo realizamos bajo la denominación "Entidad Binacional YACYRETÁ- Garantía de Cumplimiento del Contrato *"([... tipo y N° del Procedimiento...])"*, sin devengamiento de interés alguno.

Damos así cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Procedimiento referido.

Atentamente.

1.27. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte de la Contratación son y prevalece el uno sobre el otro, en el orden que se indica a continuación:

- La Orden de Compra/Contrato y sus Anexos.
- Circulares emitidas por YACYRETÁ.
- El Pliego de Bases y Condiciones del Procedimiento, debidamente firmados.
- La Oferta del Adjudicatario y documentación anexa, sus aclaraciones y modificaciones siempre que estén de acuerdo con el Pliego.
- Toda la documentación emitida por YACYRETÁ y el Contratista durante el plazo de ejecución y/o fabricación y entrega correspondiente al objeto de este Procedimiento.

Todos los documentos de la Orden de Compra y/o Contrato deberán ser considerados recíprocamente explicativos, pero en el caso de existir ambigüedades o discrepancias ellos serán aclaradas y resueltas por YACYRETA.

1.28. FORMALIZACION DEL CONTRATO

Dentro de los diez (10) días de recibir la comunicación de formalización del contrato, el representante del adjudicatario debidamente acreditado procederá a la firma de la Contrata (cuyo modelo forma parte del presente Pliego como Anexo 5) o presentará formal aceptación de la Orden de Compra, habiendo previamente presentado dentro de los cinco (5) días de notificada la





comunicación de formalización del contrato, la Garantía de Cumplimiento del Contrato. El Comitente decidirá la conveniencia de formalizar el Contrato por medio de una Orden de Compra o un Contrato.

Dentro de los próximos quince (15) días de formalizado el contrato YACYRETÁ procederá a comunicar a los restantes Oferentes la liberación de sus correspondientes garantías de mantenimiento de oferta.

Si transcurridos cuarenta y cinco (45) días desde la fecha de notificación de la adjudicación no hubiere tenido lugar la firma del Contrato y el adjudicatario hubiera comunicado que se encontraba en disposición de hacerlo, el mismo podrá retirar su oferta sin pérdida de la garantía de mantenimiento.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de su deber de firmar el Contrato, YACYRETÁ podrá anular la adjudicación, y en tal caso pasará a su propiedad la garantía de mantenimiento de la oferta, sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

Asimismo, en ese caso, YACYRETÁ podrá adjudicar el Objeto concursado a la Oferta que sigue en orden de conveniencia económica o llamar a un nuevo Procedimiento de búsqueda de Ofertas si así conviene a sus intereses, sin que ello implique derecho a reclamar indemnización por parte de los Oferentes.

1.29. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista no podrá eludir sus responsabilidades al no solicitar las instrucciones o aclaraciones necesarias en caso de dudas o incorrecta interpretación de las condiciones del Contrato conforme surja del Pliego de Bases y Condiciones, Contrata u Orden de compra según sea el caso. Asimismo, el Contratista será responsable de las inexactitudes, errores o fallas que aparezcan en los documentos por él presentados, aunque éstos hayan sido aprobados por YACYRETÁ.

El Contratista será responsable además por toda información inexacta, cualquiera sea la fuente en que la haya obtenido, salvo en caso de información por escrito que le haya sido suministrado por YACYRETÁ.

La entrega de bienes o prestación de servicios establecidos en el Objeto y el Alcance de este Pliego comprenden la provisión total de mano de obra, materiales, equipos, obras temporarias, dispositivos y todo elemento, ya sea de naturaleza permanente o provisoria, requeridos para su fabricación, ejecución, entrega, terminación y puesta en funcionamiento, según los casos, incluyendo todos los transportes necesarios y al cumplimiento de las leyes vigentes en la República Argentina y/o en la República del Paraguay, y los seguros que de acuerdo al Pliego corresponda contratar al Contratista, en la medida que la necesidad de proveerlos o contratarlos esté especificada en la Contrata y/u Orden de compra o pueda razonablemente deducirse de los mismos.

El Contratista estará obligado a ejecutar todos los trabajos o servicios previstos y todo otro que, aunque no esté expresamente detallado, sea imprescindible o complementario o a fin lograr el Objeto del Contrato. Cualquier omisión en la oferta, en la Contrata u Orden de compra sobre alguna parte necesaria a los fines apuntados, no autoriza al Contratista a reclamar pagos adicionales.

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites y gastos necesarios que ocasione la importación y exportación de los equipos, materiales, herramientas, elementos, artículos, efectos, etc., en general necesarios, para la ejecución de los trabajos, o que de acuerdo con los documentos contractuales debe suministrar el Contratista.



ANEXO RESOLUCIÓN N° 275/17
HOJA N° 17 DE 66

Todas las cuestiones relacionadas con la contratación, que no estén contempladas expresamente en los Documentos Contractuales quedarán sometidas supletoriamente a las leyes de la República Argentina o de la República del Paraguay según se indique en las Condiciones Particulares. La presentación de la Oferta implica la aceptación total de la legislación supletoria antes mencionada y la renuncia expresa a cualquier otra legislación que pudiera corresponder.

1.29.1. Accidentes del Personal.

El contratista deberá indemnizar y/o mantener a cubierto a YACYRETÁ por medio de lo indicado en el numeral siguiente contra todos los perjuicios y/o indemnizaciones que deben legalmente pagarse como consecuencia de cualquier acaecimiento de accidentes o lesión a su personal y otras personas empleadas o contratadas por el contratista y por toda reclamación, demanda, actuación judicial, costos, costas y gastos de cualquier índole con motivo de tales acaecimientos.

1.29.2. Daños y lesiones al Comitente y a terceros.

Si durante el período de la ejecución del contrato y como consecuencia del mismo se produjera algún daño o lesión a bienes de la Entidad, o a terceros, el contratista deberá indemnizar a los damnificados la totalidad de los daños y perjuicios, costos, costas y gastos sufridos como consecuencia del daño o lesión.

Carta de Indemnidad. Sin perjuicio de la obligación asumida en el párrafo que antecede y atendiendo a la naturaleza y alcance del servicio/trabajo/bienes objeto de la contratación, YACYRETÁ podrá además exigir, conforme lo disponga en las Condiciones Particulares, que el Oferente presente una *carta de Indemnidad*, cuyo modelo se adjuntará en las mismas.

1.29.3. Aportes laborales y previsionales.

El contratista deberá dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigentes para el personal vinculado con la prestación del servicio (pagos de salarios, horas extraordinarias, cargas sociales, régimen previsional, etc.), debiendo presentar indefectiblemente a YACYRETÁ los comprobantes de depósitos de contribuciones a su cargo y de los aportes y demás retenciones efectuadas a su personal en el cumplimiento de la legislación laboral y previsional vigentes, juntamente con la factura de los servicios del mes subsiguiente, siendo causal para que YACYRETA paralice el trámite de la facturación presentada por el Contratista, no abonado YACYRETA actualización ni otro tipo de resarcimiento para el lapso de la paralización.

La falta de pago o pago fuera de término de las retribuciones paralizará automáticamente el pago de los certificados y puede ser causa suficiente de rescisión del contrato.

Deberá también acreditar el pago de los importes correspondientes a las pólizas de seguro que por pliego le corresponda tomar.

1.30. SEGUROS

El Contratista deberá tomar a su cargo los seguros que se indican en las Condiciones Particulares, estableciéndose en ellas, los riesgos, sumas aseguradas, límites de cobertura, franquicias y demás condiciones que allí se señalen.

1.31. GARANTÍA DEL SUMINISTRO

El Contratista garantizará lo suministrado, sea un bien, un servicio o una obra, por el período establecido en las Especificaciones Técnicas, iniciando el plazo a partir de la entrega del bien o recepción del suministro. Debiendo el Contratista reemplazar, libre de cargos para YACYRETÁ, las



partes materiales, que presentaran fallas propias, vicios ocultos, etc., que hicieran que el material no fuera apto para el uso a que esté destinado.

De no indicarse un plazo de garantía en las Especificaciones Técnicas, el mismo no podrá ser inferior a doce (12) meses, siempre iniciando el plazo a partir de la recepción provisoria del bien, servicio u obra suministrada.

Esta Garantía de Suministro no será requerida cuando el tipo de servicio contratado no admita ser garantizado.

1.32. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total del Contrato, y los parciales de cada tarea si existiesen, se establecen en las Condiciones Particulares y/o en las Especificaciones Técnicas. El Contratista deberá, a los efectos del cumplimiento de los plazos estipulados, proveer todo el personal, equipo, herramientas, elementos, etc. y poner toda la diligencia necesaria para la ejecución de la prestación de que se trate.

Cualquier ampliación del plazo deberá ser solicitada dentro de los 10 (diez) días de producida la causa de la demora.

La ampliación sólo podrá invocarse cuando:

- a) existan causas de fuerza mayor o caso fortuito reconocidas por la legislación y jurisprudencia argentina y/o paraguaya
- b) ampliación de tareas a solicitud de YACYRETÁ,
- c) suspensión de tareas por orden o a causa de YACYRETÁ y
- d) toda otra causa que, a juicio exclusivo de YACYRETÁ, justifique la modificación de los plazos.

1.33. MORA AUTOMÁTICA DEL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento, se entenderá que el Contratista queda automáticamente constituido en mora y que YACYRETÁ queda facultada, sin necesidad de intimación previa, a declarar rescindido el Contrato, y reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

Sin perjuicio de ello, la falta de cumplimiento lo hará pasible de las Sanciones y Multas previstas en este Pliego, devengándose automáticamente a favor de YACYRETÁ por el sólo hecho de la demora. Los montos de las multas a que hubiese lugar serán descontados de las sumas que YACYRETÁ deba pagar al Contratista, o pagados directamente por este último o su garante cuando les sea exigido.

1.34. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO

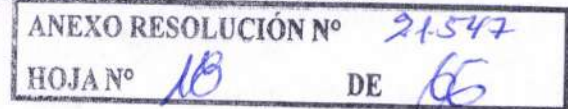
Vencido el plazo contractual o de su prórroga sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, la Entidad declarará rescindido el Contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el Contratista o Proveedor por los daños y perjuicios que sufre YACYRETÁ con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del mismo, podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

1.35. APLICACIÓN DE LAS MULTAS O CARGOS

Las multas o cargos que se formulen, se afectarán en el orden siguiente:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.



1.36. PLAZO DE PAGO DE FACTURAS

El plazo para el pago de las facturas será el que se defina en las Condiciones Particulares.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

Si se previese el pago contra entrega, se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la conformidad definitiva de la recepción.

La presentación de las facturas en la forma y en el lugar o correo electrónico indicados en las Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pagos se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

Cuando por la naturaleza de los elementos a adquirir sea conveniente, necesario u obligatorio hacer uso de financiaciones de parte de los adjudicatarios, se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares las bases de las mismas, las que en ningún caso podrán apartarse de las normas fijadas por las autoridades competentes.

1.37. TRIBUTOS

En materia de Tributaria y aduanera regirán las disposiciones del Artículo XII del Tratado de YACYRETÁ aprobado por ley N° 20.646 en la República Argentina y ley N° 433 en la República del Paraguay, y el Protocolo Fiscal y Aduanero firmado por las Altas Partes Contratantes el 15 de septiembre de 1983, en lo referido a la exención del pago de todo impuesto, tasa o contribución fiscal de cualquier naturaleza, sean ellos Nacionales, Provinciales o Municipales, con las características y limitaciones contenidas en dichos instrumentos internacionales.

El precio cotizado deberá ser neto de IVA y facturado con la leyenda "Exento según Tratado de Yacyretá - Ley Nro. 20.646 o Ley N° 433".

1.38. RESCISIÓN DEL CONTRATO

1. Por desistimiento del Contrato por YACYRETÁ: YACYRETÁ se reserva el derecho de rescindir el Contrato cuando lo juzgue conveniente mediante el simple acto o decisión unilateral por su parte, notificando dicha decisión con una antelación no inferior a los 30 (treinta) días.

En ese caso el Contratista deberá suspender la provisión una vez cumplido el tiempo de preaviso y YACYRETÁ deberá hacer efectivo el pago de la prestación de servicio efectivamente realizada, liquidados sobre la base de los precios convenidos. En ningún caso el Contratista tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por este hecho.

2. Por culpa del Contratista: YACYRETÁ podrá rescindir el Contrato:
 - a) Cuando el Contratista no diera cumplimiento a las obligaciones emergentes del Contrato a satisfacción de YACYRETÁ; o cuando no diera cumplimiento en tiempo y forma a las Ordenes de Servicio que se emitan durante la vigencia del mismo.
 - b) Cuando el Contratista incurriera en fraude o grave negligencia en perjuicio de YACYRETÁ.
 - c) Si el Contratista transfiriera total o parcialmente el Contrato, se asociara con otro para su ejecución o subcontratara total o parcialmente, sin autorización previa.





escrito de YACYRETÁ.

- d) Si el Contratista modificara su constitución societaria sin autorización de YACYRETÁ.
- e) Si el Contratista no cumpliera con las normas de higiene, seguridad en el trabajo y preservación del medio ambiente, previstas en la legislación de la República Argentina y/o de la República del Paraguay.
- f) Cuando el Contratista no contratara y/o mantuviera vigente el seguro de Accidente de trabajo de su personal, el seguro de Responsabilidad Civil y no efectuara el pago de sus aportes provisionales;
- g) Cuando incurriera en mora en la iniciación del servicio o interrumpa la prestación del mismo por más de 24 horas en dos oportunidades.

En los casos precedentemente consignados, YACYRETÁ podrá rescindir el Contrato de pleno derecho, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial. El Contratista perderá la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la que será percibida por YACYRETÁ.

Asimismo, serán a cargo del Contratista los eventuales mayores costos que origine a Yacyretá contratar con un tercero la entrega del bien o prestación de servicio que resta cumplir. A este fin quedará afectado cualquier crédito a cobrar por el Contratista derivado del Contrato, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiera lugar.

Si hubiera un saldo en favor del Contratista le será liquidado dentro de los sesenta (60) días de conformada por éste la liquidación efectuada por YACYRETÁ.

- 3. Por caso fortuito o fuerza mayor: En caso de no poder cumplirse el Contrato por causas de caso fortuito o fuerza mayor, reconocidas por la legislación y jurisprudencia de la República Argentina o de la República del Paraguay, las partes podrán rescindir, abonándose exclusivamente al Contratista la parte del bien o la prestación de servicio realizada y sin que ninguna de las partes pueda reclamar a la otra indemnización ni compensación alguna. Si existieran créditos a favor de YACYRETÁ, ésta podrá afectar a su cobertura la Garantía de Cumplimiento del Contrato o cualquier otra suma a que el Contratista tuviese derecho.
- 4. Por quiebra del Contratista: En caso de quiebra, liquidación sin quiebra o concurso del Contratista, el Contrato quedará rescindido, a no ser que el síndico de la quiebra o concurso, dentro de los treinta (30) días de producida la sentencia judicial, ofreciera tomar a su cargo las obligaciones contraídas o propusiera a alguien que lo haga. YACYRETÁ podrá admitir o desechar el ofrecimiento sin que en este último caso haya lugar a indemnización alguna.
- 5. Por Fallecimiento: Si el Contratista fuera un empresario individual o una sociedad colectiva, al producirse el fallecimiento del titular o de un socio, el hecho deberá comunicarse a Yacyretá e informarle si el miembro fallecido será reemplazado y por quién. En este caso, YACYRETÁ podrá rescindir el Contrato si el sucesor del fallecido y/o los socios restantes no constituyeran una garantía suficiente, a su solo juicio, sin que en este último caso haya lugar a indemnización alguna.
- 6. Por culpa de YACYRETÁ: El Contratista podrá rescindir el Contrato por culpa de YACYRETÁ, si esta incurriera en mora en los pagos y siempre que la demora no obedezca a incumplimiento o faltas imputables al Contratista.

Producida la mora, el Contratista deberá intimar a YACYRETÁ el pago dentro de un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de rescindir el Contrato.

Si YACYRETÁ no efectuara el pago dentro de los treinta (30) días desde la recepción de la intimación, el Contratista podrá rescindir el Contrato notificando su decisión por escrito a

YACYRETÁ. El Contratista tendrá el mismo derecho si tuviese que paralizar los trabajos o cuando las modificaciones dispuestas por YACYRETÁ reduzcan el monto básico en más de un 20% (veinte por ciento).

El Contratista no tendrá derecho a reclamar lucro cesante en caso de rescisión por culpa de YACYRETÁ.

1.39. JURISDICCIÓN y DOMICILIO CONTRACTUAL

La jurisdicción judicial será la de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y/o los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, conforme se establezca en las Condiciones Particulares, con exclusión de cualquier otra que pudiera corresponder. El domicilio de las partes será el establecido en el Contrato.

Todas las cuestiones relacionadas con el Contrato, que no estén contempladas expresamente en los Documentos Contractuales quedarán sometidas supletoriamente a las leyes de la República Argentina y/o de la República del Paraguay.

1.40. ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado del Procedimiento o de la rescisión de pleno derecho del Contrato, dar y ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a. Funcionarios o empleados con competencia referida a este Procedimiento o Contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b. O para que haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, sea en forma directa o indirecta, ya sea como representantes o administradores, socios, mandatarios, gestores, síndicos. Las sanciones indicadas en la presente cláusula se aplicarán, aunque la acción quede en grado de tentativa.

1.41. CESIÓN DEL CONTRATO.

El Contratista no podrá ceder ni transferir a terceros ninguno de los derechos u obligaciones que para él emergen del Contrato, salvo autorización expresa de YACYRETÁ

1.42. MODALIDADES DE LA INSPECCIÓN

La inspección de los bienes o servicios Objeto de este Procedimiento será realizado por la Entidad por sí, a través de los Organismos que a tal efecto designe, o por terceros que contrate a tal fin.

1.43. REPRESENTACIÓN DEL COMITENTE Y EL CONTRATISTA

Como complemento de lo indicado en el Numeral 1.7., para la etapa de ejecución del Contrato las representaciones se ajustarán a lo siguiente:

1. Representante del Comitente: Una vez formalizado el Contrato y hasta el momento de la Recepción Definitiva del Bien o Servicio objeto de este Procedimiento, toda comunicación entre el Comitente y el Contratista se formalizará a través del Departamento Técnico de la





Entidad, que a tal efecto se designe en las Condiciones Particulares y por la modalidad que a tal efecto establezca.

2. **Atribuciones de la Inspección:** La Inspección ejercerá la supervisión general de los trabajos, vigilará e inspeccionará la marcha de los mismos a efectos de establecer si el Contratista cumple con las obligaciones contractuales contraídas para su ejecución. En materia de medición y cumplimiento de exigencias técnicas el Contratista se atenderá a lo que resuelva la Inspección, sin perjuicio de los derechos a reclamación que se establecen en el Pliego.

La intervención de la Inspección no relevará al Contratista de ninguna de las responsabilidades establecidas en el Contrato.

El Contratista brindará a la Inspección todas las facilidades para cumplir su cometido sin restricción alguna y le asegurará, en todo momento, derecho de acceso con los medios que disponga el Contratista a todos los lugares donde se ejecuten trabajos, se acopien materiales, y se preparen o acondicionen equipos destinados a la ejecución de las tareas, dentro y fuera del área de trabajo. Igualmente, la Inspección tendrá a su cargo verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista en lo referente al funcionamiento equipos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

La Inspección está facultada para verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista emergentes de los documentos del Contrato, incluyendo la observancia de todas las leyes, decretos, y de toda norma legal a cuyo acatamiento esté obligado el Contratista en virtud de las disposiciones del Pliego.

En el caso de que el Comitente contratará la Inspección a través de terceros, el Contratista también facilitará al Personal del Comitente el libre acceso a las oficinas, obradores y lugares de trabajo del Contratista relacionados con las tareas, a los fines de permitir la inspección de la misma, en la misma condición que a la Inspección.

3. **Representante del Contratista:** El Representante del Contratista mantendrá las relaciones con el Comitente en todo lo que se refiere al cumplimiento general del Contrato y será el responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con el Contrato, facultado por el Contratista para representarlo y previamente aceptado por el Comitente.

El Representante deberá recibir y atender debidamente las órdenes, instrucciones, observaciones, objeciones, sugerencias o cualquier otra intervención del Comitente.

4. **Atribuciones del Representante:** El Representante del Contratista estará autorizado a suscribir los certificados y planillas de medición y las notas de pedido. Todas las comunicaciones correspondientes a la ejecución del contrato efectuadas al Representante tendrán validez a todos los efectos contractuales, y, por consiguiente, tendrán el mismo valor que si se hubieran efectuado al Contratista.

La actuación del Representante obligará al Contratista, quien asumirá la responsabilidad por los actos y hechos de su Representante.

1.44. COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

La presentación de la Oferta implica la aceptación total de la legislación supletoria antes mencionada y la renuncia expresa a cualquier otra legislación que pudiera corresponder.

Todas las comunicaciones, órdenes y pedidos entre las partes se harán por escrito.

1. **Ordenes de Servicio y Notas de Pedido:** Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre el Contratista y el Comitente se harán únicamente por escrito. Por

consiguiente, toda vez que en los documentos del Contrato se exprese "comunique", "requerido", "informe", "indique", o similares, deberá entenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al Contrato.

Todas las órdenes y comunicaciones cursadas por el Comitente o por quien este indique, referentes al cumplimiento del Contrato serán cursadas al Contratista por medio de Órdenes de Servicio, y deberán seguir numeración correlativa. Su original deberá ser conservado el lugar de los trabajos, debidamente archivado.

Las órdenes de servicio serán de ejecución obligatoria para el Contratista dentro de los alcances del Contrato. Toda orden de servicio no observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de emitida, se dará por aceptada y entrará a formar parte del Contrato sin implicar retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario. Cuando en una orden de servicio se fije plazo para su cumplimiento, el atraso en su comienzo o finalización hará incurrir al Contratista en mora en el cumplimiento de la orden de servicio.

Todas las comunicaciones del Contratista al Comitente o a quien este indique, serán cursadas por medio de Notas de Pedido, y deberán seguir numeración correlativa. Su original deberá ser conservado en el lugar de los trabajos, debidamente archivado.

Las Órdenes de Servicio y las Notas de Pedido se considerarán notificadas a partir de la recepción por parte del destinatario.

2. Libro de Novedades: En el Libro de Novedades se describirán las tareas ejecutadas en el transcurso del Contrato. En el mismo se podrán detallar todos los hechos que tenga relación directa o indirecta con la ejecución del Contrato, como, por ejemplo, personal afectado al Servicio, equipos, como así también huelgas, accidentes de trabajo, etc.
3. Reclamaciones del Contratista: Si el contratista no estuviere conforme con alguna decisión del Comitente y/o de la Inspección en caso de que ésta estuviera tercerizada, dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado de la misma, podrá presentar las reclamaciones que estime corresponder. No obstante, la reclamación, deberá en todo momento proseguir con la ejecución de los trabajos con la debida diligencia.

Todas las cuestiones que se susciten entre las partes, agotada la vía interna recursiva, se someterá a los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, según corresponda.

La presentación de la oferta implica la aceptación total de la jurisdicción prevista en este numeral y la renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pueda corresponder e inclusive la renuncia a recurrir a la vía diplomática.

4. Ley Aplicable: Todas las cuestiones relacionadas con el Contrato, que no estén contempladas expresamente en los Documentos Contractuales quedarán sometidas supletoriamente a las leyes de la República Argentina o de la República del Paraguay, según sea el lugar donde el Contratista haya constituido domicilio especial a tal efecto.

1.45. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN – TRABAJOS ADICIONALES

YACYRETÁ, con aprobación del órgano competente tendrá derecho a:

- a. Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de su valor original, en la condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o disminución podrá incidir sobre uno o varios renglones del Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos según corresponda.
- b. Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades





para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

- c. Prorrogar, cuando así lo prevea el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con el inciso a) del presente artículo o sin ella, por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando éste fuere plurianual, no podrá prorrogarse más allá de UN (1) año adicional. En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente, pero si los precios de plazo hubieren disminuido, YACYRETÁ deberá renegociar el contrato para adecuar su monto a dichos precios y, en caso de no llegar a un acuerdo con el proveedor, no podrá hacer uso de la opción de prórroga. A los efectos del empleo de esta facultad, la Entidad deberá emitir la pertinente documentación antes del vencimiento del contrato. En los contratos en los que se hubiera estipulado una opción de prórroga del plazo contractual a favor de YACYRETÁ, se evaluará la eficacia y calidad de la prestación, a los fines de determinar la procedencia del ejercicio de la opción
- d. Cambiar las características, la calidad o clase de cualquier suministro o trabajo u Ordenar la ejecución de trabajos adicionales o sustitutos de cualquier clase necesarias para la terminación del objeto. En ambos casos, las variaciones serán obligatorias para el Contratista siempre que su valor total, en más o en menos, a precios básicos, no exceda del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato.

1.46. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

La recepción de las provisiones (bienes, servicios u obras) tendrá el carácter que se establezca en las Condiciones Particulares y/o en las Especificaciones Técnicas.

En cada caso, el Comitente procederá a cotejar la prestación con lo solicitado, en la forma prevista en estos pliegos a fin de determinar el fiel cumplimiento de lo requerido en los Documentos Contractuales.

1.47. DEPÓSITOS DE GARANTÍA

A los efectos de los Depósitos en dinero en efectivo que se efectúen en garantía de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del Contrato, se deja establecido que los mismos deberán efectuarse según lo indicado en el Numeral 1.14 y el Numeral 1.26.

1.48. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Por la sola presentación de la oferta, el Oferente reconoce el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el presente procedimiento, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el Oferente su desconocimiento.

SECCIÓN 2

ANEXO RESOLUCIÓN N° 21-547
HOJA N° 21 DE 66

2. CONDICIONES PARTICULARES

2.1. OBJETO

La presente Licitación tiene por objeto contratar la prestación del Servicio de provisión de material rocoso tipo T7A para la reposición y conformación de la playa de acopio en las inmediaciones de la Presa Lateral Derecha (progresivas 22+500P, 33+500P, 49+000P) y de la Presa Cierre Aguapey (progresiva 12+000). El material deberá ser seleccionado de buena calidad y dispuesto en acopio en los lugares destinados al efecto, en un todo de acuerdo con los requerimientos y detalles de las Especificaciones Técnicas, así como con los plazos y particularidades indicados en estas Condiciones Particulares.

Se deja expresamente establecido que, en caso de ambigüedad o discrepancia dentro del pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas prevalecen sobre las Condiciones Particulares y Generales, y que las Condiciones Particulares prevalecen sobre las Generales.

2.2. MODALIDAD ESTABLECIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se realizará en forma presencial y digital, debiendo los Oferentes presentar la documentación original impresa en sobres debidamente cerrados, y en formato digital encriptado, conforme a las instrucciones remitidas vía correo electrónico a los oferentes y publicadas en los portales oficiales de la Entidad Binacional Yacyretá.

Las ofertas físicas deberán entregarse en las sedes de la Entidad correspondientes a cada Margen (Argentina y Paraguay), dentro del plazo y horario establecidos en la convocatoria.

2.3. APERTURA DE LAS OFERTAS Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La Apertura de Ofertas se llevará a cabo de forma presencial y en una etapa única, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en el Aviso de Convocatoria correspondiente.

La contratación entrará en vigor a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o firma de la Contrata y los plazos contractuales se contarán a partir de la firma del Acta de Inicio, la que deberá firmarse dentro de lo treinta (30) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra y/o firma de la Contrata, o en el plazo estipulado en las Especificaciones Técnicas cuando éste así lo defina. El incumplimiento de este plazo hará al Contratista pasible a la aplicación de las multas y sanciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Los plazos de entrega del suministro serán los que, teniendo en cuenta lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones y en la Oferta del Adjudicatario, se acuerden entre Comitente y Contratista en el Cronograma de Obra elaborado a tal fin.

La Entidad Binacional Yacyretá se reserva el derecho de dejar sin efecto la Orden de Compra y/o Contrato en cualquier momento de su vigencia con la sola comunicación fehaciente, treinta (30) días antes de la fecha en que efectivamente desea desistir del bien o concluir el servicio, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.



2.4. REPRESENTACION DEL COMITENTE LUEGO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido por el Numeral 1.44 de las Condiciones Generales en su punto 1, el Comitente estará representado por el Departamento Técnico de la Entidad Binacional YACYRETÁ.

Toda comunicación entre el Comitente y el Contratista se formalizará a través del Departamento Técnico o por la modalidad que este indique. La inspección estará a cargo del Departamento Técnico, correspondiéndole las atribuciones establecidas en el punto 2 del mencionado numeral.

2.5. ALCANCE

El Alcance concreto será el indicado en las Especificaciones Técnicas. En términos generales, y de acuerdo al Objeto de este Procedimiento, la Provisión alcanza toda la mano de obra común y especializada, equipos, elementos, dispositivos y herramientas, consumibles, insumos y materiales, fabricación, ensayos y pruebas de funcionamiento, embalajes, transportes hasta el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá y/o los sitios de Obra, movimientos internos y limpieza posterior del área de tareas, así como los eventuales traslados del posible material de rezago a los almacenes del CHY. Todo conforme a las condiciones y especificaciones del presente Pliego.

En caso de ambigüedades o divergencias en el Pliego de Bases y Condiciones, Las Especificaciones Técnicas prevalecen sobre las Condiciones Particulares y estas sobre las Condiciones Generales.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista, en las condiciones que se indiquen en las Especificaciones Técnicas, deberá demostrar su experiencia (en años y/o cantidades) en la realización de obras y servicios y/o en la entrega de bienes similares o superiores al Objeto de este Procedimiento, aunque no haya sido en centrales hidroeléctricas, y que posee probada experiencia y antecedentes en trabajos similares a los detallados en estos Pliegos de Bases y Condiciones, por lo que deberá al momento de preparar su Oferta deberá anexar los certificados de trabajo que demuestren el cumplimiento de estos requerimientos.

El Contratista empleará personal de probada capacidad y mano de obra en número suficiente para la perfecta ejecución de los trabajos y el cumplimiento por lo estipulado en estos pliegos. Su representante Técnico deberá estar en obra y acompañar permanentemente todos los trabajos y maniobras. En caso de ausencia, deberá dejar un sustituto de igual valía.

El Contratista deberá proveer todo el equipo y elemento de seguridad necesario al personal a su cargo, con el objeto de evitar accidentes durante la ejecución de las tareas objeto de estos pliegos, y será el único responsable por cualquier accidente que afecte a su personal durante la ejecución de los trabajos o en el trayecto de ida y vuelta a los sitios de obras.

A tal fin deberá ceñirse estrictamente con las indicaciones que le realice el Área de Seguridad Industrial de YACYRETÁ. Así mismo YACYRETÁ podrá exigir el retiro del personal que no utilice elementos de seguridad durante la ejecución de todos los trabajos.

La fiscalización podrá exigir el retiro inmediato de cualquier empleado, profesional, técnico u obrero que, a su juicio, observase mala conducta, sea incompetente o negligente en el desempeño de sus funciones. Tales personas deberán ser reemplazadas a la mayor

ANEXO RESOLUCIÓN N° 21547

brevedad. Las consecuencias emergentes que dieran lugar a estas disposiciones estarán a cargo del Contratista.

Todo el personal deberá estar correctamente uniformado, debiendo llevar una leyenda identificadora de la empresa contratista.

El contratista deberá auto gestionarse en lo relacionado con trámites de ingreso y egreso de personal, equipos y materiales, tanto en lo administrativo como en lo aduanero.

2.7. ORIGEN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y MANO DE OBRA

En la elaboración de su propuesta, cada Oferente deberá utilizar en la medida de lo posible, en condiciones comparables y en forma equitativa, las prestaciones de profesionales, los servicios intelectuales, la mano de obra, especializada o no, los equipos, materiales, insumos, y servicios disponibles en la República Argentina y en la República del Paraguay; ello a los efectos de la ejecución de las provisiones objeto de este llamado y de acuerdo a lo estipulado Artículo XI, del Tratado de YACYRETA (Ley N° 20646 de Argentina y N° 433 de Paraguay).

2.8. CARGAS SOCIALES Y PREVISIONALES

En la preparación de su Oferta, y siempre que el Objeto del Procedimiento demande la presencia de mano de obra del Contratista, los Oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente relacionada con "Legislación del Trabajo y de Seguridad Social" y "Adicionales y Recargos sobre las Remuneraciones, Cargas Sociales por Aportes Patronales".

El Contratista deberá dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigentes para el personal vinculado con la prestación del servicio (pago de salarios, horas extras, cargas sociales, régimen previsional, etc.), debiendo presentar conjuntamente con la facturación mensual, los comprobantes de depósitos de contribuciones a su cargo y de los aportes y demás retenciones efectuadas a su personal en el cumplimiento de la legislación laboral vigente y tratado laboral y de seguridad social de Yacyretá.

La falta de depósito de dichas contribuciones, aportes y retenciones será causal para que la Entidad Binacional Yacyretá paralice el trámite de la facturación presentada por el Contratista, no abonando la Entidad Binacional Yacyretá actualizaciones, intereses u otro tipo de resarcimiento por el lapso de paralización.

Todo el personal afectado directamente a la Orden de Compra y/o Contrato, en sus salarios deberá estar equiparado y comprendido en el convenio laboral y legislación correspondiente a la actividad y categoría que desarrollará en el instrumento contractual.

El Contratista no podrá pagar retribuciones inferiores al mínimo establecido por las leyes vigentes en Argentina o Paraguay y lo establecido por el tratado de Yacyretá, según corresponda, así como también deberá observar todas las leyes y convenios laborales vigentes. Bajo ninguna circunstancia podrán abonarse en especie los salarios al personal. Los salarios serán abonados exclusivamente en moneda de curso legal correspondiente.

El Contratista mantendrá al día el pago al personal empleado en los trabajos de acuerdo con la legislación vigente y lo establecido por el tratado de Yacyretá. La Inspección comprobará el cumplimiento del pago de retribuciones antes de la aprobación y elevación del correspondiente certificado. El Contratista presentará periódicamente al Comitente las planillas de retribuciones abonadas, reservándose el Comitente el derecho de solicitar los



comprobantes respectivos. Dentro de estas obligaciones se encontrarán también los Subcontratistas. El pago de las remuneraciones del personal bajo relación de dependencia tendrá prioridad y el Contratista deberá hacerlo previamente a la cancelación de cualquier otra obligación. La falta de pago, o el pago fuera de término de las retribuciones, paralizarán automáticamente el pago de los certificados y puede ser causa suficiente de rescisión de la contratación.

Deberá también acreditar el pago de los importes correspondientes a las pólizas de seguro que por pliego le corresponden tomar.

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. IV del Protocolo de Trabajo y Seguridad Social de la Entidad Binacional Yacyretá, se aclara que los trabajadores percibirán los salarios vigentes en el territorio donde fueron contratados, sin distinción de nacionalidades.

Se considerará que los Oferentes, al formular su Oferta, han tenido en cuenta el principio de la equivalencia salarial, establecido en el Artículo III del Protocolo de Trabajo y Seguridad Social de Yacyretá, y según el cual deberá otorgar una remuneración equivalente por trabajo de igual naturaleza, duración y eficacia, prohibiéndose asimismo toda discriminación derivada del sexo, edad, nacionalidad, raza, religión y estado civil.

Se entiende por remuneración equivalente, aquella que permite alcanzar similares niveles de satisfacción, habida cuenta las realidades sociales y culturales que presentan las condiciones de vida y laborales para los trabajadores argentinos, guardando una adecuada relación de los conceptos dinerarios con los respectivos mercados de remuneraciones. Este concepto incluye los componentes no dinerarios del salario.

2.9. ACCIDENTES DEL PERSONAL

El Contratista deberá indemnizar y/o mantener a cubierto al Comitente por medio de los Seguros correspondientes contra todos los perjuicios y/o indemnizaciones que deban legalmente pagarse como consecuencia de cualquier accidente o lesión a su personal y otras personas empleadas o contratadas por el Contratista y por toda reclamación, demanda, actuación judicial, costos, costas y gastos de cualquier índole en relación con dicho accidente y/o lesiones y con el Objeto de este procedimiento.

2.10. DAÑOS Y LESIONES AL COMITENTE Y A TERCEROS

Si durante el período de prestación del servicio u obra y como consecuencia de este se produjera algún daño o lesión a bienes de la Entidad, o a terceros, el Contratista deberá indemnizar a los damnificados la totalidad de los daños y perjuicios, costos, costas y gastos sufridos como consecuencia del daño o lesión, por lo que deberá contratar los Seguros correspondientes.

2.11. SEGUROS Y CARTA DE INDEMNIDAD

2.11.1. Seguros

El Contratista tomará a su cargo y costo los Seguros que se detallan seguidamente y observando lo que en carácter general se detalla a continuación:

I- CARÁCTER GENERAL

- a) Verificación y aceptación de los seguros presentados



ANEXO RESOLUCIÓN N°

26347

HOJA N° 33

DE 66

Antes de la iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar copia certificada y legalizada de las pólizas contratadas de acuerdo con lo establecido, a los efectos de su verificación y aceptación por parte de la Entidad, incluyendo copia de la documentación que avale el pago de las primas correspondientes.

b) Notificación del Contratista a los Aseguradores

Es obligación del Contratista notificar a los Aseguradores cualquier cuestión o suceso para el cual fuese necesaria dicha denuncia, de acuerdo con las cláusulas de las pólizas correspondientes.

c) Responsabilidad del Contratista

El Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales o administrativas, así como de costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos aquí indicados, ya sea como resultado de la anulación de cualquier seguro o por cualquier otro motivo.

d) Verificación y Aceptación de los seguros presentados

Antes de la iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar copia certificada y legalizada, según correspondiese, de las pólizas contratadas de acuerdo a lo establecido, a los efectos de su verificación y aceptación por parte de la Entidad incluyendo copia de la documentación que avale el pago de las primas correspondientes.

En ningún caso el Contratista quedará exento de responsabilidad al producirse un siniestro, debiendo cumplir con todas las obligaciones relativas tanto a la prevención como a la oportuna denuncia del mismo. Por tal motivo deberá cumplimentar todas las normas de seguridad que requiera la legislación vigente en las Altas Partes, para la ejecución de los trabajos objeto de esta contratación.

Cuando el Asegurador se negara a pagar una indemnización, total o parcialmente, por causas imputables al Contratista, éste deberá tomar a su cargo los costos resultantes sin perjuicio de otras sanciones que le fueren aplicables.

e) Acción de la Entidad Binacional YACYRETÁ

La Entidad podrá retener cualquier suma pagadera al Contratista mientras no se haya cumplimentado la verificación y aceptación de las pólizas.

f) Aseguradoras

Las pólizas deberán ser emitidas por Compañías de Seguros autorizadas a operar en Argentina y/o Paraguay, a satisfacción de la Entidad.

g) Condiciones Particulares exigidas en las pólizas:

- Determinaran taxativamente la obligación del Asegurador de notificar a la Entidad cualquier omisión de pago en que incurriera el Contratista y/o alguno o algunos de sus Subcontratista, con una anticipación mínima de 30 días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar la suspensión de cobertura o pérdida de vigencia de la póliza.
- Correlativamente determinará que, bajo cualquiera otra circunstancia, no se producirá la caducidad de la contratación ni la suspensión de la cobertura y no procederá la pérdida de vigencia de la misma, si el Asegurador no hubiera





efectuado la obligación precedentemente descrita, o hasta tanto transcurra el plazo fijado (contado a partir de la fecha de notificación a la Entidad) si hubiere cumplido con tal obligación de notificar.

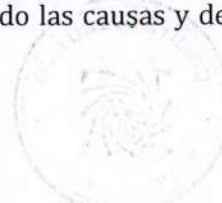
- De no poder cumplimentarse en todo o en parte los requisitos establecidos, el Contratista deberá solicitar que el Asegurador remita a la Entidad una constancia en la que indique dicha imposibilidad, señalando las causas y de ser factible, ofreciendo otras soluciones.
- En las pólizas de las diferentes coberturas, deberá incluirse también como "asegurado" a la Entidad Binacional Yacyretá y deberá figurar en cada una de ellas, una cláusula que deje expresa constancia que "la aseguradora renuncia a ejercer los derechos de subrogación que pudieran corresponderle contra el Ente Binacional Yacyretá, salvo en los casos de dolo o culpa grave inexcusable".

h) Entrega de las pólizas:

- Todas las pólizas debidamente certificadas y legalizadas, según correspondiese, deberán ser entregadas por el Contratista al Comitente dentro de los cinco (5) días de notificarse la Adjudicación y deberán ser aprobadas por EBY antes de iniciarse la ejecución de la Orden de Compra y/o Contrato.
- Sin tal requisito no se procederá ni al replanteo como tampoco a la iniciación de la Orden de Compra y/o Contrato (haciéndose pasible a la aplicación de las sanciones establecidas)
- Tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, perdiendo éste el derecho a la percepción de intereses por la demora y sin que esto lo exima de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura.

i) Acción u omisión del Contratista de asegurar

- Si el Contratista dejare de contratar a su costo y mantener vigentes los seguros solicitados o cualquier otro que le pudiese ser exigido de acuerdo a los términos de la contratación, la Entidad podrá en tales casos contratar y mantener en vigencia dichos seguros y pagar las primas necesarias para esos fines, deduciendo oportunamente los montos pagados con más un 25% en concepto de gastos administrativos de las sumas devengadas a favor del Contratista o bien recuperarlos como deuda de este último.
- Determinaran taxativamente la obligación del Asegurador de notificar a la Entidad cualquier omisión de pago en que incurriere el Contratista y/o alguno o algunos de sus Subcontratista, con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos respecto de la fecha en que dicha omisión pudiese determinar la suspensión de cobertura o pérdida de vigencia de la póliza.
- Correlativamente determinará que, bajo cualquiera otra circunstancia, no se producirá la caducidad de la contratación ni la suspensión de la cobertura y no procederá la pérdida de vigencia de la misma, si el Asegurador no hubiere efectuado la obligación precedentemente descrita, o hasta tanto transcurra el plazo fijado (contado a partir de la fecha de notificación a Yacyretá) si hubiere cumplido con tal obligación de notificar.
- De no poder cumplimentarse en todo o en parte los requisitos establecidos, el Contratista deberá solicitar que el Asegurador remita a la Yacyretá una constancia en la que indique dicha imposibilidad, señalando las causas y de



ser factible, ofreciendo otras soluciones.



II- COBERTURAS REQUERIDAS

Estas coberturas deberán estar vigente desde el inicio de la Orden de Compra y/o Contrato y hasta su finalización.

A) Técnico

A-1)- Seguro sobre Equipamiento

Deberá cubrir los equipos que el Contratista afecte a la ejecución de la Orden de Compra y/o Contrato.

A-2)- Seguro de Responsabilidad Civil.

Seguro de Responsabilidad Civil General (daños a terceros – personas y cosas), con extensión de Responsabilidad Civil Cruzada para reclamos entre asegurados cuando corresponda, incluyendo gastos de defensa, costas y honorarios dentro del límite de indemnidad o en adición según condiciones de mercado.

Esta cobertura significa que la indemnización prevista en la póliza mantendrá indemnes tanto al Comitente como al Contratista en su condición de coasegurados, como si se hubiera emitido una póliza para cada uno de ellos.

También deberá indemnizar a los coasegurados, con relación a cualquier reclamo o compensación, por:

- a. Los costos legales recuperables del Asegurado, sobrevinientes de cualquier reclamo.
- b. Los costos y gastos en los que haya incurrido el Asegurado, con el consentimiento escrito del Asegurador.

Deberá ser contratada a nombre conjunto del Contratista y Comitente, cada uno por sus respectivos derechos e intereses, de forma tal de garantizar la indemnidad de cada uno de ellos en relación a daños imprevistos que ocurrieran como consecuencia de la ejecución de la orden de compra y/o Contrato.

Esta cobertura deberá estar vigente desde el inicio de la Orden de Compra y/o Contrato y hasta su finalización.

B) Seguros Automotores Habilitados para circular en la vía pública.

El Contratista tomara un seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros, incluyendo pasajeros transportados, cubriendo los riesgos de daños corporales y/o daños materiales a cosas de terceros, no transportadas, emergentes del uso u operación de vehículos automotores en la vía pública.

El Contratista deberá mantener vigente este seguro durante el periodo de contratación.

C) Seguro por Accidentes o Lesiones del personal del Contratista.

El Contratista deberá asegurar por accidentes o lesiones de su personal y deberá mantener dicho seguro vigente mientras mantenga personal en el emplazamiento para los fines o en relación con la Orden de Compra y/o Contrato.





El Contratista estará obligado a exhibir la Póliza de Seguro y los recibos de pago de las primas al solo requerimiento.

Esta cobertura deberá cubrir:

- 1) Muerte accidental
- 2) Invalidez total/parcial por accidente.
- 3) Gastos médicos por accidente.

Cuando el Contratista afectase la ejecución de la Orden de Compra y/o Contrato a personal que no se desempeñe en relación de dependencia, deberá contratar para el mismo, un seguro de Accidentes Personales.

Serán a cargo del Contratista los gastos y costos derivados de actualizaciones, ampliación de plazo, que demande el seguro para el personal de inspección.

D) Seguro de Vida.

El Contratista deberá contratar un Seguro de Vida para todo el personal a emplear (Representantes y personal simple o calificado).

Asimismo, el Contratista deberá presentar mensualmente a Yacyretá, juntamente con la factura, los comprobantes que acrediten el pago en término de dicha Póliza.

E) Misceláneas

i. SEGUROS DE CAUCIÓN

Todas las pólizas de seguros de caución que se presenten a los efectos previstos en este Pliego de Bases y Condiciones estarán a cargo del Oferente, o Contratista en su caso, y deberán ser previamente a su contratación final sometidos a la aprobación del Comitente.

Asimismo, la misma deberá contemplar la siguiente cobertura:

"Dejamos expresa constancia de que la aseguradora se constituye en garante solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y de división."

Y la cláusula de intimación previa al tomador y configuración de siniestro deberá tener la siguiente redacción:

"INTIMACION PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACION DE SINIESTRO"

El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente Póliza sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador bastando el resultado infructuoso de la misma para provocar de por sí y de pleno derecho la configuración del siniestro sin más.

En carácter de Documentación Complementaria el Asegurado acompañará en la denuncia de siniestro que debe formular ante el Asegurador, en el plazo de ley o en el que se establezca libremente entre las partes, lo siguiente:

ANEXO RESOLUCIÓN N° 21.547

1. Copia de la intimación al Tomador y la contestación del mismo si lo hubiese y
2. Copia de las actuaciones sumariales en sede del Asegurado de donde se pueda concluir que el incumplimiento de las obligaciones del Tomador son a su cargo y responsabilidad.

Habiéndose configurado el siniestro tal como se establece en la primera parte del presente clausulado no será necesaria la resolución de rescisión bajo aspecto alguno para pretender la ejecución de la presente Póliza siendo necesario en todos los casos para el pago del monto indemnizatorio respectivo la presentación de la documentación que acredite fehacientemente la terminación del Contrato Principal afianzado."

ii. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

En ningún caso el Contratista quedará exento de responsabilidad al producirse un siniestro, debiendo cumplir con todas las obligaciones relativas tanto a la prevención como a la oportuna denuncia del mismo. Por tal motivo deberá cumplimentar todas las normas de seguridad que requiera la legislación vigente en las Altas Partes, para la ejecución de los trabajos objeto de esta Contratación, debiendo contratar el Seguro de Responsabilidad Civil respectivo.

Cuando el Asegurador se negará a pagar una indemnización, total o parcialmente, por causas imputables al Contratista, éste deberá tomar a su cargo los costos resultantes sin perjuicio de otras sanciones que le fueren aplicables.

iii. RECURSO CONTRA LA OMISIÓN DEL CONTRATISTA DE ASEGURARSE

Si el Contratista dejara de contratar y mantener en vigor cualquiera de los seguros que le pueda ser exigido de acuerdo con los términos del Pliego y/o de la Contratación, el Comitente podrá en tales casos, al margen de cualquier otro derecho u acción que pudiera ejercer, contratar y mantener en vigor dicho seguro y pagar las primas necesarias para tal fin deduciendo en cualquier momento las sumas así desembolsadas más un monto correspondiente a gastos administrativos y los respectivos intereses.

Las pólizas deberán contener una cláusula por la cual la aseguradora asume la obligación de no suspender la cobertura del seguro bajo ningún aspecto.

III- SUMAS ASEGURADAS

Los seguros requeridos deberán consignar como monto a riesgo, los importes resultantes de:

Numeral A 1 Técnicos / Equipamiento:

Por el valor a nuevo del equipamiento declarado

Numeral A 2 Responsabilidad Civil:

USD 1.000.000.- como límite de indemnización.

Numeral B Responsabilidad Civil por Automotores Habilitados a circular en la Vía Pública.

Monto Máximo permitido equivalente a:





(Automóviles U\$S 50.000.- / Camiones U\$S 150.000.-), o lo que dicte la ley de tránsito de cada país.

Numeral C Accidentes o Lesiones del Personal del Contratista.

1. Personal con relación de dependencia

Según legislación vigente

2. Personal Contratado

Con igual alcance que para el personal con relación

Según legislación vigente

IV- FRANQUICIAS

Las franquicias para las coberturas requeridas estarán siempre a cargo del Contratista y podrán alcanzar hasta las siguientes magnitudes:

Numeral A 1 Técnicos / Equipamiento:

Hasta el 10% del daño producido

Numeral A 2 Responsabilidad Civil:

Para daños a cosas: hasta el 2,5% (Dos y medio por ciento) del monto del siniestro.

Para daños a personas: sin franquicia.

Numeral B Responsabilidad Civil por Automotores Habilitados a circular en la Vía Pública.

Para daños a cosas: mínima posible

Para daños a personas: sin franquicia.

Numeral C Accidentes o Lesiones del Personal del Contratista.

Para cualquier modalidad de cobertura contratada, será similar a la que obligatoriamente impone la ley N° 24.557 (Rep. Arg.) y la Ley 2.804 (Rep. Py.) al empleador.

2.11.2. Carta de indemnidad

Como parte de los documentos que acompañen la oferta, el Oferente deberá presentar la siguiente carta de Indemnidad.

Central Hidroeléctrica Yacyretá,..... de de 20.....

Señores:

Jefe Técnico Paraguay

Jefe Técnico Argentino



Entidad Binacional Yacyretá

S / D

ANEXO RESOLUCIÓN N° 21547
HOJAN° 26 DE 66

Ref.: Carta de Indemnidad

En relación a los trabajos de....., que debemos desarrollar dentro del Complejo Hidroeléctrico y/o su área de influencia informamos a Uds. que:

La Empresa....., que represento, será única responsable de las obligaciones legales y/o convencionales, incluyendo accidentes de trabajo, accidentes de cualquier tipo, reclamos por responsabilidad civil o reclamos de cualquier naturaleza que realicen o estén relacionados con los empleados, contratistas o subcontratistas de y empleados de estos y de los terceros de que nos valgamos para realizar los trabajos.

En consecuencia, nuestra Empresa se compromete a mantener indemne a la Entidad Binacional Yacyretá respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial provenientes de sus empleados y/o de terceros, y a rembolsar de inmediato a la Entidad Binacional Yacyretá todo lo relativo a cualquier perjuicio originado en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

Asimismo, nuestra Empresa renuncia a reclamar a la Entidad Binacional Yacyretá Indemnización alguna por todo daño que se pueda producir a los intereses o personas o bienes de sus dependientes o subcontratistas o daños a terceros por el hecho o en ocasión de los trabajos.

La Entidad Binacional Yacyretá, sus empleados, sus auditores externos o cualquier otra persona contratada por la Entidad Binacional Yacyretá tendrán derecho a inspeccionar y auditar los registros y libros en los cuales conste o debiera constar el cumplimiento de nuestras obligaciones en relación al personal o terceros de que nos valgamos para los trabajos.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.

Firma, cargo y DNI/CI del representante legal o apoderado de la empresa

(Acompañado del Poder correspondiente)

2.12. INSPECCIÓN Y CONTROL

El Contratista deberá presentar, antes de 15 días hábiles de notificada la Adjudicación, el Cronograma de Tareas y/o el Plan de Trabajo, según corresponda a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. Estos documentos deberán ser aprobados por parte del Departamento Técnico de la EBY, quién tendrá un plazo de 10 días para expedirse.

Todos los materiales, consumibles, insumos, equipos o elementos que separados o conjuntamente estén destinados a formar parte del bien, del servicio o de la obra, deberán contar con los documentos de Calidad que demuestren haber sido sometidos a pruebas y ensayos de acuerdo con las normas vigentes la materia.



Cuando corresponda, el contratista deberá contar con un sistema de calidad trazable que demuestre un adecuado manejo de materiales y almacenes como así también un correcto manejo de controles, pruebas y ensayos que garanticen la correcta ejecución de las tareas en todos sus pasos. La fiscalización del Comitente verificará el cumplimiento de todos estos aspectos tanto en lo técnico como en lo administrativo.

El contratista deberá auto gestionarse en lo relacionado con trámites de ingreso y egreso de personal, equipos y materiales, tanto en lo administrativo como en lo aduanero.

A los efectos de establecer un canal de comunicación válido con el Contratista, la Entidad, a través de su Departamento Técnico, quién administrará el Contrato, habilitará un registro de Órdenes de Servicio para cualquier comunicación, reclamo, incumplimiento y/o deficiencia del Servicio las que deberán ser subsanadas dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la Orden de Servicio.

2.13. FORMA DE COTIZACIÓN.

Teniendo en cuenta lo expresado en el Numeral 2.12 cada Oferente presentará su cotización en la Planilla de Cotización que se adjunta en ANEXO 1 y se efectuará indicando precio unitario y total, "SIN IVA", indicando que el precio total alcanza para cumplir con el Objeto y el Alcance del presente Procedimiento.

A los fines de la cotización, los Oferentes tomarán en consideración lo indicado en el Tratado de Yacyretá, los acuerdos y normas complementarias vigentes y específicamente el Protocolo Adicional Fiscal y Aduanero del ANEXO 4, en lo que resulten aplicables, normas que los invitados declaran conocer y aceptar.

El Oferente deberá cotizar cada uno de los Precios Unitarios y Globales de cada uno de los ítems de la "Planilla de Cotización", siguiendo lo dispuesto en los Numerales 1.22 y 2.5 respecto a la Evaluación de las Ofertas y al Origen de los Bienes, Servicios y Mano de Obra y en un todo de acuerdo con las siguientes reglas:

2.14. MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO. AJUSTE DE PRECIOS.

Los precios cotizados podrán ser en pesos argentinos, en guaraníes y/o en dólares estadounidenses. Los montos que se indiquen en la cotización y en la facturación no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Cuando se adjudique a un presupuesto en dólares estadounidenses, la facturación y los pagos se efectuarán en pesos argentinos y/o en guaraníes, dependiendo de la nacionalidad de la Contratista, y a la cotización (BNA, tipo vendedor, para pesos argentinos y Banco Central del Paraguay, tipo vendedor, para guaraníes), del día anterior de la fecha de cada factura.

En caso de que se adjudique la contratación a un presupuesto cotizado en dólares estadounidenses, la cotización en dicha moneda no estará sujeta a redeterminación de precios bajo ninguna circunstancia.

A los efectos que puedan corresponder, los oferentes deberán acompañar a su oferta, en forma detallada, la documentación referida a la estructura de sus costos desagregada y metodología de análisis de los precios, los ítems que la integran y los índices de variación con sus análisis de precios.

Se proponen las siguientes fórmulas de ajuste de precios básicos tanto para los insumos, bienes y/o servicios cotizados en pesos, como en guaraníes.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 21597

La oferta presentada en dólares estadounidenses y/o euros no se encontrará sujeta a ajustes durante la ejecución del Contrato.

Cuando se cotee en pesos argentinos, el precio cotizado se denominará básico, y podrá ser ajustado a través de la aplicación de la siguiente fórmula polinómica de ajuste de precios:

$$P_1 = P_0 * I_A$$

$$I_A = \left(0,20 * \frac{M_1}{M_0} + 0,15 * \frac{A_1}{A_0} + 0,10 * \frac{R_1}{R_0} + 0,15 * \frac{C_1}{C_0} + 0,10 * \frac{O_1}{O_0} + 0,30 * \frac{T_1}{T_0} \right) - 1$$

Donde:

- I_A = Factor de ajuste
- P₀ = Valor del servicio mensual a la fecha de apertura de las ofertas
- M = Materiales - Piedras.
- A = Amortización de Equipos.
- R = Reparaciones y Repuestos.
- C = Combustibles y Lubricantes.
- O = Mano de Obra.
- T = Transporte

Notas:

Los subíndices (1) son los valores publicados por el INDEC para los precios en pesos argentinos y por el BCP (Banco Central del Paraguay) para los precios en guaraníes, correspondiente al mes anterior de ejecución del servicio.

Los subíndices (0) son los valores publicados por el INDEC para los precios en pesos argentinos y por el BCP (Banco Central del Paraguay) para los precios en guaraníes, correspondiente al mes anterior de apertura de las ofertas.

DESIGNACION	ICC-INDEC	BUSCAR
M= Materiales - Piedras	Cuadro 2: 1410 15320-12	Piedras Graníticas
A= Amortización de Equipos	Cuadro 1: j) 3,2-29	Máquinas y Equipos
R= Reparaciones y Repuestos	Cuadro 2: 94920-1	Accesorios y Repuestos
C= Combustibles y Lubricantes	Cuadro 2: 2320 33360-1	Gas Oil
O= Mano de Obra	Cuadro 7: 51560-12	Mano de Obra-Oficial
T= Transporte	Cuadro 10: 71240-11	Alquiler camión volcador

El ajuste de precios se podrá efectuar con una periodicidad mensual, solamente en el caso en que la variación del valor del conjunto de los ítems a certificar fuera igual o superior al cuatro por ciento (4 %). Si la variación del valor fuera inferior al porcentaje mencionado, el ajuste se efectuará en el mes en que la variación sea igual o superior a dicho porcentaje, computando la misma a partir del mes en que opere la variación del valor.

No obstante, el contratista en función de su propia estructura de costos asociados Objeto, podrá sugerir otra fórmula alternativa, la cual solo deberá tener en cuenta índices publicados por el INDEC para cotizaciones en Pesos y por el Banco Central del Paraguay



para cotizaciones en Guaraníes. Esta alternativa, deberá ser aprobada por la EBY antes de la firma del contrato y de no contar con el visto bueno del Comitente, se aplicará el procedimiento expuesto.

El Oferente deberá informar el análisis de sus costos y los porcentajes de incidencia de los principales componentes en la siguiente Planilla.

"Planilla de Incidencia, en el Precio Cotizado, de los Principales Componentes del Costo del Contrato u Orden de Compra" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones."

COMPONENTE DEL COSTO	INCIDENCIA
Mano de Obra%
Materiales%
Equipos%
Gastos Generales%
Costos Financieros%
Beneficios%
Total	100% del precio cotizado

Notas:

- i. Los componentes del costo que no se discriminan, se consideran incluidos en los ítems arriba mencionados.
- ii. La sumatoria de las incidencias parciales arriba indicadas debe resultar el 100% del precio cotizado y deben coincidir con la estructura presupuestaria desagregada en cada uno de sus ítems.

2.15. FORMA DE COTIZACIÓN.

Teniendo en cuenta lo expresado en el Numeral 2.13. cada Oferente presentará su cotización en la Planilla de Cotización que se adjunta en el Anexo 1 y se efectuará indicando precio unitario y total, "SIN IVA", indicando que el precio total alcanza para cumplir con el Objeto y el Alcance del presente Procedimiento.

A los fines de la cotización, los Oferentes tomarán en consideración lo indicado en el Tratado de Yacyretá, los acuerdos y normas complementarias vigentes y específicamente el Protocolo Adicional Fiscal y Aduanero del Anexo 4, en lo que resulten aplicables, normas que los interesados declaran conocer y aceptar.

El Oferente deberá cotizar cada uno de los Precios Unitarios y Globales de cada uno de los ítems de la "Planilla de Cotización", siguiendo lo dispuesto en los Numerales 1.21 y 2.5 respecto a la Evaluación de las Ofertas y al Origen de los Bienes, Servicios y Mano de Obra y en un todo de acuerdo con las siguientes reglas:

A los efectos de la comparación de las ofertas, todos los precios serán convertidos a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, utilizando los tipos de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina o del Banco Central de Paraguay vigentes treinta (30) días antes de la fecha de apertura de las Ofertas:

2.15.1. Moneda de Cotización y Moneda de Referencia:

El Oferente podrá cotizar en moneda distinta del peso argentino y del guaraní o dólares estadounidenses, siendo exclusiva facultad de Yacyretá aceptar cualquier oferta en moneda distinta a las aquí citadas.



A los efectos de la comparación de las ofertas, todos los precios serán convertidos a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, utilizando los tipos de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina o del Banco Central de Paraguay vigentes treinta (30) días antes de la fecha de apertura de las Ofertas.

2.15.2. Precio en relación al lugar de entrega:

Para los suministros de origen local, el precio debe contemplar que el lugar de entrega es al emplazamiento de la Central Hidroeléctrica Yacyretá.

Para suministros de origen importado, el precio debe ser CIP hasta la fábrica del Oferente y/o el emplazamiento de la Central Hidroeléctrica Yacyretá.

2.16. ANTICIPO DE MOVILIZACIÓN

Luego de la Firma del Contrato, YACYRETA, a solicitud del Contratista, hará efectivo el pago del Anticipo Financiero para fondo de Movilización, por única vez y tendrá por finalidad exclusiva financiar la movilización inicial. Su monto será el veinte por ciento (20%) del monto contractual original adjudicado del Contrato.

Este pago se efectuará contra presentación, por el mismo importe, de cualquiera de los tipos de garantías previstos en este Pliego a satisfacción de YACYRETA y dentro de los treinta (30) días siguientes a su solicitud. La Garantía deberá tener vigencia hasta treinta (30) días posteriores de la Recepción Definitiva.

El reintegro del Anticipo se efectuará a partir del Certificado del mes siguiente al de su percepción, deduciendo en todos los Certificados el porcentaje que los montos anticipados representen sobre el monto del Contrato que quede por Certificar.

Con el descuento del porcentaje de Anticipo que se haga del último Certificado, debe completarse la recuperación del Anticipo otorgado.

2.17. FORMA DE CERTIFICACIÓN Y DE PAGO.

Conforme vayan avanzando las tareas y/o cumpliéndose los hitos, la Inspección de los servicios y el Contratista suscribirán las Actas de Medición que respaldarán a los Certificados y/o Facturas correspondientes y será emitida por el Comitente. En cada Acta de Medición debe constar la descripción de las tareas realizadas en el mes y el avance relativo a la finalización y entrega, incluyéndose en la misma las observaciones que las partes estimen convenientes.

En caso de divergencias en el Acta de Medición de tareas, se aplicarán, al efecto de la certificación, los resultados que establezca el Comitente dejando para la certificación final la solución de las divergencias que no han podido subsanarse.

El Contratista deberá facturar los bienes, insumos o equipos entregados en estricta coincidencia con ese Acta o Planilla de Medición, y presentará, por medio de una Nota de Pedido, la Factura correspondiente acompañada del Acta o Planilla de Medición, una copia del Contrato o de la Orden de Compra que se hubiera emitido y toda la información adicional que considere necesaria.

El Contratista, con los precios establecidos en la Orden de Compra y/o Contrato, procederá a la elaboración del certificado el que no incluirá el I.V.A., el que será elevado a la aprobación del Departamento Técnico dentro del plazo indicado en el Numeral 3.5 de las Especificaciones Técnicas. El certificado deberá ser elaborado sobre la base de un diseño





aprobado por el Departamento Técnico y los gastos que demande la preparación de esta documentación estarán a cargo del Contratista.

Al recibir el certificado el Departamento Técnico lo sellará con la fecha de recepción, que será la fecha cierta de emisión. En caso de error lo devolverá al Contratista para su corrección, modificándose por consiguiente la fecha cierta de emisión que será la de recepción del certificado corregido.

La facturación y los pagos se efectuarán, por moneda, en la misma proporción en que se cotizaron. Los montos que se indiquen en la cotización y en la facturación no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

El Comitente, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos desde la fecha cierta de emisión, aprobará y pagará el Certificado y/o la Factura.

Todos los Certificados tendrán carácter provisional y cualquier error será rectificado en el mismo o en los Certificados siguientes hasta el Certificado final (para el caso de servicios).

2.18. PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

La Vigencia de la Orden de Compra y/o Contrato se establece en las Especificaciones Técnicas y su cumplimiento efectivo será hasta concretarse el plazo de vigencia de contractual estipulado en el Numeral 3.5.

La Contratista deberá, a los efectos del cumplimiento de los plazos estipulados, proveer todo el personal, equipo, herramientas, elementos, etc. y poner toda la diligencia necesaria para la ejecución de la prestación de que se trate.

2.19. SANCIONES Y MULTAS

El incumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones contractuales o de las órdenes de servicio impartidas por el Comitente, dará lugar a la aplicación de sanciones. Las sanciones serán cargos y multas.

Las multas se aplicarán por:

- a. Mora en el cumplimiento de los programas de trabajos.
- b. Mora en el cumplimiento de órdenes de servicio.
- c. Mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.
- d. Falta de cumplimiento del plazo de entrega.

El monto de cada multa será del 0,1%, diario, del monto total del Contrato. Se aplicarán de oficio y su monto se deducirá de la primera factura y/o certificado que se emita después de ser notificada la sanción al Contratista y, si aquel no fuese suficiente, de cualquier crédito o garantía que por cualquier concepto tuviese el Contratista ante el Comitente.

2.20. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS

En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, el Contratista cumplirá y hará cumplir las leyes, decretos nacionales y provinciales o departamentales, ordenanzas municipales y de policía, vigentes en la República Argentina o en la República del Paraguay, según corresponda y demás disposiciones vigentes en el emplazamiento, así como también el "Protocolo de trabajo y seguridad social de la Entidad Binacional Yacyretá". El Contratista será legalmente responsable de las infracciones de cualquier naturaleza que cometa, al igual que las que cometa el personal bajo sus órdenes.

AF



El incumplimiento de las leyes y normas vigentes en la República Argentina y del Paraguay, así como las obligaciones contractuales podrá ser causal de rescisión del Contrato o de multas.

2.21. CARACTER RESERVADO DE LAS INFORMACIONES

El Contratista se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda la información que a los efectos del cumplimiento del contrato fuese suministrada por YACYRETÁ y deberá realizar sus mejores esfuerzos para prevenir la revelación y/o comunicación indebida de tal información.

El Contratista no revelará bajo ninguna circunstancia información a terceras partes, sin la oportuna notificación previa y por escrito a YACYRETA.

Cada una de las partes tomará las medidas necesarias para asegurar que, dentro de lo posible, no habrá indebida revelación, comunicación o uso por ella, sus funcionarios, directores, asesores, empleados o agentes de la información provista por la otra parte. Las obligaciones establecidas en esta cláusula continuarán en vigencia aún después de la terminación de este Contrato.

2.22. SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar ningún trabajo sin autorización escrita del Comitente otorgada previamente. El Comitente no estará obligado en ningún caso a autorizar la subcontratación.

En el momento en que el Contratista se disponga a celebrar cualquier subcontrato, deberá requerir la correspondiente autorización, detallando los trabajos que serán objeto del subcontrato, y someter al Comitente, en cada caso, una lista de posibles Subcontratistas que este podrá aprobar, modificar y eventualmente ampliar.

Quedan exceptuados de lo antes indicado sí el Contratista expresó en su oferta qué trabajos va a subcontratar y con quienes. Estos subcontratos quedan autorizados automáticamente con la sola firma del Contrato.

El Comitente se reserva el derecho de hacer retirar, sin previo aviso, a cualquier Subcontratista que esté prestando servicios sin la debida autorización del Comitente y los daños y perjuicios que se causen en tal caso, serán por cuenta del Contratista.

El Comitente no reconocerá ninguna obligación contractual entre él y ningún Subcontratista y la subcontratación de los servicios no eximirá al Contratista de la responsabilidad de ejecutar los trabajos de acuerdo con los Documentos Contractuales, ni el Comitente asumirá ninguna responsabilidad por la aprobación de ningún Subcontratista o subcontrato. Si durante la realización de los trabajos, el Comitente considerase que un Subcontratista es incompetente para la ejecución del trabajo subcontratado, lo notificará al Contratista, quien deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho subcontrato sin costo para el Comitente. Queda entendido que cualquier trabajo subcontratado estará sujeto a las disposiciones pertinentes de los Documentos Contractuales.

2.23. RETENCIONES

De los Certificados de pago y/o Facturas serán retenidas todas las sumas que el Contratista adeude al Comitente en concepto de sanciones, o por cualquier otro concepto referente a la ejecución del Contrato, que no hubieran sido abonadas por el Contratista hasta el último día del mes certificado.





2.24. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

La recepción de las provisiones (bienes, servicios u obras) tendrá el carácter que se establezca en las Condiciones Particulares y/o en las Especificaciones Técnicas.

En cada caso, el Comitente procederá a cotejar la prestación con lo solicitado, en la forma prevista en estos pliegos a fin de determinar el fiel cumplimiento de lo requerido en los Documentos Contractuales.

CA



SECCIÓN 3

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. OBJETO

El presente Procedimiento tiene por objeto la contratación del servicio de provisión de material rocoso tipo T7A, destinado a la reposición y conformación de las playas de acopio en las inmediaciones de la Presa Lateral Derecha (progresivas 22+500P, 33+500P y 49+000P), de la Presa Cierre Aguapey (progresiva 12+000) y en la ejecución previa a la provisión de Material Rocoso una plataforma estable, nivelada ubicado en la Progresiva 49+000P, en el marco del mantenimiento de las presas del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá. La prestación del servicio se ajustará a los requerimientos, condiciones y especificaciones establecidos en el presente Pliego y en sus Anexos Técnicos.

El servicio incluirá la extracción, selección, transporte, acopio y conformación del material rocoso de buena calidad, garantizando el cumplimiento de las características técnicas, granulometría y resistencia exigidas en las Especificaciones Técnicas. Las rocas deberán provenir de canteras debidamente habilitadas, asegurando la trazabilidad del material y el cumplimiento de las normativas ambientales y de seguridad vigentes.

También estará a cargo del Contratista la provisión de equipos pesados (topadora, motoniveladora, camión volquete, cargador frontal o/retroexcavadora) así como el material necesario para estabilizar la plataforma destinado al acopio del material rocoso (ripió, destape de cantera), con alta capacidad de soporte para tránsito y maniobras de vehículos y maquinaria pesada.

El acopio del material se realizará en los sitios designados por la Entidad, siguiendo las instrucciones impartidas por la Inspección de Obra y de acuerdo con el Cronograma de Ejecución aprobado. El Contratista será responsable de que el suministro y las actividades asociadas se desarrollen en condiciones óptimas de calidad, seguridad y eficiencia, garantizando la adecuada disponibilidad del material para las tareas de mantenimiento de las presas.

3.2. ALCANCE DEL SUMINISTRO

El presente suministro comprende la provisión de rocas basálticas seleccionadas de buena calidad, su transporte hasta los sitios de acopio designados y la provisión de la totalidad de los recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio, incluyendo equipos, maquinarias, herramientas, combustibles, lubricantes, repuestos, materiales auxiliares y mano de obra especializada, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

El Contratista será responsable de garantizar que todas las actividades vinculadas al suministro se realicen conforme a las normas de calidad, seguridad, medio ambiente y salud ocupacional aplicables, asegurando la continuidad y eficiencia del servicio durante todo el período contractual.

En caso de divergencia o contradicción entre los documentos que integran el Pliego, prevalecerán las Especificaciones Técnicas sobre las Condiciones Particulares, y éstas a su vez sobre las Condiciones Generales.



3.3. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS

3.3.1. Tareas Preliminares: Relleno, Nivelación y regularización de la Plataforma de Acopio - ubicada en las inmediaciones de la Progresiva 49+000P (Anexo 5).

Previo a la provisión de rocas, el Contratista deberá ejecutar una plataforma conformada por materiales granulares (ripio, destape de cantera, etc) con el fin de proporcionar una superficie estable, resistente y con alta capacidad de soporte para tránsito y maniobra de vehículos y maquinaria pesada con una superficie de aproximadamente 3 Has, ubicada en las inmediaciones de la progresiva 49+000P.

Las tareas a realizar serán las siguientes:

3.3.1.1. Preparación del terreno - Limpieza, desbroce y destronque de árboles, arbustos, malezas.

Este trabajo se ejecutará con maquinaria pesada (topadora), que consistirá en limpiar el terreno de vegetación superficial, como maleza, arbustos pequeños, hierbas, plantas invasoras, remoción de árboles, arbustos, raíces o cualquier obstáculo físico que afecte el desarrollo del trabajo.

Retirar todo material orgánico, fango o suelo inestable.

Ejecutar una nivelación inicial.

3.3.1.2. Colocación del material en capas y compactación con topadora.

Una vez Compactada la subrasante con la propia topadora, extender el suelo en capas horizontales uniformes con un espesor máximo de 15 a 20 cm, hasta lograr una superficie estable y uniforme.

La topadora deberá distribuir, nivelar y compactar el material usando el peso propio del equipo.

El material deberá ser un suelo granular estable y/o material triturado de cantera y con buena capacidad de compactación, el cual será proveído por el Contratista, así como las maquinarias pesadas: Topadora, Motoniveladora, Cargador Frontal, camiones volcadores necesario para cumplir en tiempo y forma según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Requerimiento de desempeño:

- Mínima deformación ante tránsito repetitivo.
- Excelente drenaje para evitar saturación o pérdida de capacidad portante.
- Estabilidad frente a operaciones continuas.

Una vez concluido estos trabajos, el Contratista deberá dejar en excelentes condiciones los caminos de acceso de tierra utilizado para la ejecución de la plataforma.

3.3.1.3. Control y Gestión de residuos.

Los materiales resultantes del desmonte y desbroce serán ubicados en áreas del terreno que no interfieran con el desarrollo de la obra ni con maquinarias que siguen trabajando, próximas al lugar de trabajo y serán indicadas por la Inspección.

3.3.2. Reposición de material rocoso tipo 7A en playa de acopio ubicado en

las inmediaciones de la Presa Lateral Derecha - Progresiva 22+500P y 33+500P. (Anexo 6 y Anexo 7)

ANEXO RESOLUCIÓN N° 21.547
HOJA N° 31 DE 50

- a) Extracción del material Tipo 7A en cantera y selección conforme a la calidad requerida.
- b) Control de granulometría en cantera, cuando la Inspección lo considere necesario.
- c) Transporte del material desde la cantera de origen hasta la playa de acopio ubicada en la Presa Lateral Derecha, progresiva 22+500P, hasta completar un volumen de 6.000 (seis mil) toneladas.
- d) Transporte del material desde la cantera de origen hasta la playa de acopio ubicada en la Presa Lateral Derecha, progresiva 33+500P, hasta completar un volumen de 9.000 (nueve mil) toneladas.
- e) En la playa de acopio: descarga y conformación del material de manera que se mantenga una forma regular y de fácil cubicación.

3.3.3. Provisión y conformación de playa de acopio de material rocoso tipo 7A en las inmediaciones de la Presa Lateral Derecha - Progresiva 49+000P. (Anexo 8)

- a) Previa a la provisión del material Tipo 7A, ejecutar la nivelación de la Plataforma de Acopio mencionado en el Numeral 3.3.1.
- b) Extracción del material Tipo 7A en cantera y selección del mismo, asegurando la calidad requerida.
- c) Control de granulometría del material en cantera, cuando la Inspección lo considere necesario.
- d) Transporte del material desde la cantera de origen hasta la playa de acopio ubicada en las inmediaciones de la progresiva 49+000P de la Presa Lateral Derecha, hasta completar un volumen de veinte mil (20.000) toneladas.
- e) En la playa de acopio: descarga y conformación del material de manera que se mantenga una forma regular y de fácil cubicación.

3.3.1. Provisión y conformación de playa de acopio de material rocoso tipo 7A en las inmediaciones de la Presa Cierre Aguapey - Progresiva 12+000. (Anexo 9)

- a) Extracción del material Tipo 7A en cantera y selección del mismo, asegurando la calidad requerida.
- b) Control de granulometría del material en cantera, cuando la Inspección lo considere necesario.
- c) Transporte del material desde la cantera de origen hasta la playa de acopio ubicada en la progresiva 12+000 de la Presa Cierre Aguapey, hasta completar un volumen de veinticinco mil (25.000) toneladas.
- d) En la playa de acopio: descarga y conformación del material de manera que se mantenga una forma regular y de fácil cubicación.

3.4. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será por Precio Unitario por Cantidad, estableciéndose un precio por cada unidad de medida correspondiente. El precio total del contrato se determinará en función de las cantidades efectivamente ejecutadas y aceptadas por la Inspección.



3.5. PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN - CRONOGRAMA.

Si bien el plazo de ejecución no es determinante se estima un promedio de 6.000 toneladas mensuales para un período de tiempo no superior a 13 (trece) meses.

Se considerará indispensable la presentación de un cronograma de los trabajos, indicando todas y cada una de las tareas a desarrollar, con el mayor de los detalles.

3.6. ZONA DE TRABAJO

El orden de provisión de las rocas a las diferentes zonas de acopio será indicado por la Supervisión (fiscal). Una vez finalizada la provisión a una playa de acopio se pasará a la siguiente zona de acopio (Playa de acopio en las inmediaciones de la Presa Lateral Derecha Progresiva 22+500P, 33+500P, 49+000P y Playa de acopio Progresiva 12+000-Presa Cierre Aguapey). (Ver Anexo 5, Anexo 6, Anexo 7, Anexo 8 y Anexo 9).

3.7. HORARIO DE TRABAJO

El horario para la ejecución de estos trabajos será de lunes a viernes de 08:00 hs a 16:00 hs, salvo días feriados en Yacyretá. No obstante, dentro del horario establecido es posible que en algún momento se interrumpa el tránsito por tareas de mantenimiento en cota 86 de la CHY, que oportunamente será notificado al contratista con la debida anticipación.

3.8. REQUISITOS DE LA PROVISIÓN

3.8.1. REQUISITOS GENERALES

3.8.1.1. Visita de Obra

Los Oferentes deberán realizar por lo menos una visita al lugar del acopio a realizar, con el propósito de tomar conocimiento fehaciente de los caminos de acceso y demás condiciones de transitabilidad La misma deberá ser efectuada como fecha tope, 5 días hábiles antes a la fecha estipulada de apertura de ofertas.

Los oferentes deberán solicitar el acceso al Complejo Hidroeléctrico Yacyretá mediante correo electrónico dirigido a la Jefatura del Departamento Técnico de la Entidad Binacional Yacyretá, a nombre del Ing. Víctor Privileggi, Jefe Técnico Argentino, y del Ing. Ronnie Javier Ayala, Jefe Técnico Paraguayo, a la dirección: ITU_MES@eby.org.ar, con copia a los siguientes correos: njuarez@eby.org.ar, marrechea@eby.org.ar, mirian.zalazar@eby.gov.py y hector.alcaraz@eby.gov.py, con al menos 48 horas de antelación.

Deberán consignar, al momento de realizar la solicitud de Visita al lugar de los trabajos, el nombre completo y número de documento de identidad del representante de la firma que realizará la visita, DNI en el caso de oferentes de la República Argentina o Cédula de Identidad en el caso de oferentes de la República del Paraguay, así como el domicilio legal de la firma.

La nota de solicitud deberá estar firmada por el representante o titular legal de la firma oferente, escaneada y adjunta al correo electrónico indicado precedentemente.

Durante las visitas no será suministrada ninguna información adicional y si en caso de que sugieran consultas durante la misma, se deberán realizar por Nota de Consulta, y serán respondidas por medio de Circulares.

Realizada la Visita de Obra, se emitirá un Certificado de Visita al lugar de los trabajos rubricado por la autoridad competente, el cual deberá ser incluido en su oferta como prueba del cumplimiento del numeral en cuestión. La no realización de la visita será causal de rechazo de la oferta.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 21.547
Hoja N° 32 de 66

Luego de analizar las ofertas y previo a la adjudicación, la Entidad Binacional Yacyretá realizará una visita a la cantera propuesta por los Oferentes, donde verificará la calidad de la roca, un acopio de muestra, los equipos de producción y transporte.

3.8.1.2. Trabajos Adicionales - Variabilidad de Cantidades

Cualquier trabajo no contemplado en los Documentos Contractuales y que el Contratista o el Comitente consideren necesario o conveniente realizar, deberá ser solicitado por Nota de pedido por parte del Contratista y ordenado expresamente por el Comitente mediante una Orden de Servicio.

En ningún caso, y por ninguna circunstancia, la variabilidad de cantidades (sea por Trabajos Adicionales o por disminución de la cantidad adjudicada por EBY) podrán superar (en más o en menos) el 20% del monto total contratado.

No se reconocerá ningún tipo de trabajo adicional que no haya sido solicitado o aprobado por el Comitente por medio de la Orden de Servicio correspondiente.

3.8.1.3. Gastos Aduaneros

Estarán a cargo del Contratista, en la República Argentina, los gastos aduaneros que deban afrontarse para el ingreso y egreso del material objeto del contrato, así como del equipamiento y de sus combustibles y lubricantes hacia la Zona de Obra, cumpliendo con los procedimientos y formalidades establecidos por la Aduana Argentina.

3.8.1.4. Cuestiones de Seguridad y Salud - Limpieza - Medio Ambiente

Complementariamente, e independiente del cumplimiento de las leyes y normas vigentes sobre higiene, salubridad y seguridad industrial de la República Argentina y de la República del Paraguay, el Contratista debe considerar las normativas aplicadas en particular a cualquier tipo de trabajo realizado en la zona de la Central Hidroeléctrica. A los efectos de disminuir el impacto ambiental producido como consecuencia de la ejecución de estos trabajos, se deberá tener en cuenta lo siguiente: Que los equipos a ser utilizados deberán ser tales que la operación de estos, no cause efectos negativos en el medio ambiente

A tal efecto se adjunta en ANEXO 10 el procedimiento de Seguridad Industrial vigente para el control de la Higiene y Seguridad Industrial de los Contratistas y Subcontratistas y que deberá ser implementado por el Contratista para la ejecución de sus tareas y el modelo de la Planilla de Autorización del "Plan de Seguridad Industrial" que el Contratista deberá completar cada vez que inicie un trabajo por primera vez.

- IT 09.222 - Control de las Empresas Contratistas, Subcontratistas y Proveedores para el Desarrollo de sus Actividades con Seguridad y Eficiencia dentro del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá.
- IT 09.161 - Tratamiento de los Residuos Generados en el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá.
- IT 09.241 - Orden y Limpieza en los lugares de trabajo dentro del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá.
- IT 09.248 - Tránsito Vehicular en Camino de Servicio Cota 70, en casos de Cierre Total de Carretera Cota 86.
- IT 09.257 - Prevención y combate de incendios en pastizales del Talud de Aguas Abajo de las Presas y Vegetaciones colindantes a instalaciones edilicias de la CHY.

Todos los trabajos y provisiones que sean necesarios realizar para cumplir a satisfacción con estos requisitos, serán a costo y cargo del Contratista.



3.8.2. REQUISITOS PARTICULARES

3.8.2.1. Material Tipo 7A

La provisión del material, la carga, transporte, descarga y conformación del acopio del mismo, estará a cargo del Contratista.

El material Tipo 7A es roca proveniente de canteras de basalto aprobadas y ésta deberá ser dura, sana, durable y libre de defectos estructurales, debiendo ser de muy buena calidad, acompañando los ensayos de laboratorio de las muestras de rocas extraídas que demuestren resistencia al intemperismo y que respalden la calidad del material solicitado, como así también deberán presentar los ensayos todas las veces que la entidad lo requiera. Citamos entre estos métodos de determinación de estabilidad de las rocas basálticas por inmersión en etanodiol (etilenglicol) y el ensayo de desgaste Los Ángeles.

La norma IRAM N° 1.519, establece la metodología para estudiar la respuesta de las rocas basálticas frente a la inmersión en etanodiol (etilenglicol) y definir su calificación para poder ser usadas como agregados en un lapso de treinta días, cuantificando finalmente la pérdida en masa de la muestra y calificando la aptitud de la roca en función del valor obtenido frente al límite máximo establecido por la Norma. Asimismo, el Ensayo de Desgaste Los Ángeles se recoge de la Norma NLT - "Resistencia al desgaste de los áridos por medio de la máquina de Los Ángeles".

No se admitirán rocas que contengan materiales descompuestos o que se desintegren con facilidad durante el manipuleo, la colocación en acopio o por efecto de la intemperie.

El 50 % del volumen acopiado deberá estar bien graduado desde un tamaño máximo de 100 cm hasta 60 cm.

El 45 % del volumen acopiado deberá estar bien graduado desde un tamaño máximo de 60 cm hasta 5 cm. No se admitirá más de 5 % de material de tamaño menor de 5 cm. La relación de lados en ningún caso deberá ser menor que 1/3 de la dimensión máxima.

La granulometría del material T7A es la siguiente:

Tamaño Roca [cm]	Porcentaje Pasante
100	100
90	70-90
80	55-70
60	40-50
50	30-40
30	0-25
20	0-15
5	0-5

Para dar cumplimiento a la curva granulométrica requerida, la contratista deberá presentar por escrito, un mecanismo de control de tamaños de rocas y el mismo será ejecutado toda vez que lo requiera la inspección y se realizará en la cantera.

3.8.2.2. Equipos de Trabajo

El Contratista deberá disponer de todos los equipos necesarios, herramientas y accesorios para la buena ejecución en tiempo y forma de las tareas a ejecutar.

Aunque no se exigirán específicamente los equipos a utilizar, el Oferente deberá presentar

un listado de los equipos y herramientas que utilizará durante el desarrollo de las tareas. El listado deberá indicar el tipo de equipo o herramienta, la marca, el modelo, la potencia, capacidad de carga y el estado de conservación de la misma (Nuevo, muy bueno, bueno, regular, por ejemplo), se considerará indispensable la presentación de un listado del mismo, donde estarán incluidos los equipos de cantera, carga, transporte y conformación del acopio en destino, y deberán indicar si es propio o alquilado.

Además, deberán contar con una balanza para el pesaje de los camiones y la emisión de los tickets correspondientes, presentando asimismo el Certificado de Verificación expedido por la autoridad competente según la legislación vigente de cada país: el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) en Argentina, y el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN, Paraguay).

3.8.2.3. Personal

El Contratista deberá proveer toda la mano de obra, afectando la cantidad de personal necesario para la correcta y completa ejecución de las tareas en tiempo y forma.

El personal del Contratista deberá ser altamente calificado para el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales. La Supervisión (fiscales) de los trabajos tendrá facultades para exigir el retiro inmediato de cualquier operario que observase mala conducta o fuera incompetente, negligente o no demuestre condiciones para el desempeño de sus funciones. En tal caso, el lugar vacante deberá ser cubierto por personal competente, previamente aprobado por la Supervisión, dentro del término de 3 (tres) días hábiles.

El Contratista será responsable de proporcionar a su personal alimentos, alojamiento y transporte, así como de asegurar condiciones adecuadas de trabajo.

Asimismo, será de responsabilidad del Contratista garantizar que su personal desarrolle sus tareas cumpliendo con las normas de seguridad, higiene y salubridad, conforme a la legislación vigente en la República Argentina y la República del Paraguay, según el lugar de ejecución de las tareas, y en el marco de las disposiciones aplicables del Tratado de Yacyretá y sus normas complementarias.

3.8.3. ACTA DE INICIO

Se suscribirá un Acta de Inicio a fin de establecer la fecha cierta de origen de los plazos contractuales, considerándose que el Cronograma de Trabajo tendrá vigencia a partir de la fecha consignada en dicha Acta.

3.8.3.1. Documentación requerida para la firma del Acta de Inicio

Previamente a la suscripción del Acta de Inicio, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

1. Garantía de Cumplimiento del Contrato, debidamente certificada y legalizada, acompañada de copia de la documentación que acredite el pago de la prima correspondiente (factura y recibo), conforme a las normativas vigentes en ambos países.
2. Carta de Indemnidad, firmada por el Contratista, con certificación de firma según los procedimientos legales aplicables.
3. Listado de equipos a utilizar en las tareas de cantera, carga, transporte y conformación del acopio en destino, indicando en cada caso si los mismos son de propiedad del Contratista o alquilados.
4. En caso de equipos alquilados, deberá presentarse el Contrato de Arrendamiento correspondiente, con certificación de firmas de Arrendador y Arrendatario, válido conforme a la legislación de ambos países.

5. Pólizas de seguros conforme a lo establecido en el Numeral 2.11 del presente Pliego





- de acuerdo con la normativa paraguaya y argentina.
6. Listado del personal afectado a las tareas, acompañado de copia de las Cédulas de Identidad o Documentos de Identificación Nacional correspondientes.
 7. Constancia de inscripción de los trabajadores en el Instituto de Previsión Social (IPS, Paraguay) o en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES, Argentina).
 8. Certificado de Verificación expedido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN, Paraguay) o por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI, Argentina), correspondiente a la balanza de pesaje de camiones.

Una vez presentada y verificada la totalidad de la documentación mencionada precedentemente, se procederá a la suscripción del Acta de Inicio, momento a partir del cual comenzarán a computarse los plazos contractuales.

3.8.4. INSPECCIÓN - MEDICIÓN - CERTIFICACIÓN

3.8.4.1. Inspección de las Obras

La inspección de todos los trabajos estará a cargo de la Entidad Binacional Yacyretá, quien a través de su fiscal en cantera y/o acopio, verificará la calidad de material y cuando lo considere necesario se realizará un control de tamaños de rocas a fin de corroborar que sea la exigida según la granulometría indicada en el Numeral 3.8.2.1

Cada uno de los camiones que ingrese al recinto de Obra, deberá acompañar los datos del mismo y el correspondiente ticket de balanza.

El Contratista deberá establecer un lugar de recepción de pedidos, con línea telefónica en forma permanente, dando respuesta inmediata a los requerimientos que realice Yacyretá en relación con la prestación, que puedan ser necesarios en casos de emergencias en días inhábiles o en horarios fuera de los habituales.

El Contratista no podrá oponerse por ningún motivo a que la Inspección ejerza el derecho que tiene de comprobar los trabajos ejecutados o en ejecución, como así también los equipos empleados o a emplear.

3.8.4.2. Medición

La medición del material acopiado se efectuará únicamente sobre la base de los tickets de pesaje válidamente emitidos por la balanza habilitada. La sumatoria de dichos tickets determinará el total de toneladas acopiadas mensualmente, debiendo cada registro ser verificado, controlado y registrado por la inspección a fin de garantizar la exactitud y trazabilidad de los datos.

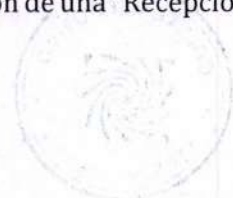
3.8.4.3. Certificación y Pago

Las cantidades consignadas en el Acta de Medición serán las únicas que podrán ser certificadas para efecto de pago. Los precios unitarios aplicables a cada ítem certificado corresponderán estrictamente a los establecidos en la Planilla de Cotización.

Dichos precios y pagos constituyen la compensación total e íntegra por la mano de obra, equipos y demás recursos necesarios para la ejecución completa del ítem, sin derecho a reclamos adicionales. Todos los registros de medición y certificación deberán ser verificados por la Fiscalización, garantizando exactitud y trazabilidad para la liquidación final.

3.9. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

Dada la naturaleza del suministro, la aprobación por parte del Comitente de cada entrega parcial se considerará definitiva, por lo que no corresponde la realización de una "Recepción



HOJAN°

34

DE

66

Provisoria”.

Al completarse la totalidad de la cantidad de roca a proveer, se procederá a la constatación del fiel cumplimiento del Objeto contractual.

La Recepción Definitiva se formalizará mediante la presentación y verificación de los siguientes documentos:

- Nota de Pedido mediante la cual el Contratista solicita la Recepción Definitiva del bien o servicio, indicando la fecha de constatación del cumplimiento y declarando que se han cumplido los plazos de garantía establecidos.
- Copia del Documento de Constatación de Tareas.

Verificado que el bien o servicio ha sido ejecutado a satisfacción del Comitente y que no existen reclamaciones pendientes de terceros, se procederá a la Recepción Definitiva, mediante la firma del Certificado respectivo, al cierre del Contrato y a la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.



SECCIÓN 4

4. ANEXOS

4.1. ANEXO 1 - PLANILLA DE COTIZACIÓN

A la Entidad Binacional YACYRETÁ:

La ... (*razón social de la empresa*) ... llamada en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor en un todo de acuerdo con los documentos del procedimiento de ... (*Tipo y N° de procedimiento...*) ... presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dicha oferta cubre la totalidad de las provisiones de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y demás elementos y servicios necesarios para llevar a cabo correctamente la prestación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO TOTAL SIN (IVA)
1	Provisión de maquinarias (topadora, Motoniveladora, Cargadora Frontal, camión volquete), material (suelo granular y/o material triturado de cantera) y todo lo necesario para la ejecución de trabajos de relleno, nivelación, regularización de la plataforma de acopio, con el fin de obtener una superficie estable con capacidad de soporte de grandes cargas, ubicada en las inmediaciones de la Progresiva 49+000 P.	Gl	1		
2	Provisión, carga, transporte, descarga y conformación del acopio, de manera que se obtenga una forma regular y de fácil cubicación en la inmediaciones de la Presa Lateral Derecha - Progresiva 22+500P	Tn.	6.000		
3	Provisión, carga, transporte, descarga y conformación del acopio, de manera que se obtenga una forma regular y de fácil cubicación en la inmediaciones de la Presa Lateral Derecha - Progresiva 33+500P	Tn.	9.000		
4	Provisión, carga, transporte, descarga y conformación del acopio, de manera que se obtenga una forma regular y de fácil cubicación en la inmediaciones de la Presa Lateral Derecha - Progresiva 49+000P	Tn.	20.000		
5	Provisión, carga, transporte, descarga y conformación del acopio material, de manera que se obtenga una forma regular y de fácil cubicación en la inmediaciones - Progresiva 12+000P - Aguapey	Tn.	25.000		
TOTAL GENERAL		Tn.	60.000		
Total, cotizado:(sin IVA)					

Razón Social: _____

N° de Teléfono: _____

Dirección de Correo Electrónico: _____

Firma / aclaración / fecha



4.2 ANEXO 2 - CRONOGRAMA DE TRABAJOS / ENTREGAS PREVISTO

N°	ACTIVIDAD/DESCRIPCIÓN	MES												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1	Trabajos de relleno nivelación, regularización de una Plataforma de Acopio en las Inmediaciones de la Presa Lateral Derecha - Progresiva 49+000P hasta obtener una superficie estable y con capacidad de soporte de grandes cargas (Incluye maquinarias pesados y material de relleno necesarios).													
2	PLAYA DE ACOPIO PR. 22+500P-PLD / Provisión, carga, transporte, descarga y conformación de Material Rocoso T7A - 6.000 Tn													
3	PLAYA DE ACOPIO PR. 33+500P-PLD / Provisión, carga, transporte, descarga y conformación de Material Rocoso T7A - 9.000 Tn													
4	PLAYA DE ACOPIO PR. 49+000P -PLD / Provisión, carga, transporte, descarga y conformación de Material Rocoso T7A- 20.000 Tn													
5	PLAYA DE ACOPIO PR. 12+000 - PRESA CIERRE AGUAPEY / Provisión, carga, transporte, descarga y conformación de Material Rocoso T7A- 25.000 Tn													

Razón Social:

N° Teléfono:

Dirección Correo electrónico:

.....
Firma / aclaración / fecha



ANEXO RESOLUCIÓN N° 21547
 HOJA N° 35 DE 66



4.3. ANEXO 3 - PROTOCOLO FISCAL Y ADUANERO

PROTOCOLO ADICIONAL FISCAL Y ADUANERO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONSIDERANDO:

Que es necesario evitar que los impuestos, derechos, tasas y contribuciones fiscales vigentes en cada uno de los Estados signatarios del Tratado de Yacyretá incidan en los costos de las obras;

Que el Artículo XVIII, Inciso c), del Tratado establece que las Altas Partes adoptarán, a través de Protocolos Adicionales o de actos unilaterales circunscriptos a las áreas de sus respectivas soberanías, las medidas fiscales y aduaneras que sean necesarias para el cumplimiento de dicho Tratado;

RESUELVEN:

Celebrar el presente Protocolo Adicional, conviniendo en lo siguiente.

ARTICULO 1

DEFINICIONES:

1. **Altas Partes:** La República Argentina y la República del Paraguay.
2. **Tratado de Yacyretá:** El Tratado suscripto entre la República Argentina y la República del Paraguay, el 3 de diciembre de 1973 para el aprovechamiento hidroeléctrico, el mejoramiento de las condiciones de navegabilidad del río Paraná a la altura de la isla Yacyretá y, eventualmente, la atenuante de los efectos depredadores de las inundaciones producidas por crecidas extraordinarias.
3. **Yacyretá:** La Entidad Binacional Yacyretá, creada por el Artículo III del Tratado de Yacyretá.
4. **Autoridad de aplicación:** Los organismos fiscales y aduaneros de la República Argentina y de la República del Paraguay.
5. **Obras:** Las obras previstas en el Anexo B del Tratado de Yacyretá que estén a cargo de la Entidad Binacional Yacyretá, incluidas las que se refieren a las respectivas sedes administrativas y toda otra dependencia cuyo funcionamiento sea indispensable para la ejecución del proyecto.
6. **Contratista:** Toda persona física o jurídica, consorcio o empresa que establezca una relación contractual directa con Yacyretá para la realización de obras, la provisión de suministros o la prestación de servicios.
7. **Subcontratista:** Toda persona física o jurídica, consorcio o empresa que previa aprobación de Yacyretá, establezca una relación contractual con los contratistas de Yacyretá para la realización de las obras, la provisión de suministros o la prestación de servicios destinados a las obras de Yacyretá.
8. **Proveedor:** Toda persona física o jurídica, consorcio o empresa que provea a Yacyretá o a los contratistas y subcontratistas, previa autorización de Yacyretá, materiales, equipos, maquinarias, herramientas y otras mercaderías para la ejecución de las obras.
9. **Elementos:** Los equipos, maquinarias, herramientas, mercaderías y demás bienes que se utilicen o consuman en la ejecución de las obras.



ANEXO RESOLUCIÓN N° 21.547
HOJA N° 36 DE 66

ARTICULO 2

Yacyretá está exonerada del pago de todo impuesto, tasa o contribución fiscal de cualquier naturaleza, conforme a lo establecido en el Artículo XII del Tratado de Yacyretá.

También estarán exentos del pago de todo impuesto, tasa o contribución fiscal, de cualquier naturaleza, sean éstos nacionales, provinciales o municipales, tanto en la República Argentina como en la República del Paraguay, los contratistas, subcontratistas y proveedores definidos en el Artículo 1 del presente Protocolo, siempre que tales impuestos, tasas o contribuciones incidan sobre las operaciones, mano de obra, servicios o elementos afectados a la ejecución de las obras, y que la incidencia encuadre en lo establecido en el Artículo 3 de este Protocolo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos que siguen.

Tratándose de ventas, locaciones o prestaciones de servicios que resultaran exentas en virtud de lo dispuesto en el párrafo precedente, quienes las realicen tendrán derecho al recupero de los tributos a los consumos de etapa única o tipo valor agregado, tributados en la etapa inmediata anterior a dichas ventas, locaciones o prestaciones de servicios, en la medida en que los mismos incidan sobre ellas y que la incidencia encuadre en lo establecido en el Artículo 3 del presente Protocolo.

Los contratistas, subcontratistas y proveedores no estarán exentos del pago de las tasas retributivas de servicios efectivamente prestados.

ARTICULO 3

A los fines del presente Protocolo se entenderá por incidencia a la traslación de aquellos impuestos que esté expresamente contemplada en la ley que los regula o que derive de la naturaleza del tributo.

ARTICULO 4

Tanto en la República Argentina como en la República del Paraguay, los actos y Contratos que suscriba Yacyretá con sus contratistas, así como los que estos últimos celebren con los subcontratistas y proveedores aprobados por Yacyretá, estarán exentos del pago del Impuesto a los Sellos o de todo otro tributo similar que grave tales actos y Contratos o su instrumentación.

ARTICULO 5

Estarán exentos del pago de todo impuesto, tasa o contribución fiscal de cualquier naturaleza, sean estos nacionales, provinciales o municipales, tanto en la República Argentina como en la República del Paraguay, los pagos, las remesas y las tomas de dinero que realice Yacyretá con cualquier persona física o jurídica, siempre que, respecto del pago de tales impuestos, tasas o contribuciones, Yacyretá revista el carácter de contribuyente de derecho.

No estarán gravados los intereses y comisiones de préstamos otorgados a Yacyretá, abonado a beneficiarios del exterior, aún en los casos en que tales tributos no fueran de responsabilidad legal de Yacyretá, cuando el pago del impuesto respectivo esté a cargo de Yacyretá, de acuerdo con las condiciones del préstamo. Igual exención se aplicará a los pagos por cualquier otro concepto que Yacyretá efectúe a beneficiarios del exterior, cuyos gravámenes aquélla convenga tomar a su cargo.



No se aplicarán impuestos de índole alguna sobre las remuneraciones del personal de Yacyretá cuando ésta resuelva tomarlos a su cargo.

ARTICULO 6

Las exenciones impositivas establecidas en el presente Protocolo no incluyen los impuestos, tasas y contribuciones fiscales que graven el capital de las empresas contratistas, subcontratistas o proveedoras, aún cuando pudieran tener alguna incidencia económica en el precio de las obras.

ARTICULO 7

Salvo lo dispuesto en el Artículo 5, las exenciones impositivas establecidas en el presente Protocolo tampoco incluyen el impuesto a las ganancias, a la renta ni cualquier otro que lo sustituya, complemento o tenga las mismas características, que deba ser tributado por los contratistas, subcontratistas y proveedores, aun cuando pudieran tener alguna incidencia económica en el precio de las obras. A los efectos de la aplicación de este impuesto, los pagos efectuados por Yacyretá se considerarán como de fuente argentina para las empresas argentinas y como de fuente paraguaya para las empresas paraguayas, las que tributarán en sus respectivos países con arreglo a las leyes vigentes en cada país. En cuanto a los pagos efectuados por Yacyretá a las empresas extranjeras, se considerará el 50 % como de fuente argentina y el otro 50 % como de fuente paraguaya, debiendo tales empresas tributar a cada uno de los países conforme a las legislaciones respectivas.

ARTICULO 8

Los elementos que se importen para ser incorporados a las obras o consumidos durante su ejecución podrán importarse en forma definitiva libres de todo derecho de aduana, tributo, impuesto, tasa, contribución, recargo o gravamen, arancel consular, retribución por servicios portuarios, prohibición o restricción. Asimismo, estarán exentos de la constitución de depósitos previos y de la obligación de presentar declaración jurada de necesidad de importación.

Los elementos que fueren necesarios para la ejecución de las obras estarán exentos de derechos de exportación y de los demás tributos que graven tales operaciones, como así también de los requisitos de cambio.

En aquellos casos en que, por la naturaleza de la exportación, no existieran divisas para negociar, deberá dejarse constancia de ellos en la documentación pertinente.

ARTICULO 9

Los elementos que se importen desde el exterior pero que no sean consumidos durante la ejecución de las obras, gozarán de las exenciones previstas en el Artículo 8 del presente Protocolo durante el tiempo en que estuvieren afectados a las obras, pudiendo ingresar bajo el régimen de admisión temporaria por el plazo de afectación de tales bienes.

Los elementos que se exporten desde la Argentina o el Paraguay, que no sean consumidos durante la ejecución de las obras, gozarán también de las exenciones establecidas en el Artículo 8, pudiendo egresarse bajo el régimen de exportación temporal por el plazo que dure su afectación a las obras.

Finalizadas las obras o cumplida la finalidad prevista, los elementos importados o exportados con carácter temporal deberán destinarse en el plazo de 180 días, que se

contarán a partir de la caducidad señalada. Los elementos ingresados con carácter temporal podrán reexportarse o en su defecto racionalizarse. En este último caso, deberán abonarse los tributos de los que fueran liberados con arreglo al Artículo 8 de este Protocolo, correspondiendo a las autoridades de aplicación de los respectivos países determinar el monto disponible conforme al valor residual.

El régimen establecido en este artículo para los elementos egresados con carácter temporal se aplicará a los elementos importados en forma definitiva bajo el régimen del Artículo 8, cuando finalizadas las obras resultaren ser sobrantes o se desafectarán durante la ejecución de las mismas.

ARTICULO 10

Los elementos que fueren necesarios para la construcción de la obra podrán salir de los respectivos países en régimen de exportación temporal mediante la responsabilidad de Yacyretá para responder por los tributos aduaneros y requisitos de cambio pertinentes.

ARTICULO 11

No se aplicarán tributos a los víveres, medicamentos y demás elementos destinados a los comedores y centros asistenciales de la zona de obras, siempre que se trate de productos de origen argentino o paraguayo. Estarán igualmente exentas las operaciones relacionadas con tales productos. Queda entendido que ni los productos ni las operaciones darán derecho a reintegros ni reembolsos, salvo que correspondiese lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 2 del presente Protocolo. Los víveres, medicamentos y artículos de consumo destinados al uso particular de los obreros o empleados que se desempeñen en las obras y de sus familias estarán sujetos al régimen vigente en materia de tráfico fronterizo.

ARTICULO 12

A los fines de las franquicias aduaneras previstas en el presente Protocolo, así como en el Artículo XII del Tratado de Yacyretá, las autoridades de aplicación de las Altas Partes establecerán regímenes especiales de fiscalización aduanera para los elementos afectados a las obras, que deban importarse o exportarse, sobre la base de procedimientos que impidan toda demora que pueda gravitar sobre los planes de ejecución de las obras.

ARTICULO 13

Todos los pedidos que se formulen ante las autoridades de aplicación respecto de las operaciones a que se refiere el presente Protocolo deberán ser suscriptos o intervenidos por Yacyretá, la que emitirá a tales fines, cuando corresponda, el certificado de necesidad y comunicará a la autoridad de aplicación pertinente la nómina de los funcionarios autorizados a refrendar tales pedidos.

ARTICULO 14

Todas las verificaciones aduaneras, tanto para operaciones de importación como de exportación, se efectuarán en los puertos y aeropuertos de llegada o salida respectivamente, para todos aquellos bienes que permitan una correcta y efectiva verificación. Cuando por razones técnicas, de cantidad, volumen o peso esto no fuere posible, la verificación se efectuará directamente en el lugar de las obras o donde indique Yacyretá, hasta donde serán conducidos los bienes con la correspondiente custodia.



ARTICULO 15

Los actos, los Contratos y las indemnizaciones por relocalización, avenimientos o expropiación, comprendidos los instrumentos que sean necesarios, no estarán sujetos al pago de impuestos o gravamen alguno sean éstos de carácter nacional, provisional, departamental o municipal.

ARTICULO 16

Las exenciones impositivas establecidas en el presente protocolo no tendrán efecto retroactivo, salvo las comprendidas en el Artículo XII del Tratado de Yacyretá.

ARTICULO 17

El presente Protocolo entrará en vigor provisionalmente, de acuerdo con el Artículo 25 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, desde el momento de su firma y, de modo definitivo, desde la fecha del canje de los instrumentos de ratificación.

ARTICULO 18

El presente Protocolo será ratificado y los respectivos instrumentos de ratificación serán canjeados, a la brevedad posible, en la ciudad de Buenos Aires.

HECHO en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en dos ejemplares de un mismo tenor, ambos igualmente auténticos, a los 15 días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres.

Por el Gobierno de la República del Paraguay
Fdo.: CARLOS A. SALDIVAR
Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de la República Argentina
Fdo.: JUAN R. AGUIRRE LANARI
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Fdo.: GRAL.DIM.(S.R.) CESAR BARRIENTOS
Ministro de Hacienda

4.4. ANEXO 4 - MODELO DE CONTRATO

Se indica que la EBY definirá si la contratación se formaliza mediante la aceptación de una Orden de Compra, o la firma de un Contrato. El modelo de contrata incluido a continuación es de carácter referencial, y podrá ser ajustado por la EBY según lo requieran las condiciones específicas de cada contratación.

CONTRATO N°...../ 20.....

"TÍTULO DEL CONTRATO Incorporar aquí el título del procedimiento de contratación (Licitación,

Concurso o Contratación Directa"

(Indicar Tipo y Número de Procedimiento.....)

Entre la Entidad Binacional Yacyretá, en adelante denominada "YACYRETÁ", representada en este caso por (...incorporar aquí cargo, título y nombre completo del Representante de EBY que firmará el contrato...) por una parte, y por la otra la empresa (...incorporar aquí la razón social del adjudicatario...), representada por el (...incorporar aquí el título y nombre del Representante Legal del adjudicatario...), en adelante denominado el "CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato: El "CONTRATISTA" se obliga a (completar según corresponda [realizar / ejecutar / entregar los materiales / equipos / obras]) objeto de procedimiento de (Indicar Tipo y Número de Procedimiento.....) a ser contratado por la Entidad Binacional Yacyretá (en adelante EBY) en la Complejo Hidroeléctrico Yacyretá (en adelante CHY), por el precio, condiciones y plazos que más adelante se determinan y cuyas características generales son:

- ("Incorporar aquí el Objeto y Alcance que establece en Pliego de Especificaciones Técnicas").

A ejecutar y entregar conforme a las condiciones y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del Contrato: Son documentos integrantes del Contrato, y prevalecen uno sobre el otro en el orden que a continuación se establece, los siguientes:

El presente Contrato y sus Anexos.

- a) Las Circulares emitidas por EBY.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de..... (Indicar Tipo y Número de Procedimiento.....) de EBY.





- a) La Oferta presentada por el CONTRATISTA el *(Indicar la fecha de la oferta [dd/mm/aaaa] del adjudicatario.....)*
- b) Toda la documentación emitida durante el plazo de vigencia del presente contrato.

No obstante lo expuesto, todos los documentos que integran el presente Contrato deberán ser considerados recíprocamente explicativos, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas exclusivamente por EBY.

CLAUSULA TERCERA: Monto del Contrato: Por la ejecución total de *(completar según corresponda [realizar / ejecutar / entregar los materiales / equipos / obras])* objeto de este contrato, el CONTRATISTA percibirá la suma de *(completar según corresponda [pesos-guaraníes - dólares y/o sus combinaciones [en números y letras], de acuerdo con la oferta presentada en..... (Indicar Tipo y Número de Procedimiento.....).*

CLAUSULA CUARTA: Plazo de Ejecución: "EL CONTRATISTA" se obliga a *(completar según corresponda [realizar / ejecutar / entregar los materiales / equipos / obras])* objeto del presente contrato en el plazo *(indicar el plazo expresado en el Pliego de Bases y Condiciones o el que se haya acordado con el adjudicatario y aceptado expresamente por EBY)*, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, *(prorrogables por [indicar aquí el plazo de la posible prórroga] por única vez)* y en un todo de acuerdo con lo indicado en el *(indicar aquí el Numeral del Pliego que mencione el plazo y su posibilidad de prórroga)* del Pliego de Bases y Condiciones en las fechas fijadas en su propuesta y aceptadas por EBY.

CLÁUSULA QUINTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato: Para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato, el CONTRATISTA, ha constituido una garantía de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el *(indicar aquí el Numeral que indica el monto o porcentaje de la . GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)*. Esta garantía se liberará una vez que se encuentren satisfechas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en este contrato

CLÁUSULA SEXTA: Relación entre las partes: Para las relaciones emergentes del presente contrato, las partes nominarán sus representantes. YACYRETA designará uno o más profesionales, quien/es ejercerá/n la supervisión, inspección, recepción y certificación de los servicios contratados. El CONTRATISTA acreditará dos representantes, uno legal con facultades para firmar el contrato y mantener las relaciones contractuales con YACYRETA, y un representante técnico que será responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con los servicios

CLÁUSULA SEPTIMA: Forma de Pago: Los pagos por los *(completar según corresponda [servicios realizados / obras construidas / equipos o materiales entregados])*, que el CONTRATISTA complete serán abonados conforme a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones y contra presentación de las facturas correspondientes. La facturación

(mensual o por única vez, según corresponda) deberá ser elaborada sobre la base de la medición y control de lo efectivamente provisto por el

ANEXO RESOLUCIÓN N° 21-547
HOJAN° 39 DE 86

CONTRATISTA y conformado por el Departamento Técnico. Los precios facturados serán SIN IVA

CLAUSULA OCTAVA: Sanciones: De producirse incumplimiento parcial o total en los plazos que se fijaren, el CONTRTISTA quedará supeditado a la aplicación de las sanciones y multas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA NOVENA: Cumplimiento de las Leyes, Normas, Reglamentaciones y Seguros: En todas las operaciones relacionadas con el (completar según corresponda [servicios realizados / obras construidas / equipos o materiales entregados]) contratado el CONTRATISTA se obliga a cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos nacionales, ordenanzas municipales y policiales, y todas las demás disposiciones vigentes de la República Argentina y de la República del Paraguay según corresponda. El CONTRATISTA deberá igualmente cumplir y hacer cumplir todas las reglamentaciones que dicte EBY.

CLAUSULA DÉCIMA: Modificación Societaria: El "CONTRATISTA" se compromete a mantener sin modificación alguna la constitución societaria establecida en su propuesta para el procedimiento de (Indicar Tipo y Número de Procedimiento.....) hasta la finalización del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Domicilio y Jurisdicción: Las partes constituyen domicilio para todos los efectos del presente Contrato como se indica:

"Entidad Binacional Yacyretá" en (indicar el domicilio según corresponda [Avenida Eduardo Madero N° 942 Piso 21 CP 1106 de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, República de Argentina] o [Avenida De La Residenta N° 1075 c/Washington de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay]), y el CONTRATISTA en (indicar aquí la dirección legal que el adjudicatario expresó en su oferta). En caso de divergencias, las partes se someten a los (indicar según corresponda [Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires] o [Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción]), de acuerdo con lo establecido en la Carta de

Presentación y con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Sellado: En virtud de lo establecido en el Artículo 4º del Protocolo Adicional Fiscal y Aduanero suscripto el 15 de setiembre de 1983, entre la Argentina y el Paraguay, el presente Contrato se halla exento del pago del impuesto de sellos o de todo otro tributo similar que lo grave.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de (indicar la ciudad y el país en que se procede a firmar el contrato), a los (indicar día, mes y año de la fecha de firma del contrato).



4.5. ANEXO 5 -PLANO DE UBICACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ACOPIO - PROGRESIVA 49+000P

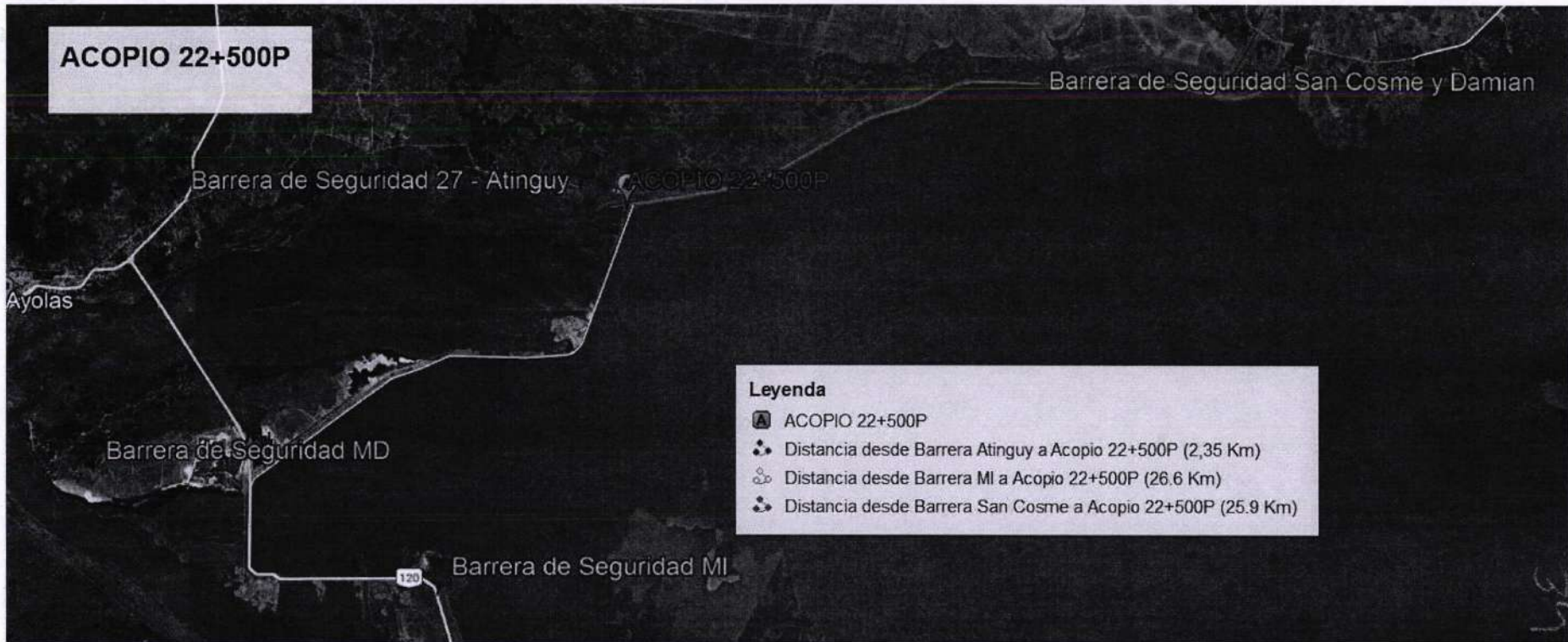


32



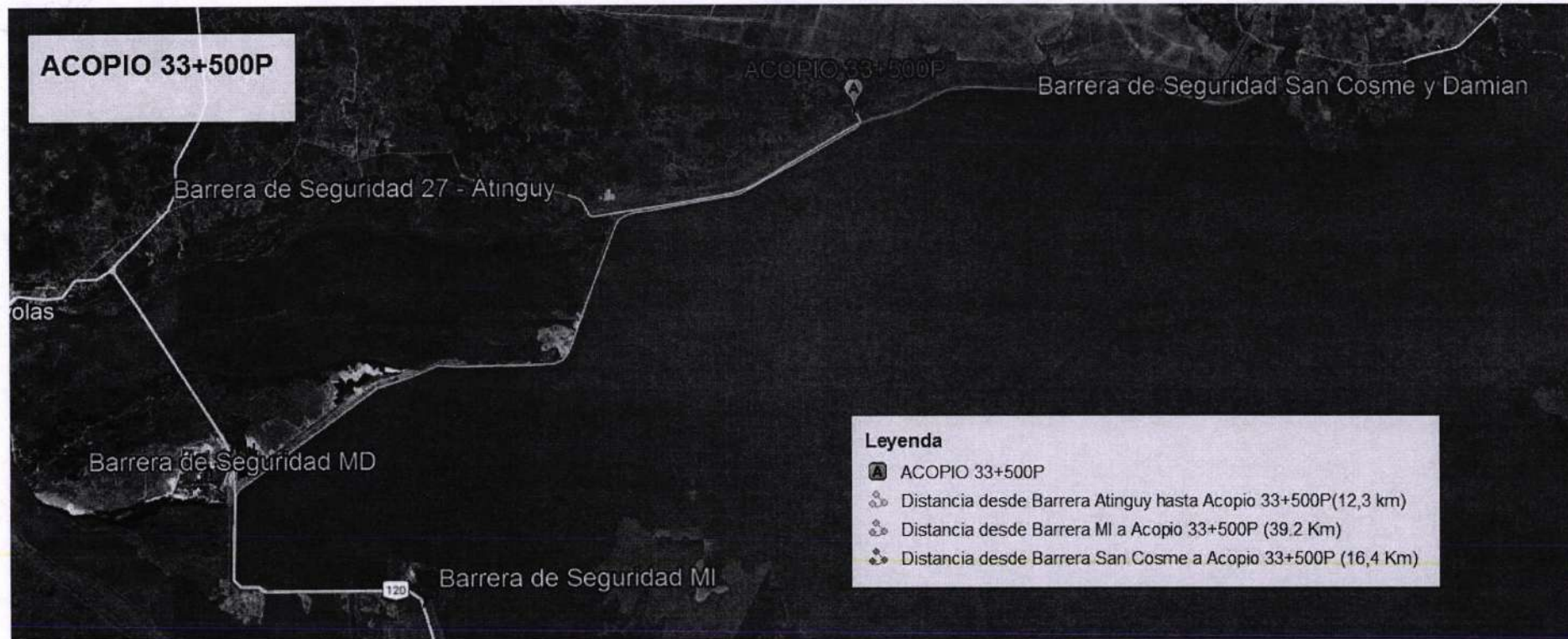


4.6 ANEXO 6- PLANO GENERAL DE UBICACIÓN DE ACOPIO 22+500P DENTRO DE LA CHY



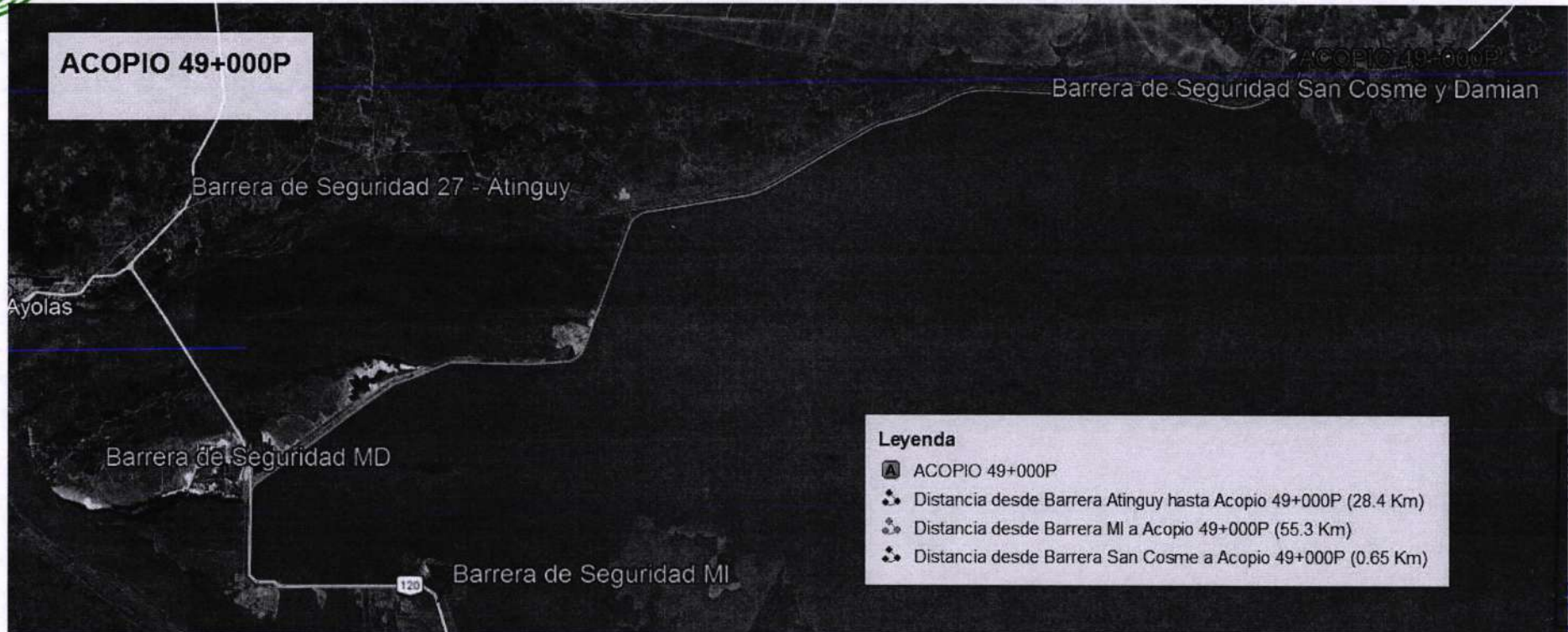
ANEXO RESOLUCIÓN N° 21547
HOJA N° 40 DE 66

4.7. ANEXO 7- PLANO GENERAL DE UBICACIÓN DE ACOPIO 33+500P DENTRO DE LA CHY





48. ANEXO 8- PLANO GENERAL DE UBICACIÓN DE ACOPIO 49+000P DENTRO DE LA CHY

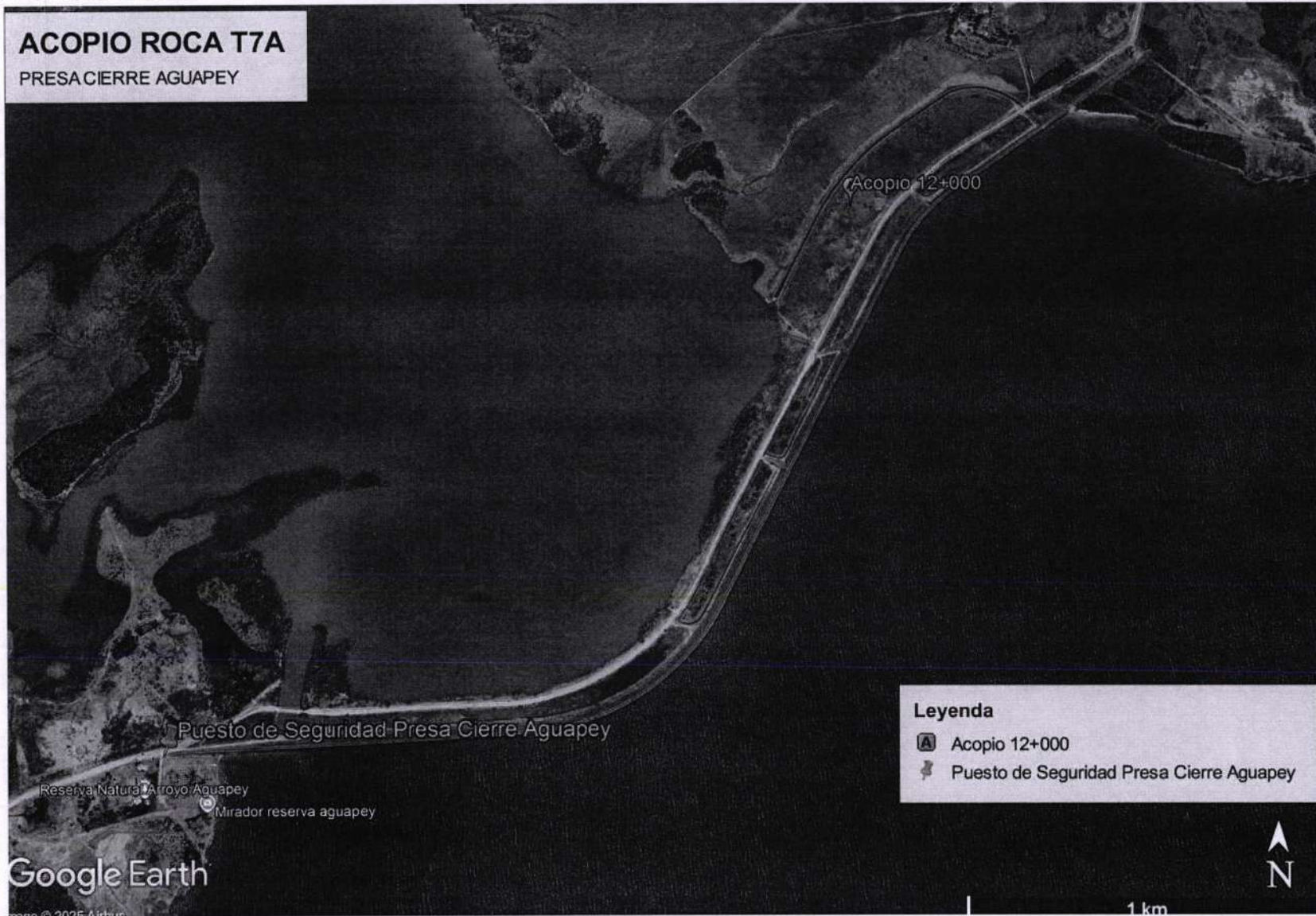


- Leyenda**
- ACOPIO 49+000P
 - 📍 Distancia desde Barrera Atinguy hasta Acopio 49+000P (28.4 Km)
 - 📍 Distancia desde Barrera MI a Acopio 49+000P (55.3 Km)
 - 📍 Distancia desde Barrera San Cosme a Acopio 49+000P (0.65 Km)

ANEXO RESOLUCIÓN N° 21.547
HOJA N° 114 DE 66



4.9. ANEXO 9- PLANO GENERAL DE UBICACIÓN DE ACOPIO EN AGUAPEY - PROGRESIVA 12+000P



f

ANEXO RESOLUCIÓN N° 21547
HOJA N° 42 DE 06

4.10. ANEXO 10 - INSTRUCTIVOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, MEDICINA LABORAL Y GESTIÓN AMBIENTAL



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

**CONTROL DE LAS EMPRESAS
CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y
PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO
DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y
EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO
HIDROELECTRICO YACYRETA**

INSTRUCCIÓN

N° IT 09.222

REVISIÓN 01

COPIA INFORMATIVA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Handwritten signature





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.222	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ		REVISIÓN: 01
CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 1 de 8	NC

1. OBJETO

Establecer los Controles del Plan de Seguridad e Higiene Industrial de las Empresas Contratistas y los Seguros respectivos (MI - MD) para que sean cumplidas de acuerdo a lo establecido en el presente Instructivo, a fin de que puedan desarrollar sus actividades con seguridad, eficiencia y con el respaldo de los Seguros.

2. ALCANCE

A todas las Empresas Contratistas, Sub Contratistas, Proveedores, Sectores y Áreas del DT.

3. DOCUMENTACIÓN

Documentos Contractuales: Pliego de Bases y Condiciones, Términos de Referencia, Orden de Compra / Contrato, Plan de Trabajo.

4. REFERENCIAS

- Anexo 1: Formulario Inicio de Obra ART (1 página): Para Empresas Contratistas, Subcontratistas de MI. certificada por su ART.
- Anexo 2: Formulario y/o Planilla de Autorización (1 página): Para empresas Contratistas, Subcontratistas de M.D.

5. DEFINICIONES

M.D: Margen Derecha.

MI: Margen Izquierda.

EBY: Entidad Binacional Yacyretá.

DT: Departamento Técnico.

ART: Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

IPS: Instituto de Previsión Social.

C.I.P.R.L: Comisión Interna de Prevención de Riesgos Laborales.

EPP: Elementos de Protección Personal.

6. REEMPLAZA

Este documento anula y reemplaza a la revisión 00 de la presente Instrucción.

COPIA INFORMÁTICA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



ANEXO RESOLUCIÓN N° 21-547
HOJA N° 43 DE 60

 YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.222	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 01	
CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 2 de 8	NC

7. RESPONSABILIDADES

Se citan según corresponda en cada paso de la Instrucción.

8. INSTRUCCIÓN

8.1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA CONTRATISTA

La Contratista presentará:

- Un cronograma de actividades comunicando el tipo de tarea a ser desarrollada que figura en el contrato.
- Un Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo que cumpla todas las necesidades de acuerdo a las leyes vigentes en la materia, estas serán aplicadas durante el tiempo que dure el contrato.
- Certificado de aptitud física (Médica) para la realización de las tareas con riesgos especiales asignadas a sus trabajadores a fin de detectar si presentan las condiciones físicas idóneas. (Ej: Para trabajos en altura superiores a 6 metros, espacios confinados, etc.).
- Al responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo habilitado por autoridades competentes para el servicio de sus funciones (**presentar matrícula o registro profesional**) y/o al representante técnico de la empresa.
- Para Empresas Contratistas de MI el inicio de obra certificada por su ART. Ver Anexo 1: Formulario de Inicio de Obra ART.
- Para empresas Contratistas de MD el Formulario y/o Planilla de Autorización. Ver Anexo 2: Planilla de autorización para contratistas / subcontratistas.
- Tiempo aproximado y duración de las actividades, en que zona o lugar se desarrollarán dichos trabajos.
- La cantidad de trabajadores alistado por función que se dispondrán para la ejecución de las tareas y sus respectivos seguros de riesgos del trabajo (ART) para MI y Seguro del IPS para la MD.
- Carta de indemnidad firmada por autoridad competente de la Contratista.
- Seguros de: Bienes, equipos, personas, ejecución del trabajo.

COPIA INFORMACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.222	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ		REVISIÓN: 01
CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 3 de 8	NC

8.2. PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Determina la descripción del trabajo o las tareas a ejecutar; los riesgos de esas tareas y las medidas de seguridad a tomar para disminuir y/o anular los riesgos.

El programa debe:

8.2.1 Contener una estructura orgánica de la contratista

a. Estructura Orgánica.

- Contará con la identificación de la empresa, del establecimiento y de la Aseguradora.
- Organigrama con la nómina del personal que trabajará en la obra y que será actualizado inmediatamente, en casos de altas o bajas con su descripción de tareas y riesgos asociados.
- Nómina del o los responsables afectados al Servicio de Seguridad Industrial.

b. Actividades a desarrollar por la contratista para disminuir y/o anular los riesgos.

- Prevención de Accidentes (Cursos, recomendaciones, entrega de EPP, etc).
- Higiene Industrial. (Cursos, recomendaciones, entrega de EPP, etc).
- Prevención y Combate a Incendios.
- Seguridad Vial.
- Capacitación y Entrenamiento.
- Elaboración de Informe Estadístico de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales.
- Coordinación de la C.I.P.R.L.

c. Desarrollo del Programa Analítico.

- Obra, Contrato N°.....
- Nombre de la Contratista.
- Objetivo de la empresa, referente al Programa de Higiene y Seguridad Industrial.

d. Seguro del Personal: Por la MI, Seguro de Riesgo de Trabajo (ART) y por la MD, Seguro del IPS.

Además, el programa de seguridad debe contener la fecha de confección.

8.2.2 Dar cumplimiento a la Legislación vigente:

Ley de SHT 19587/76 de la República Argentina y el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo (Decreto 14.390/92) de la República del Paraguay; describiendo el desarrollo de las actividades a realizar en:

8.2.2.1- Obrador: instalaciones en general (oficinas-talleres-depósitos, etc.).

Quir

ANEXO RESOLUCIÓN N° 21-547
HOJA N° 44 DE 66

 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.222
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 01
CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 4 de 8 NC

8.2.2.2- Servicios: Transporte de personal.

Comedores.
Baños - Sanitarios.
Agua para consumo humano y de uso industrial.
Primeros Auxilios - Enfermería.
Ambulancias.

8.2.2.3- Control de movimiento de materiales, equipos y maquinarias.

8.2.2.4- Control de andamios, plataformas de trabajo y escaleras.

8.2.2.5- Control de herramientas, equipos eléctricos manuales y neumáticos.

8.2.2.6- Control de grúas móviles y fijas - montacargas-Puentes Grúas- Pórticos y otros.

8.2.2.7- Control de cables de acero, eslingas, fajas, cadenas, cuerdas.

8.2.2.8- Control de accesorios, grilletes, cáncamos, tensores y aparejos de izar.

8.2.2.9- Control de equipos de soldar eléctricos de corte acetilénicos y arcáís, accesorios , pinzas, cables, puesta a tierra, porta electrodos, porta tubos, etc.

8.2.2.10-Control de vehículos - maquinarias pesadas - remolques - ómnibus - mini Buses - camiones y vehículos livianos.

8.2.2.11-Control de instalaciones eléctricas - Alta, Media y Baja tensión - cables - fichas - tomas de tableros - disyuntores diferenciales - tensión de seguridad 24 Volt, etc.

8.2.2.12-Control de iluminación en general de acuerdo a la necesidad de cada sector y área de trabajo, efectuar medición.

8.2.2.13-Control de polvorines - transporte, estibado y manipuleo de explosivos industriales (si hubiere).

8.2.2.14-Control de transporte y almacenado de combustible.

8.2.2.15-Control de ruidos y vibraciones: efectuar mediciones, evaluación y control.

-Fuente generadora.

-Medio transmisor.

-Protección aplicada para la fuente emisora y personas.

8.2.2.16-Control de cargas térmicas: efectuar mediciones.

8.2.2.17-Control de almacenamiento de productos, stock y estibado.

8.2.2.18-Control de protecciones en máquinas y equipos (poleas-correas-de proyección de partículas-temperatura de corte y descarga eléctrica, etc.).

8.2.2.19-Control de gases-vapores-partículas en suspensión-líquidos corrosivos - venenosos, etc.

8.2.2.20-Control de radiaciones en sus diferentes medios y fuentes.

8.2.2.21-Control de residuos industriales biodegradables y no biodegradables, contaminantes sólidos y líquidos - control de efluentes (mantener registro de elementos contaminantes).

8.2.2.22-Control de instalaciones fijas de redes anti incendios, matafuegos portátiles, redes anti incendios automáticas y manuales, etc.

8.2.2.23-Control de calidad, uso y entrega en tiempo y forma de los equipos de protección personal para cada tipo de riesgo en el trabajo.

[Handwritten signature]

COPIA IMPRIMIDA DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA CALIDAD



[Handwritten mark]



	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.222	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 01	
CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 5 de 8	NC

La empresa contratista presentará y desarrollará un programa completo de capacitación en Prevención de Accidentes - Prevención y Combate a Incendios; Seguridad Vial y Primeros Auxilios, dirigidos a operarios en sus diferentes funciones o especialidades, incluyendo la participación de los profesionales ingenieros, técnicos superiores, administrativos, supervisores y capataces.

La Contratista elaborará cartillas, folletos alusivos a la Seguridad Industrial que serán distribuidos a los funcionarios de esa empresa.

La Contratista informará al Comitente E. B. Y. del cumplimiento y avance del Programa de Capacitación.

Bueno

COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

SP



 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.222
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 01
CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 6 de 8 NC

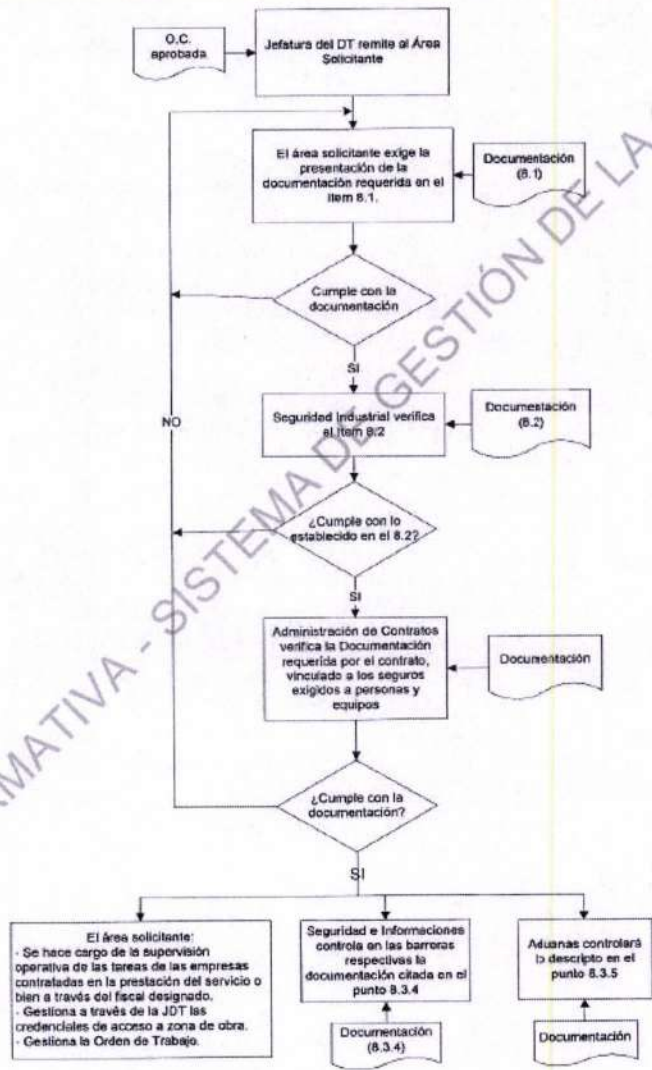
8.3 RESPONSABILIDADES

- 8.3.1 La Jefatura DT recibe la comunicación de la Orden de Compra y/o Contrato aprobada y la remite al Sector o Área solicitante.
- 8.3.2 El Sector o Área solicitante:
- Designa el fiscal;
 - Controla y exige a la contratista / sub contratista la presentación y cumplimiento de las documentaciones previstas en el Ítem 8.1.;
 - Solicita al Sector Seguridad Industrial la verificación del Ítem 8.2;
 - Solicita a Administración de Contratos el control de la documentación requerida por el contrato y la presentada por la contratista para el inicio de las actividades vinculada a los seguros exigidos a equipos y personal;
 - Solicita al Área de Medicina Laboral, la verificación del certificado de aptitud física presentado, para los casos citados en el punto 8.1. (Tareas con riesgos especiales).
 - No dará inicio a ningún trabajo sin el cumplimiento de dichos requisitos; los que deberán estar aprobados y comunicados al contratista a través del fiscal designado.
- 8.3.3 Una vez cumplimentado y aprobados los requisitos exigidos, el fiscal designado:
- Se hace cargo de la supervisión operativa de las tareas de las empresas contratadas en la prestación del servicio o bien, establecido en el contrato específico. Es responsable de mantener informado a todos los involucrados con las tareas, extendiendo la información a los diferentes Sectores o Áreas.
 - Gestiona a través de la Jefatura DT las credenciales de acceso a Zona de Obras.
 - Gestiona la Orden de Trabajo y con la autorización del Permiso de Trabajo, conforma el Acta de Inicio y de finalización de los trabajos.
- 8.3.4 Seguridad e Informaciones controlará en las barreras correspondientes el acceso diario del personal con sus respectivas documentaciones habilitantes (ART, IPS y credencial de acceso a Zona de Obras).
- 8.3.5 Aquana se hará cargo del control de acceso de bienes y/o equipos exportados en forma definitiva o en tránsito, altas al ingresar y bajas al concluir las mismas.

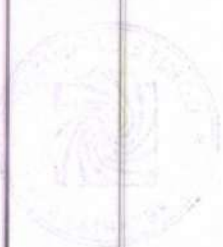




	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.222
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 01
CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 7 de 8 NC



[Handwritten signature]



ANEXO RESOLUCIÓN N° 27347
HOJA N° 46 DE 66

 YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO		IT 09.222
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ		REVISIÓN: 01
CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA			Página 8 de 8 NC

9. PREPARACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

PREPARÓ	 Ing. Gustavo Gamarra	 Ing. José Ruiz Díaz
REVISÓ	 Ing. Gustavo Gamarra  Ing. Alberto Torres	 Ing. José Ruiz Díaz  Ing. Andrés Rodríguez
APROBÓ	 Ing. Luis Marcelo Cardinali	 Ing. Gabino Fernández
Fecha de Emisión:	200913	Fecha Última Modificación:

COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Handwritten mark





ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

IT 09.222

REVISIÓN 01

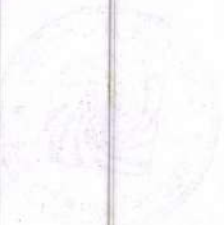
ANEXO 1

FORMULARIO INICIO DE OBRA ART

(Handwritten signature)

COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

(Handwritten mark)





ANEXO RESOLUCIÓN N° 27.547

HOJAN° 47

DE 66

Provincia ART

Aviso de Obra
 Suspensión
Fecha / /

Extensión
 Suspensión definitiva

DATOS DE LA EMPRESA		
Razón Social	C.U.I.T.	Contrato N°
Domicilio Legal	Localidad	Provincia
C.P.A.	E-mail	Teléfono
C.I.T.U.	Actividad (C.I.T.U.)	Can. Emp. Adm. Prod.

DATOS DE LA OBRA		
Calle/Ruta		N°/KM.
Localidad	Provincia	C.P.A.
Descripción detallada del tipo de obra		
Responsable de Hlg. y Seg. (Nombre y Tel)		
Comitente	Contratista principal	Subcontratista
Fecha de inicio de los trabajos / /	Fecha estimada de finalización / /	

Superficie a construir	Número de plantas
------------------------	-------------------

OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL		
<input type="checkbox"/> Calles	<input type="checkbox"/> Aeropuertos	<input type="checkbox"/> Autopistas
<input type="checkbox"/> Caminos	<input type="checkbox"/> Túneles	<input type="checkbox"/> Obras ferroviarias
<input type="checkbox"/> Puentes	<input type="checkbox"/> Alcantarillas / Tratamiento de aguas y efluentes	<input type="checkbox"/> Otras
<input type="checkbox"/> Obras Hidráulicas	<input type="checkbox"/> Puertos	

OBRAS DE ARQUITECTURA		
<input type="checkbox"/> Edificios de Pisos Múltiples	<input type="checkbox"/> Obras Urbanización	<input type="checkbox"/> Escuelas
<input type="checkbox"/> Viviendas Unifamiliares	<input type="checkbox"/> Edificios de Oficinas	<input type="checkbox"/> Hospitales
<input type="checkbox"/> Edificios Comerciales	<input type="checkbox"/> Otras edificaciones urbanas definitivas	

OBRAS DE MONTAJE INDUSTRIAL		
<input type="checkbox"/> Demás montajes industriales	<input type="checkbox"/> Generación Eléctrica	
<input type="checkbox"/> Destilería / Refinerías / Petroquímicas	<input type="checkbox"/> Industria Manufacturera Urbana	
<input type="checkbox"/> Obras para la minería		

OBRAS DE DUCTOS		
<input type="checkbox"/> Tuberías	<input type="checkbox"/> Estaciones	<input type="checkbox"/> Otras Obras de Ductos

OBRAS DE REDES		
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otras Obras de Redes	
<input type="checkbox"/> Transmisión Eléctrica en Alto Voltaje	<input type="checkbox"/> Transmisión Eléctrica en Bajo Voltaje / Subestaciones	

OTRAS CONSTRUCCIONES		
<input type="checkbox"/> Reparaciones / Refacciones	<input type="checkbox"/> Otras obras no especificadas	
<input type="checkbox"/> Excavaciones Subterráneas	<input type="checkbox"/> Instalaciones Hidráulicas / Sanitarias y de gas	
<input type="checkbox"/> Instalaciones Electromecánicas	<input type="checkbox"/> Instalaciones de aire acondicionado	

ACTIVIDAD A EJECUTAR			
<input type="checkbox"/> ¿Se realizan trabajos de excavación para tareas de submersiones?	Fecha inicio / /	Fecha fin / /	
<input type="checkbox"/> ¿Se realizan trabajos de excavación para la ejecución de subterráneos?	Fecha inicio / /	Fecha fin / /	
<input type="checkbox"/> ¿Se realizan trabajos de demolición total de estructura?	Fecha inicio / /	Fecha fin / /	
<input type="checkbox"/> ¿Se realizan trabajos de demolición parcial de estructura?	Fecha inicio / /	Fecha fin / /	
<input type="checkbox"/> Otras excavaciones con más de 1,2 mts de profundidad, no incluidas en la Res. 550/11, ni túneles, galerías o mineros. Detallar.....	Fecha inicio / /	Fecha fin / /	
<input type="checkbox"/> ¿Se utilizan silleas o andamios colgantes?			<input type="checkbox"/> ¿Se realizan trabajos de albañilería?
<input type="checkbox"/> ¿Tiene la obra más de 1000 m2 de superficie cubierta o se trabaja a más de 4 mts. De altura?			<input type="checkbox"/> ¿Se realizan montajes electromecánicos?
<input type="checkbox"/> ¿Se trabaja en cercanías de alta o media tensión?			<input type="checkbox"/> ¿Se construyen estructuras metálicas?
<input type="checkbox"/> ¿Se realiza izaje?			<input type="checkbox"/> ¿Se realizan trabajos de pinturas?
<input type="checkbox"/> ¿Se realiza instalaciones varias?			<input type="checkbox"/> ¿Se utilizan ascensores, montacargas o montapersonas?
<input type="checkbox"/> ¿Se ejecuta hormigón armado?			<input type="checkbox"/> ¿Se desarrollan tareas con electricidad?
<input type="checkbox"/> Otros (detallar)			

Extensión fecha fin de obra	Hasta / /	Suspensión de obra definitiva	/ /
Suspensión de obra	Suspende / /	Reinicia / /	

Res. SRT 550/2011 - Anexo I Punto 2 - Anexo II Punto 2 - "Las empleadoras de la construcción, contratistas principales y subcontratistas, no podrán iniciar los trabajos si no cuentan con la aprobación de los Programas de Seguridad por parte de las Aseguradoras del Riesgo de Trabajo."
Por tal motivo sugerimos tener en cuenta la presentación del Aviso de Inicio de Obra junto con el Programa de Seguridad pertinente.

Res. SRT 53/97 - Art. 1°: "Los empleadores de la construcción deberán comenzar, en forma fehaciente, a su Aseguradora de Riesgo del Trabajo y con al menos (5) días hábiles de anticipación, la fecha de inicio de todo tipo de obra que emprendan."

Remitir este formulario a Carlos Pellegrini 91 (1009) CABA; vía fax al (011) 4819-2600 Interno 4514; o vía e-mail a construccion@proart.com.ar

Firma, aclaración y sello del empleador

Recibido por: (Sello y fecha)

PV-01-F013

[Handwritten signature]





ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

PROVISIÓN DE MATERIAL ROCOSO TIPO 7A PARA REPOSICIÓN Y
CONFORMACIÓN DE PLAYA DE ACOPIO EN LAS INMEDIACIONES DE
LA PRESA LATERAL DERECHA - PROGRESIVAS 22+500P, 33+500P,
49+000P Y PRESA CIERRE AGUAPEY - PROGRESIVA 12+000"



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

IT 09.222

REVISIÓN 01

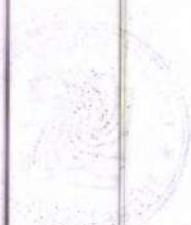
ANEXO 2

**FORMULARIO Y/O PLANILLA DE
AUTORIZACIÓN**


Handwritten signature

COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Handwritten mark




ANEXO RESOLUCIÓN N° 21/06
HOJAN° 48 DE 66

PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL		DEPARTAMENTO TECNICO SECTOR SEGURIDAD INDUSTRIAL	
 YACYRETA		PLANILLA DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATISTAS / SUBCONTRATISTAS - PROVEEDORES (Corresponde al Instructivo IT N° 09.222)	
FECHA:			
EMPRESA:			
RAZÓN SOCIAL:			
ASEGURADORA CONTRA ACCIDENTES:			
RESPONSABLE TÉCNICO:			
REPRESENTANTE EN OBRA:			
DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS A REALIZAR:			
TIEMPO PREVISTO:	DÍAS	MESES	AÑOS
LUGAR DE LAS ACTIVIDADES:			
CANTIDAD DE PERSONAL AFECTADO:			
TIPO DE EQUIPOS, MAQUINAS Y HERRAMIENTAS A SER UTILIZADOS:			
RESPONSABLE DE SEGURIDAD (Nombre y Apellido, Formación Profesional y Habilitación):			
CONDICIONES DE SEGURIDAD PREVISTAS <small>(SI ALGÓN ÍTEM REQUIERE DESCRIPCIÓN MÁS POCORRADA, ESCRIBIR AL DORSO)</small>			
1- EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:			
2- CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS Y PRIMEROS AUXILIOS:			
3- INSTALACIONES ELÉCTRICAS:			
4- ACCESOS, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO (CONSTRUIDOS DE MATERIAL RESISTENTE, BIEN ARRIOSTRADOS Y CON SU RESPECTIVAS PROTECCIONES):			
5- APARATOS PARA IZAR (FUOS Y MÓVILES), ESLINGAS, GRILLETES, CANGAMOS, ETC. (CON IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN):			
6- ILUMINACIÓN (MÍNIMOS - ACCESOS 10 Lx, FRENTES DE TRABAJO 200 Lx):			
7- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO: (MEDIOS DE PROTECCIÓN DE ACUERDO AL TIPO RIESGO ABAJO DESCRIPTO):			
8- SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y VIAL: (CARTELES ALERTANDO SOBRE RIESGOS, USO E.P.P.):			
9- SERVICIOS SANITARIOS Y PROVISIÓN DE AGUA POTABLE: (SIEMPRE QUE NO EXISTA EN EL LOCAL) (TIPOS, CAPACIDADES, ETC.):			
10- CONTAMINANTES AMBIENTAL: (PRODUCTOS QUÍMICOS A USAR, DEPÓSITOS Y DESTINO FINAL):			
11- OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN NECESARIAS:			
OBSERVACIÓN:			
FIRMA RESPONSABLE EMPRESA		FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE	

[Handwritten signature]



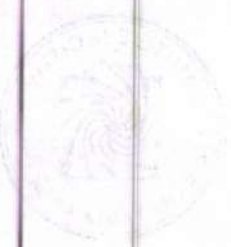


 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA	CAMBIOS EN DOCUMENTOS	Fecha de la última modificación <p style="text-align: center; font-size: 1.2em;">160418</p>
DOCUMENTO: CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA.		
Revisión que caduca: N° R00		Revisión que entra en vigencia: N° R01
MOTIVO DEL CAMBIO: <ul style="list-style-type: none"> • Adecuación al formato establecido por el Área de Gestión de Calidad. • Actualización de la documentación en el ítem de Responsabilidades. 		
PRINCIPALES CAMBIOS RESPECTO A LA REVISIÓN ANTERIOR: <ul style="list-style-type: none"> • Se cambió el Título del Instructivo IT 09.222, quedando: "Control de las Empresas Contratistas, Sub Contratistas y Proveedores para el desarrollo de sus actividades con seguridad y eficiencia dentro del Complejo Hidroeléctrico Yacyreta". • Se modificó el ítem 7 de responsabilidades y se los redefinió en el ítem 8.3 del Instructivo. 		

Bunny

COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CF



ANEXO RESOLUCIÓN N° 21547
HOJA N° 49 DE 66



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

TRATAMIENTO DE RESIDUOS
GENERADOS EN EL COMPLEJO
HIDROELECTRICO YACYRETA

INSTRUCCIÓN

N° IT 09.161

REVISIÓN 03





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 1 de 13 NC

1. OBJETO

Establecer las instrucciones para el tratamiento y la disposición de los residuos generados dentro del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá; por el Departamento Técnico de la Entidad Binacional Yacyretá, las Empresas Contratistas y las Sub Contratistas.

2. ALCANCE

A todos los sectores y áreas del Departamento Técnico y Empresas Contratistas y Sub Contratistas que realicen actividades dentro del Complejo, exceptuando los residuos patológicos generados en el Área Medicina Laboral.

3. DOCUMENTACIÓN

R09.32 MEDICIÓN ACOPIO DE RESIDUOS CHY.

4. REFERENCIAS

Anexo 1: "Plano de ubicación de disposición final de residuos". (1 Página)

Anexo 2: "Planilla de seguimiento - Gestión de Residuos. R09.32" (1 Página)

Anexo 3: "Representación Gráfica De Los Contenedores Y Su Sistema De Identificación Para La Clasificación De Residuos En Origen". (1 Página)

5. DEFINICIONES

Complejo Hidroeléctrico Yacyretá (CHY)

Gestión Ambiental (GA)

Departamento Técnico (DT)


Residuo: Cualquier material, sustancia u objeto, descartado en los procesos o actividades realizadas dentro del CHY del cual el DT tiene la intención u obligación de desprenderse.

Recolección selectiva: Proceso por el cual los residuos son recolectados de forma discriminada, clasificados y tratados selectivamente de acuerdo con sus características (orgánicos e inorgánicos).

Residuo reciclable: Todo residuo que puede ser utilizado en otros procesos externos o internos del CHY, agregado a la composición de otro material o transformado en otro producto.

Residuo reutilizable: Todo residuo que puede ser utilizado nuevamente en otros procesos internos o externos, sin necesidad de transformación del mismo.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 21547
HOJAN° 50 DE 66

	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 2 de 13 NC

Residuo orgánico: Todo material biodegradable (papeles, restos de alimentos, malezas, etc.).

Residuo especial: Es aquel que por sus características, físicas, químicas o biológicas, puede potencialmente presentar riesgos para la salud pública o el medio ambiente cuando es manipulado en forma inadecuada.

Basurero: Recipiente colector, contenedor de residuos, o lugar para disponer estos, con los siguientes códigos de colores:

Contratista / Sub Contratista: Empresa que presta un servicio temporal a la E.B.Y., en adelante llamada Contratista.

Identificación de contenedores según tipo de residuos (Ver Anexo 3)

- **VERDE:** Para residuos orgánicos biodegradables.
- **AMARILLO:** Para residuos de vidrios y metales.
- **AZUL:** Para residuos plásticos.
- **ROJO:** Para residuos especiales tales como cartuchos de tintas, tóner, pilas, baterías, aceites, lubricantes, eléctricos, electrónicos.
- **GRIS:** Para escombros

Trinchera sanitaria: Fosa en el suelo, de 10 metros de largo, 4 metros de ancho y 3 metros de profundidad, habilitada por el Área de Gestión Ambiental, para la disposición final de los residuos orgánicos biodegradables en tratamiento convencional.


Tratamiento convencional: Proceso para la integración natural al suelo de los residuos orgánicos biodegradables denominados rellenos sanitarios, en trincheras sanitarias habilitadas a este efecto.

Acta de campo: Documento a cargo de Gestión Ambiental que recogerá todo aquel incumplimiento de esta instrucción que ha encontrado en los distintos lugares de trabajo.

6. REEMPLAZA

Este documento anula y reemplaza a la IT N° 09.161 Revisión 02.



	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 3 de 13 NC

7. RESPONSABILIDADES

Si la responsabilidad por la ejecución de las tareas que se describen en el procedimiento es solamente de un Sector y/o Área **"Se cita el Sector y Área que interviene."**

Si la responsabilidad por la ejecución de las tareas que se describen en la instrucción involucra a más de un Sector y/o Área **"Se citan según corresponda en cada paso de la instrucción de trabajo"**.

El Área de Servicios Generales es el responsable de la fiscalización de las tareas que desarrolla el servicio de limpieza.

Implementación: Gestión Ambiental dispondrá el "Acta de Campo".

Aspectos técnicos, campañas de concienciación y control: Gestión Ambiental.

Disposición selectiva: Todo el personal (según corresponda: de la E.B.Y., de las Contratistas y de las Sub Contratistas) que realiza tareas dentro del CHY está conminado a depositar los residuos de su actividad en los basureros dispuestos por Gestión Ambiental para tal fin.

El Contratista / Sub Contratista: Deberá presentar un plan de tratamiento de residuos para su aprobación previo inicio de las tareas establecidas en los pliegos de bases y condiciones.

El Plan deberá ser presentado ante el área de Gestión Ambiental de la CHY, en formato digital.

El Contratista / Sub Contratista deberá depositar la basura generada, clasificada en sus propios contenedores específicos, según tipo de residuos para su disposición final. El sitio de disposición final está indicado en el Anexo 1.

Materiales e insumos técnicos: materiales especiales de uso en equipos e instalaciones de la CHY, tales como: Hexafluoruro de Azufre (SF6), aceites aislantes, siliconas, barnices, pinturas, solventes y detergentes.

Estos se gestionan conforme a las instrucciones de fábrica y sus residuos conforme a normas específicas que las rigen, siendo responsabilidad del que ejecuta la tarea (personal de la CHY, Contratista o Sub Contratista).

	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 4 de 13 NC

8. INSTRUCCIÓN

8.1. RESIDUOS ORGÁNICOS

8.1.1. BIODEGRADABLES CON TRATAMIENTO CONVENCIONAL

Recipiente: Color VERDE, rotulado "PAPELES – RESIDUOS ALIMENTICIOS - YERBA".

Frecuencia de recolección: diaria.

DESCRIPCIÓN



Los residuos generados son colectados en basureros especificados, ubicados en las áreas de trabajo. El Contratista de limpieza retirará los mismos con la frecuencia establecida para su acopio y tratamiento.

Personal asignado por la contratista de limpieza, constata que estén clasificados y/o completa la clasificación para el tratamiento convencional para los orgánicos biodegradables, ej. Residuo vegetal, alimentos, bivalvos, cartón, papel, etc.


Personal asignado por la contratista de limpieza retira, traslada, acopia temporalmente si fuere necesario, en contenedores especificados, identificados y ubicados en lugares definidos, con la frecuencia indicada.

Personal asignado por la contratista de limpieza traslada y dispone en trinchera sanitaria habilitada (ver Anexo 1 – área 1, ubicación del Centro de acopio de residuos Isla Yacyretá M.D.), en capas compactadas y alternadas con capas de suelo vegetal de 20 centímetros de espesor.

La trinchera será rellena desde el extremo distal al drenaje y hasta que el contenido alcance una altura máxima no mayor a 30 cm del ras de la superficie externa.

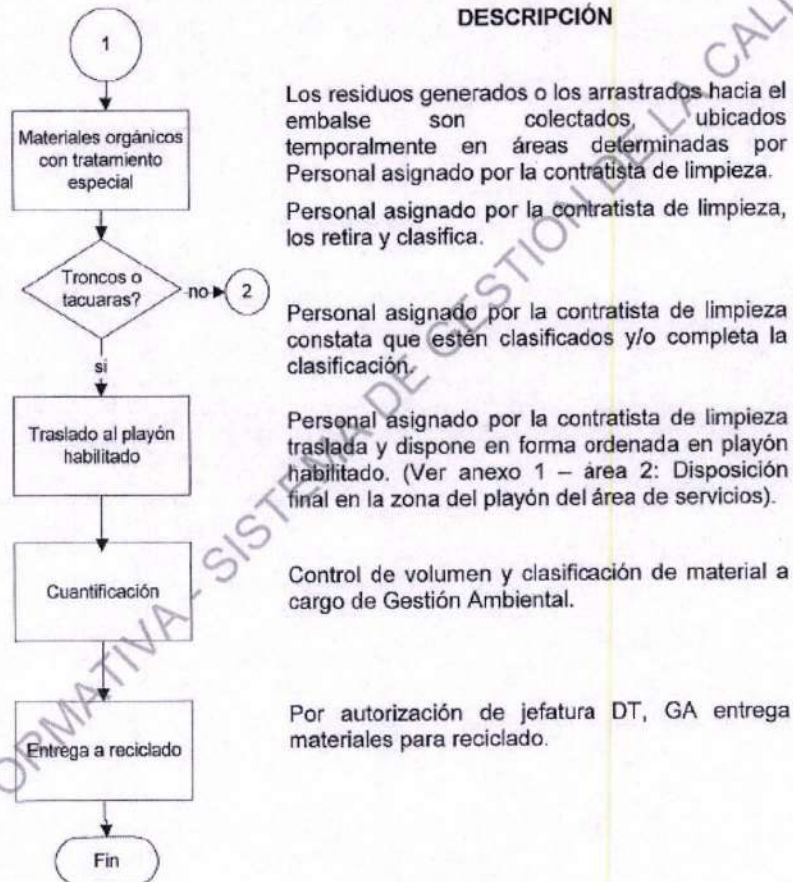
Rellenar la trinchera con suelo vegetal hasta el nivel del piso externo.



	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 5 de 13 NC

8.1.2. BIODEGRADABLES CON TRATAMIENTO ESPECIAL

8.1.2.1 TRONCOS Y TACUARAS



COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

f





ANEXO RESOLUCIÓN N° 21.547
HOJAN° 52 DE 66

	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 6 de 13 NC

8.1.2.2. MADERAS DE EMBALAJES, MOBILIARIOS, TIRANTES, VIGAS, DURMIENTES, ETC.

DESCRIPCIÓN



Los residuos generados son colectados por Personal asignado por el área Servicios Generales y posteriormente ubicados temporalmente en áreas determinadas.

Personal asignado por el área Servicios Generales los retira y clasifica.

Personal asignado por el área Servicios Generales, constata que estén clasificados y/o completa la clasificación: embalajes, muebles, estantes, tirantes, vigas, durmientes, etc.

Personal asignado por el área Servicios Generales traslada y dispone en forma ordenada en carpintería (Ver anexo 1 – área 3).

Carpintería reutiliza, en función de las órdenes de trabajo aprobadas por las jefaturas DT.

COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ		REVISIÓN: 03
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA			Página 7 de 13
			NC

8.2. RESIDUOS INORGÁNICOS

8.2.1. METALES Y VIDRIOS

Recipiente: Color AMARILLO, rotulado "METALES Y VIDRIOS".

Distribución: En áreas de uso y generación.

Frecuencia de recolección: cada dos días.

DESCRIPCIÓN



Los residuos generados son colectados y ubicados temporalmente por personal asignado por la contratista de limpieza, en las áreas determinadas.

Personal asignado por la contratista de limpieza los retira, constata que estén clasificados y/o completa la clasificación.

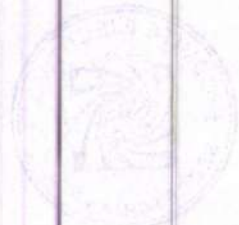
Personal asignado por la contratista de limpieza acopia sobre la plataforma de hormigón en el sector habilitado en el playón de Almacenes. (Ver anexo 1 – área 3).

Los metales son reutilizados en trabajos ordenados por la Jefatura del Departamento Técnico.


Por autorización de Jefatura DT, GA entrega materiales para reciclado.

COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

[Handwritten signature]



ANEXO RESOLUCIÓN N° 21.547
HOJA N° 53 DE 66

	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 8 de 13 NC

8.2.2. PLASTICOS

Recipiente: Color AZUL, rotulado "PLASTICOS".

Distribución: En áreas de uso y generación.

Tratamiento: compactación

Frecuencia de recolección: cada dos días.

DESCRIPCIÓN



Los residuos generados son colectados y ubicados temporalmente, por personal asignado por la contratista de limpieza en áreas determinadas.


Personal asignado por la contratista de limpieza constata que estén clasificados y/o completa clasificación.

Personal asignado por la contratista de limpieza los retira y acopia en el depósito de tratamiento de residuos inorgánicos (plásticos) frente a ex comedor de Isla (Ver Anexo 1 – Área 4).

Personal del área GA, procede a compactar y almacenar temporalmente el material clasificado.

Por autorización de Jefatura DT, GA entrega materiales para reciclado.



	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 9 de 13 NC

8.2.3. ESCOMBROS

Recipiente: Contenedores en el lugar de generación

Tratamiento: no requiere

Destino final: Playón de la ex planta de asfalto a cargo de Personal asignado por la contratista / sub contratista para su posterior reutilización, según el pliego de base y condiciones del contratista. (Ver Anexo 1 – Área 5)

8.2.4. PILAS Y CARTUCHOS DE TINTA O TONER

Recipiente: Color ROJO, rotulado: "PILAS Y CARTUCHOS".

Tratamiento: No requiere entrega para reducción.

Destino final: Fuera del complejo.

Frecuencia de recolección: Semanal.

DESCRIPCIÓN

Los residuos generados deberán ser depositados en recipientes con carga frontal amurados en las áreas determinadas y en el pañol, para su posterior retiro por personal del área Gestión Ambiental.

Personal de Gestión Ambiental completa la clasificación.

Personal del área GA periódicamente retiran y depositan en el galpón de residuos especiales (RAEEs) frente a ex comedor Isla. (Ver Anexo 1 – Área 4).

Por autorización de Jefatura DT, GA entrega para su reciclado.



ANEXO RESOLUCIÓN N° 21547

HOJAN° 54 DE 66

	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03	
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 10 de 13	NC

8.2.5. BATERIAS:

Las baterías de potencia (Pb/acido, Ni cd, etc.) se acopian en el Pañol y/o en el Área Eléctrica del Sector Mantenimiento y son retiradas periódicamente por personal de GA y acumuladas en el galpón de residuos especiales RAEEs (Ver Anexo 1 – Área 4).

Destino final: Fuera del complejo. Con autorización de la Jefatura DT, GA entrega a terceros para reciclado.

8.2.6. RESIDUOS EMBEBIDOS EN GRASA / ACEITE / SOLVENTES (TRAPOS, PAPELES, FILTROS, ENVASES, ETC.)

Recipiente: Color ROJO, rotulado "TRAPOS Y ENVASES CON GRASAS / LUBRICANTES / PINTURAS / SOLVENTES".

Distribución: En áreas de uso y generación.

Frecuencia de recolección: Cada dos días.

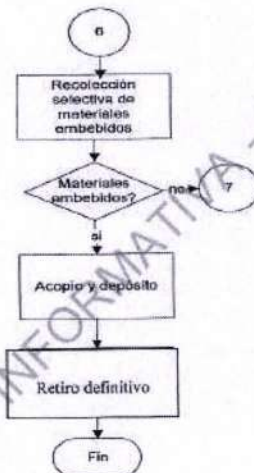
DESCRIPCIÓN

Los residuos generados y depositados en recipientes identificados y ubicados por GA en las áreas de trabajos serán colectados por Personal asignado por la contratista de limpieza.

Personal asignado por la contratista de limpieza dispondrá los residuos colectados en tambres con tapa, los cuales serán trasladados al playón de almacenes en forma temporal. (Ver Anexo 1 – Área 3)

El área Gestión Ambiental, gestionara el retiro de los mismos por parte de empresas de tratamientos de residuos peligrosos con certificación ambiental.

El retiro definitivo deberá ser autorizado por la Jefatura DT.





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ		REVISIÓN: 03
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 11 de 13	NC

8.2.7. LIQUIDOS (ACEITES, LUBRICANTES)

Los recipientes apropiados (tambores con tapa) se concentran por disposición de GA en el lugar de generación por tareas específicas.

Distribución: Los recipientes se trasladan al lugar de ejecución de los trabajos con aceites y lubricantes.

Destino final: Fuera del complejo.

DESCRIPCIÓN



Los residuos generados son colectados por personal asignado por el sector Mantenimiento áreas Mecánica y Eléctrica, en recipientes apropiados.

Anualmente, el área Servicios Generales verifica el volumen contenido en los sumideros

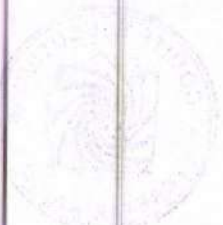
Una vez verificado que el aceite acumulado alcanzó el nivel máximo, el área Servicios Generales solicita al Sector Mantenimiento área Mecánica proceda a retirar de los sumideros todo el material posible en tambores identificados.

Aceites y lubricantes descartados son depositados por personal designado por el área Servicios Generales en el galpón de residuos especiales. (Ver Anexo 1 – Área 3)


Por autorización de Jefatura DT, GA entrega para reciclado.

COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Handwritten signature



ANEXO RESOLUCIÓN N° 27.547
HOJA N° 55 DE 66

	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 12 de 13 <div style="float: right; border: 1px solid black; padding: 2px;">NC</div>

8.2.8. RAEEs: RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (INCLUIDAS LÁMPARAS Y TUBOS FLUORESCENTES)

Frecuencia de recolección: Conforme al volumen generado y como máximo mensualmente.



DESCRIPCIÓN

Los residuos generados, como aparatos eléctricos/electrónicos y equipos informáticos dados de baja, son colectados por personal asignado por la contratista de limpieza, y depositados en recipientes o espacios identificados por GA en las áreas de trabajos: MD cota 70 – MI cota 64.

Personal asignado por la contratista de limpieza, constata que estén clasificados y/o completa la clasificación.

Personal asignado por la contratista de limpieza traslada al depósito específico, galpón de residuos especiales RAEEs (Ver Anexo 1 – Área 4), supervisado por GA.


Por autorización de Jefatura DT, el material almacenado se entrega para reciclado o se procede a su reducción por compactación previa selección.

8.3 MODULO TRANSPORTABLE

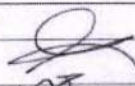
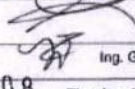
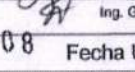
Para los trabajos a realizarse fuera de las áreas mencionadas anteriormente (ej. Mantenimiento de turbinas), el sector/área solicitará por medio de la OT al área Gestión Ambiental un módulo transportable para el deposito transitorio de residuos, los que posteriormente serán tratados según lo establecido en el presente instructivo.





 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 13 de 13 NC

9. PREPARACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN


PREPARÓ	 Dr. Julio Quiñeros
REVISÓ	 Ing. Sergio Vernetti – Ing. Alberto Torres Ing. Andrés Rodríguez
APROBÓ	 Ing. Gabino Fernández – Ing. Luis Marcelo Cardinale
Fecha de Emisión: 28 08 08 Fecha Última Modificación: 07 08 18	

COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD



48

ANEXO RESOLUCIÓN N° 21547
HOJAN° 56 DE 66

 <p>ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA</p>	<p>CAMBIOS EN DOCUMENTOS</p>	<p>Fecha de la última modificación 07 08 18</p>
<p>DOCUMENTO: TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO YACYRETA</p>		
<p>Revisión que caduca: N° R02</p>	<p>Revisión que entra en vigencia: N° R03</p>	
<p>MOTIVO DEL CAMBIO:</p> <p>Oportunidad de Mejora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer un protocolo de plan de manejo interno de residuos generados en la CHY. • Instruir a los Sectores y Áreas del DT, Contratistas y Sub Contratistas sobre la clasificación y disposición de los residuos generados en la CHY. 		
<p>PRINCIPALES CAMBIOS RESPECTO A LA REVISIÓN ANTERIOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se amplía el alcance de la instrucción, incluyendo a las contratistas y sub-contratistas. • Se define Áreas de disposición temporal y final de residuos y plano de ubicación 		

COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



CF



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

IT 09.161

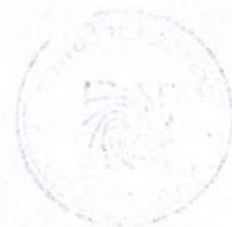
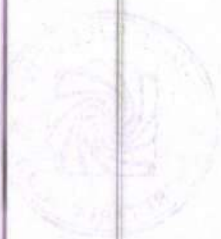
REVISIÓN 03

ANEXO 1

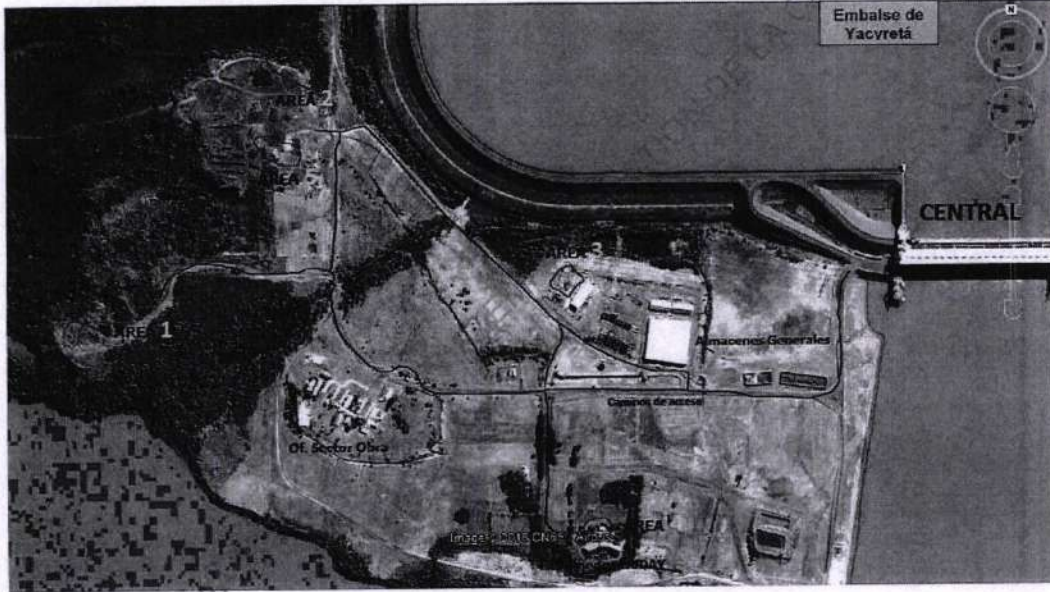
**PLANO DE UBICACIÓN
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**

COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

FD



ANEXO RESOLUCIÓN N° 21-547
HOJA N° 57 DE 66
IT 08.161-R-15 ANEXO 1
Página 1 de 1





ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

PR 09.161

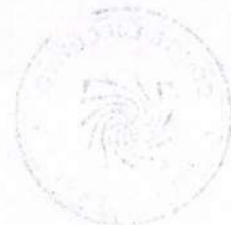
REVISIÓN 03

ANEXO 2

**PLANILLA DE SEGUIMIENTO - GESTIÓN
DE RESIDUOS. R09.32**

COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CF





ANEXO RESOLUCIÓN N° 21547

HOJA N° 58

DE 66
IT 09.161-REV.03
ANEXO 2
Página 1 de 1

GESTIÓN AMBIENTAL		R 09.32 - Rev. 02 IT 09.161			
MEDICIÓN ACOPIO DE RESIDUOS - CHY		Año:			
Trimestre N°.....					
Clasificación de Residuos	Productos	Fecha	Cantidad	Unidad de medida	Destino Final
Orgánicos (8.1)	8.1.1 Residuos orgánicos			m³	Trinchera Sanitaria
	8.1.2 Residuos orgánicos			m³	Galpón - Residuos reciclables
	8.1.3 Residuos orgánicos			m³	Carpintería (reciclados)
	8.1.4 Residuos orgánicos			m³	Trinchera Sanitaria
Inorgánicos (8.2)	8.2.1 Metales y vidrios			unidad	Playón - Almacenes
	8.2.2 Plásticos			m³	Galpón - Residuos especiales
	8.2.3 Escombros			m³	Playón ex planta de asfalto
	8.2.4 Pisos			unidad	
	8.2.5 Tapes, carachos de fierro			unidad	Galpón - Residuos especiales (RAEEs)
	8.2.6 Botellas			unidad	
	8.2.7 Aceites y lubricantes			lts.	
	8.2.8 Residuos metalúrgicos: grasa, aceite, pinturas			m³	Galpón - Residuos especiales
	8.2.9 Lámparas y tubos fluorescentes			unidad	
	8.2.10 RAEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)			m³	Galpón - Residuos especiales (RAEEs)





ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

PR 09.161

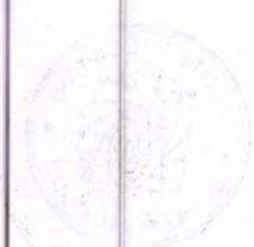
REVISIÓN 03

ANEXO 3

**REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS
CONTENEDORES Y SU SISTEMA DE
IDENTIFICACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN
DE RESIDUOS EN ORIGEN**

COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

ST



ANEXO RESOLUCIÓN N° 21547

HOJA N° 59 DE 66

IT 09 161 Rev 05
ANEXO 3
Página 1 de 1



COPIA INFORMATIVA SISTEMA DE GESTIÓN





ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

**ORDEN Y LIMPIEZA EN LOS LUGARES
DE TRABAJO DENTRO DEL
COMPLEJO HIDROELÉCTRICO
YACYRETÁ**

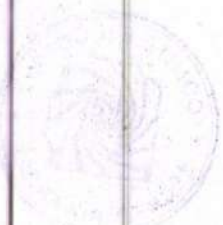
INSTRUCCIÓN

Nº IT 09.241

REVISIÓN 00

COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

[Handwritten signature]



ANEXO RESOLUCIÓN N° 21-547
HOJA N° 60 DE 60

 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.241	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 00	
ORDEN Y LIMPIEZA EN LOS LUGARES DE TRABAJO DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO YACYRETÁ		Página 1 de 5	NC

1. OBJETO

Definir las acciones necesarias para mantener los lugares de trabajo ordenados y limpios, con el fin de conseguir un mejor aprovechamiento de los espacios, una mejora en la eficacia y seguridad del trabajo; y en general, un ambiente confortable, reduciendo significativamente los incidentes y riesgos de accidentes laborales.

2. ALCANCE

Es aplicable a todos los puestos y lugares de trabajo, talleres, laboratorios, instalaciones y equipos de todos los Sectores y Áreas del Departamento Técnico y de las Empresas Contratistas y Subcontratistas.

3. DOCUMENTACIÓN

- Instrucción Técnica N° IT 09.161: "Tratamiento de residuos generados en el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá".
- Orden de Trabajo, Permiso de Trabajo, Términos de Referencia, Pliego de Bases y Condiciones.

4. REFERENCIAS

Anexo 1: "Formulario de Verificación. Revisión de Orden y Limpieza. (2 Páginas)

5. DEFINICIONES


M.D: Margen Derecha.
M.I: Margen Izquierda.
E.B.Y: Entidad Binacional Yacyretá.
DT: Departamento Técnico.
E.P.P: Elementos de Protección Personal.
G.A: Gestión Ambiental.

6. REEMPLAZA

No aplica.

(Handwritten signatures and initials)



	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.241	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 00	
ORDEN Y LIMPIEZA EN LOS LUGARES DE TRABAJO DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO YACYRETÁ		Página 2 de 5	NC

7. RESPONSABILIDADES

7.1 Jefatura y Sub Jefatura del Departamento Técnico; Representantes en Obra de las Empresas Contratistas / Sub Contratistas:

Impulsar y velar por el cumplimiento de este instructivo, proporcionando los medios necesarios para su ejecución.

7.2 Responsables directos (Jefes de Sectores / Áreas y Supervisores del Departamento Técnico; Representantes en Obra y Supervisores de las Empresas Contratistas / Sub Contratistas):

Serán los responsables de transmitir a todo el personal a su cargo las normas de orden y limpieza que deben cumplir, y de fomentar buenos hábitos de trabajo.

También deberán realizar las inspecciones de orden y limpieza en el área de su responsabilidad, mediante el correspondiente Formulario de Verificación (Anexo 1).

7.3 Sector Seguridad Industrial

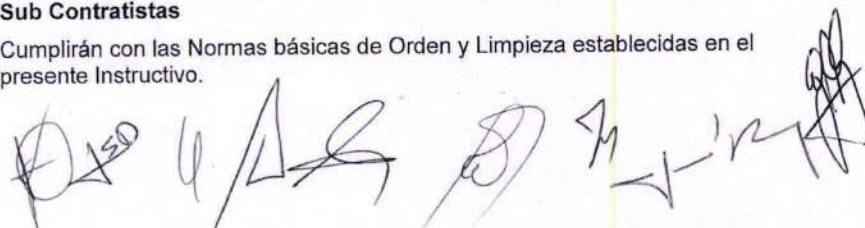
Realizará capacitaciones de concientización inicial y periódica, con el objeto de sensibilizar a todo el personal de la importancia de seguir las normas que se establecen en el presente Instructivo. Fiscalizará el cumplimiento del Instructivo, coordinará la revisión y actualización del mismo siempre que se requiera como consecuencia de la detección de deficiencias, en aplicación del principio de mejora continua. Prestarán el asesoramiento técnico cuando sea necesario.

7.4 Gestión Ambiental

Conforme a su Instrucción N° IT 09.161. Tratamiento de residuos generados en el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá, realizará capacitaciones sobre disposición selectiva de los residuos en función de su naturaleza, habilitando contenedores especiales para cada tipo de residuo. Fiscalizará el cumplimiento del Instructivo, emitirá acta de campo y coordinará la revisión y actualización del mismo siempre que se requiera como consecuencia de la detección de deficiencias, en aplicación del principio de mejora continua. Prestarán el asesoramiento técnico cuando sea necesario.

7.5 Todo el personal del Departamento Técnico y de las Empresas Contratistas / Sub Contratistas

Cumplirán con las Normas básicas de Orden y Limpieza establecidas en el presente Instructivo.



 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.241
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 00
ORDEN Y LIMPIEZA EN LOS LUGARES DE TRABAJO DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO YACYRETÁ		Página 3 de 5 NC

8. INSTRUCCIÓN

8.1 Cada empleado es responsable de mantener y dejar limpio y ordenado su zona de trabajo, armarios de ropas y herramientas, y otros equipos asignados específicamente a su custodia.

Una vez finalizada la tarea que está desarrollando, el trabajador deberá:

- Dejar todas las herramientas, equipos de trabajo, E.P.P. en su lugar correspondiente (Talleres, armarios, etc.), previa revisión de su estado, notificando cualquier anomalía al supervisor o responsable inmediato.
- Depositar los desperdicios o residuos en los contenedores específicos conforme los siguientes códigos de colores establecidos en la Instrucción N° IT 09.161 de G.A:

Verde: para residuos orgánicos biodegradables.

Amarillo: para residuos de vidrios y metales.

Azul: para residuos plásticos.

Rojo: para residuos especiales como cartuchos de tintas, tóner, pilas, baterías, aceites, lubricantes, eléctricos.

Los residuos embebidos en grasa / aceite / solventes (trapos, papeles, filtros, envases, etc.) serán depositados en recipientes de color rojo, rotulado "Trapos y envases con grasas / lubricantes / pinturas / solventes".

8.2 La empresa a cargo del servicio de limpieza controlará especialmente los puntos críticos en que se generan residuos, conforme al cronograma de máquinas paradas y los residuos serán recogidos diariamente para su disposición final.

8.3 En casos de derrames de líquidos, aceites, grasas y otros productos, el trabajador eliminará la causa de su vertido y lo limpiará de manera inmediata, comunicando a su supervisor y a Seguridad Industrial para la señalización correspondiente. Se dispondrá de materiales absorbentes adecuados a los agentes químicos usados con asiduidad y de acuerdo con las pertinentes instrucciones operativas.

8.4 Está terminantemente prohibido verter líquidos hidrocarburos en los sistemas de drenajes de los recintos de trabajo.

8.5 Las herramientas, materiales, suministros y equipos de trabajo no deberán obstruir los pasillos, vías de comunicación, ni el acceso a los extintores de incendios. Se habilitarán zonas de almacenamiento, bajo un criterio de ubicación ordenada e identificada en coordinación con Seguridad Industrial y el Área a cargo de los trabajos.

[Handwritten signatures and initials]





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.241	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 00	
ORDEN Y LIMPIEZA EN LOS LUGARES DE TRABAJO DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO YACYRETÁ		Página 4 de 5	NC

8.6 Queda terminantemente prohibido fumar en los lugares de trabajo. Esto, es pasible de sanciones disciplinarias.

8.7 Queda terminantemente prohibido las prácticas fisiológicas en pasillos, pozos de válvulas, galerías y en ningún otro lugar que no sean los baños habilitados a tal fin. Esto, es pasible de sanciones disciplinarias.

8.8 Las Jefaturas de Sectores y Áreas del D.T y los Representantes en Obra de las Empresas contratistas, realizarán:

- Semestralmente, una categorización de los materiales y equipos en la zona de su responsabilidad, para decidir cuáles de ellos son necesarios, utilizables o no utilizables y cuáles pueden almacenarse o si se tratase de residuos para ser tratados conforme a Instrucción 09.161. Se deberá eliminar lo innecesario y clasificar lo útil a fin de una correcta utilización del espacio.
- Trimestralmente, en conjunto con Seguridad Industrial una revisión de Orden y Limpieza en cada una de las zonas de su responsabilidad, de acuerdo al Formulario de Verificación. Revisión de Orden y Limpieza que se adjunta en el Anexo 1.

Una vez puesto en práctica el formulario, se establecerá el valor mínimo del porcentaje de cumplimiento de revisión de orden y limpieza.

Los resultados obtenidos de la misma serán informados a la Jefatura inmediata del área/ sector involucrado para conocimiento y efecto.

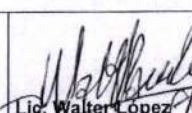
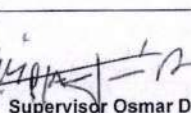
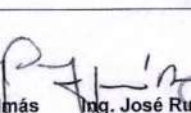
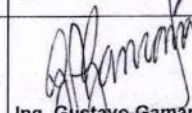
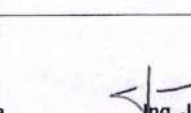
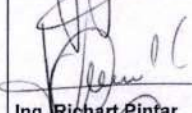
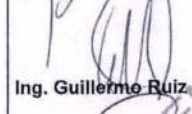
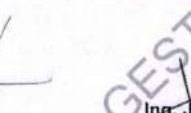
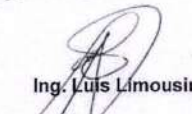
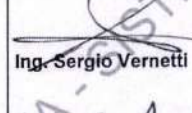

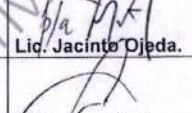
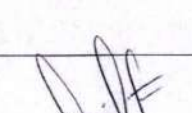
8.9 Cada Jefatura de Sector / Área del D.T deberá gestionar los medios adecuados para guardar y localizar los materiales utilizados por su cuadrilla de trabajo. Se asignará un sitio para cada herramienta, equipos, etc. y se procurará que los mismos estén siempre en su lugar. Normalizarán los procesos de trabajo acordes con el orden y la limpieza, de modo que las mismas no sean consideradas como tareas extraordinarias, sino como tareas ordinarias integradas en el flujo de trabajo normal.

COPIA INFORMATIVA SISTEMA DE CALIDAD

ANEXO RESOLUCIÓN N° 21.547
HOJA N° 02 DE 06

 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.241
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 00
ORDEN Y LIMPIEZA EN LOS LUGARES DE TRABAJO DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO YACYRETÁ		Página 5 de 5 NC

9. PREPARACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

PREPARÓ	 Lic. Walter López	 Supervisor Osmar Delmás	 Ing. José Ruiz Díaz
REVISÓ	 Ing. Gustavo Gamarra	 Ing. José Ruiz Díaz	 Ing. Richard Pintar
	 Ing. Guillermo Ruiz	 Ing. Jorge Szwako	 Ing. Luis Limousin
	 Lic. Jacinto Djeda.	 Ing. César Romero	
APROBÓ	 Ing. Marcelo Cardinali	 Ing. Leopoldo Melo	
Fecha de Emisión: 11 FEB 2019		Fecha Última Modificación: 11 FEB 2019	

COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD





ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

PROVISIÓN DE MATERIAL ROCOSO TIPO 7A PARA REPOSICIÓN Y
CONFORMACIÓN DE PLAYA DE ACOPIO EN LAS INMEDIACIONES DE
LA PRESA LATERAL DERECHA - PROGRESIVAS 22+500P, 33+500P,
49+000P Y PRESA CIERRE AGUAPEY - PROGRESIVA 12+000"



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

IT 09.241

REVISIÓN 00

ANEXO 1


**FORMULARIO DE VERIFICACIÓN.
REVISIÓN DE ORDEN Y LIMPIEZA**

COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Handwritten signature or mark in blue ink.




ANEXO RESOLUCIÓN N° 21.547
HOJAN° 63 DE 66

 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA DEPARTAMENTO TÉCNICO CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ		IT 09.241			
		R 09.34 Rev. 00			
FORMULARIO DE VERIFICACIÓN. REVISIÓN DE ORDEN Y LIMPIEZA					
SECTOR:		ÁREA:	REALIZADA POR:		
FECHA:		HORA:	FIRMA:		
		SI	A MEDIAS	NO	NO APLICA
1	LOCALES				
1.1	Las escaleras están limpias, en buen estado y libres de obstáculos.				
1.2	Las paredes están limpias y en buen estado.				
1.3	El sistema de iluminación está mantenido de forma eficiente y limpia.				
1.4	Las señales de seguridad están visibles y correctamente distribuidas.				
1.5	Los extintores están en su lugar de ubicación y visibles.				
2	SUELOS Y PASILLOS				
2.1	Los suelos están limpios, secos, sin desperdicios ni material innecesario.				
2.2	Las vías de circulación de personas y vehículos están diferenciadas y señalizadas.				
2.3	Los pasillos y zonas de tránsito están libres de obstáculos.				
3	ALMACENAJE				
3.1	Las áreas de almacenamiento y disposición de materiales están señalizadas.				
3.2	Los materiales y sustancias almacenados se encuentran correctamente identificados.				
3.3	Los materiales están colocados en su sitio, sin restringir zonas de paso.				
3.4	Los materiales se colocan o apilan de manera segura, limpia y ordenada.				
4	EQUIPOS				
4.1	Se encuentran limpios y libres en su entorno de todo material innecesario.				
4.2	Se encuentran libres de filtraciones de aceites y grasas.				
4.3	Poseen las protecciones adecuadas y los dispositivos de seguridad en funcionamiento.				
5	PRODUCTOS QUÍMICOS				
5.1	Están los agentes químicos debidamente etiquetados.				
5.2	Están las zonas, mesas de trabajo y cabinas libres de envases de productos y materiales.				
5.3	En las estanterías, están solos los productos de uso continuo o inmediato.				
5.4	Se almacenan los productos en armarios o recintos especialmente indicados para ello.				
5.5	Las mesas o lugares de trabajo están limpias de derrames de productos.				
5.6	Existen materiales absorbentes específicos para recoger posibles derrames.				

COPIA INFORMAL - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD





 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA		DEPARTAMENTO TÉCNICO		IT 09.241
		CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ		R 09.34 Rev. 00
FORMULARIO DE VERIFICACIÓN. REVISIÓN DE ORDEN Y LIMPIEZA				
6	PRODUCTOS QUÍMICOS			
6.1	Están almacenadas en lugares adecuados, donde cada herramienta tiene su lugar.			
6.2	Se guardan limpias de aceite y grasa.			
6.3	Están en condiciones seguras para el trabajo, no defectuosas u oxidadas, conexiones en buen estado.			
7	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ROPA DE TRABAJO			
7.1	Se encuentra codificados para poderlos identificar por el usuario.			
7.2	Se guardan en los lugares específicos de uso personalizado.			
7.3	Se encuentran limpios y en buen estado.			
7.4	Cuando son desechados, se depositan en los contenedores adecuados.			
8	RESIDUOS			
8.1	Los contenedores están colocados próximos y accesibles a los lugares de trabajo.			
8.2	Están identificados los contenedores de residuos.			
8.3	Los residuos inflamables se colocan en bidones metálicos cerrados.			
8.4	Se evita el rebose de los contenedores.			
8.5	La zona de alrededor de los contenedores de residuos está limpia.			
8.6	Existen los medios de limpieza a disposición del personal del área.			
$\% \text{ CUMPLIMIENTO} = \frac{2(n^\circ \text{ SÍ}) + (n^\circ \text{ A MEDIAS})}{68 - 2(n^\circ \text{ NO APLICA})} \times 100 =$				%
OBSERVACIONES:				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

COPIA INFORMACIÓN - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Handwritten signatures and initials are present in the left margin and over the observation section.



ANEXO RESOLUCIÓN N° 21547

HOJA N° 64 DE 66



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ


**TRANSITO VEHICULAR EN CAMINO DE
SERVICIO COTA 70, EN CASOS DE
CIERRE TOTAL DE CARRETERA COTA
86**

INSTRUCCIÓN

N° IT 09.248

REVISIÓN 00



	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.248
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 00
TRÁNSITO VEHICULAR EN CAMINO DE SERVICIO COTA 70, EN CASOS DE CIERRE TOTAL DE CARRETERA COTA 86		Página 1 de 4 NC

1. OBJETO

Establecer la instrucción para el tránsito vehicular por el camino de servicio cota 70, en casos de cierre total de la carretera cota 86.

2. ALCANCE

A todos los Sectores y Áreas del DT, Gerencia Aña Cuá, Seguridad e Informaciones, Empresas Contratistas y Sub Contratistas que realicen actividades dentro de la CHY.

3. DOCUMENTACIÓN

No Aplica

4. REFERENCIAS

Anexo 1: Vista aérea de habilitación cota 70 (1 página)

5. DEFINICIONES:

APM: Administración y Programación de Mantenimiento.

CHY: Central Hidroeléctrica Yacyreta.

MI: Margen izquierda.

MD: Margen derecha.

NPM: Nave Principal de Montaje.

NAM: Nave Auxiliar de Montaje.

TA: Tapa de ataguías.

VBP: Vertedero brazo principal

Vehículo liviano: Vehículo automotor utilizado para el transporte de pasajeros.

Automóviles, camionetas y vehículos de transporte de pasajeros que no excedan un peso máximo de 2.700 Kg.

Vehículo de gran porte: Vehículo automotor de transporte de carga con peso superior a 2.700 Kg.

6. REEMPLAZA

No Aplica.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 21.547
HOJA N° 65 DE 66

	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.248	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 00	
TRÁNSITO VEHICULAR EN CAMINO DE SERVICIO COTA 70, EN CASOS DE CIERRE TOTAL DE CARRETERA COTA 86		Página 2 de 4	NC

7. RESPONSABILIDADES

Se citan según corresponda en cada paso de la Instrucción.

8. INSTRUCCIÓN

8.1. Camino de servicio VBP y Módulo 3 Central de cota 70,00

El camino de servicio de la cota 70,00 se utiliza según orden de prestación de servicio para:

- Mantenimiento, maniobras y control de transformadores.
- Maniobras con grúas móviles para aperturas y cierres de tapas de ataguías de aguas abajo.
- Maniobras de grúa pórtico del tubo de aspiración para retiro y colocación de ataguías.
- Maniobras de semi pórtico para mantenimiento de SF6 y limpieza de ventanales de Casa de Maquinas.
- Controlar la operación Sistema Contra Incendio de Transformadores.
- Vehículos de apoyo para asistencia.
- Mantenimiento VBP Compuertas, Pileta de aquietamiento, Servomecanismos, ataguías, etc.

8.2. Habilitación de tránsito vehicular en cota 70,00


El tránsito de vehículos livianos por el camino de servicio de cota 70,00 solo se habilitará para casos excepcionales (cierre total o parcial de carretera cota 86) y la velocidad máxima de circulación será de 30 km/h.

El sector/área solicitante de los trabajos que implique el cierre total o parcial de la carretera cota 86:

- Avisará con una antelación de al menos 3 días previos al Área APM, y ésta avisará vía mail a todos los Sectores y Áreas del DT, Gerencia Aña Cuá (MI - MD), Seguridad e Informaciones (MI - MD), de los días y horarios establecidos para el corte de calzada con al menos 2 días de anticipación, atendiendo que para la circulación por cota 70, en lo posible, los vanos de ataguías de todas las unidades





 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.248
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 00
TRÁNSITO VEHICULAR EN CAMINO DE SERVICIO COTA 70, EN CASOS DE		



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

IT 09.248

REVISIÓN 00

ANEXO 1

VISTA AÉREA DE HABILITACIÓN COTA 70

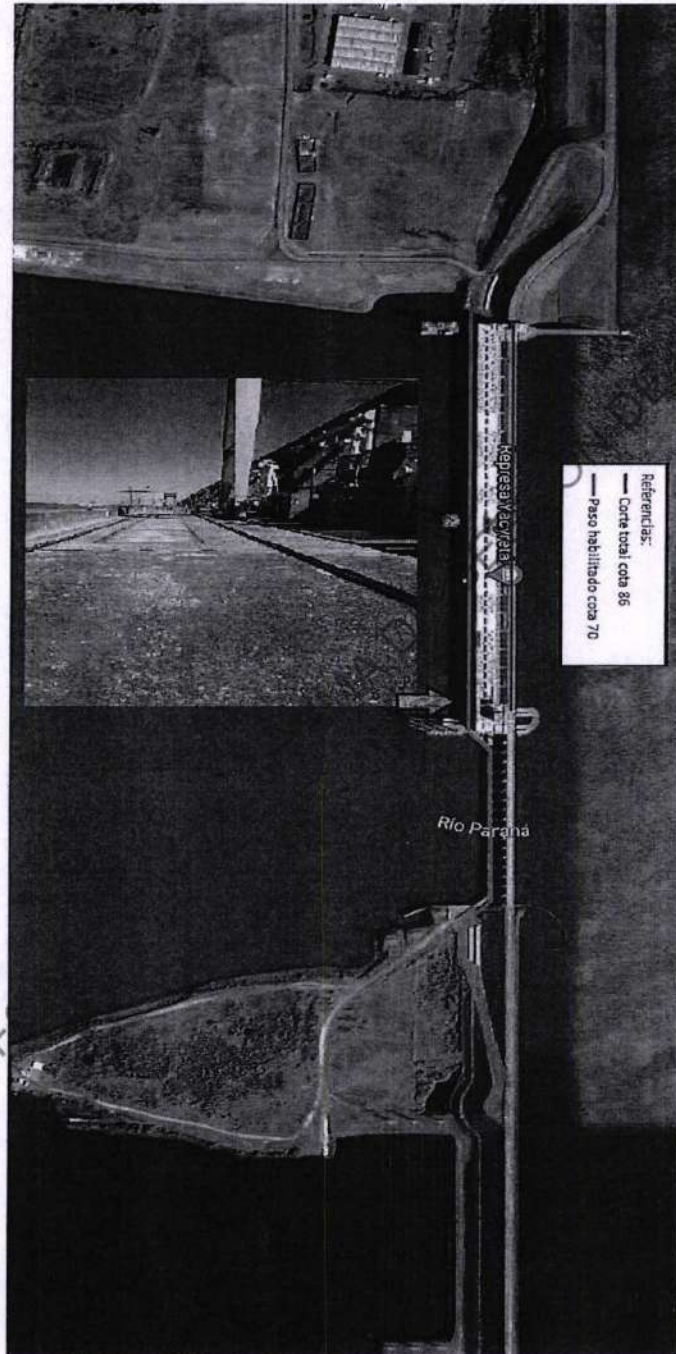
COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



f

ANEXO RESOLUCIÓN N° 21-547
HOJA N° 66 DE 68

IT 09.248 - Rev. 00
 ANEXO 1
 Página 1 de 1



LA CALIDAD

COPIA INF



Handwritten signature or initials in blue ink.

